

**EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1620 DEL 2013 FRENTE AL CODIGO DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA:
EN CASOS DE BULLYING OCURRIDOS EN CUCUTA**

**HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
ALFREDO DANIEL MEJÍA CONTRERAS**



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2017**

**EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1620 DEL 2013 FRENTE AL CODIGO DE
INFANCIA Y ADOLESCENCIA:
EN CASOS DE BULLYING OCURRIDOS EN CUCUTA**

**HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
ALFREDO DANIEL MEJÍA CONTRERAS**

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:
ANDREA AGUILAR BARRETO
Doctora



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2017**

CONTENIDO

	Pág.
TITULO	8
INTRODUCCIÓN	9
1. PROBLEMA	11
1.1. Planteamiento del Problema	11
1.2. Formulación del Problema	12
1.3. Objetivos	12
1.3.1. Objetivo General	12
1.3.2. Objetivos Específicos	12
1.4. Justificación	13
2. MARCO REFERENCIAL	16
2.1. Antecedentes	16
2.2. Marco Teórico	22
2.3. Marco Contextual	41
2.4. Marco Legal	42
3. METODOLOGÍA	46
3.1. Paradigma de la Investigación	46
3.2. Enfoque Metodológico	46
3.3. Diseño de la Investigación	47
3.4. Población y Muestra	47
3.4.1. Delimitación de la Población	47
3.4.2. Muestra	48
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	48
3.5.1. Diseño de instrumentos	48

3.5.1.1. Modelo de Encuesta a los Alumnos del grado décimo.	49
3.5.1.2. Modelo de Encuesta a la rectora, coordinador de disciplina, psicólogo, titular del grado décimo y representante del consejo académico.	49
3.5.1.3. Modelo de Entrevista a los Jueces del CESP	50
3.6. Análisis y Procesamiento De La Información	50
3.6.1 Tabulación de datos	52
3.6.1.1. Encuesta aplicada a la muestra de alumnos del grado décimo	52
3.6.1.1.1. Análisis general de la encuesta aplicada a la muestra de alumnos del grado décimo	64
3.6.1.2. Encuesta aplicada a la rectora, coordinador de disciplina, psicólogo, titular del grado décimo y representante del consejo académico.	66
3.6.1.2.1 Análisis general de la encuesta aplicada a la rectora, coordinador de disciplina, psicólogo, titular y representante del consejo académico.	79
3.6.1.3. Entrevista realizada a Jueces del CESP	81
3.6.1.3.1. Análisis general de la entrevista realizada a los jueces del CESP	92
4. RESULTADOS	95
4.1. Comparar La Tipificación De Acciones Del Bullying Bajo La Ley 1620 De 2013 Y La Ley 1098 De 2006	95
4.2. Reconocer Los Criterios Implementados Por Los Administradores De La Justicia Por La Orientación En Los Casos De Bullying Mediante La Ley 1620 De 2013 Y La Ley 1098 De 2006	103
4.3. Conocer mediante un estudio el tratamiento dado a un caso de bullying en el Colegio Francisco José de Caldas	110
5. DISCUSIÓN	120
CONCLUSIONES	126
RECOMENDACIONES	128
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	130
ANEXOS	136

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de Instrumentos	51
---	-----------

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Delimitación Colegio Francisco José de Caldas.....	47
--	-----------

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 Ruta Metodológica	138
Anexo 2 Formato de Instrumentos a aplicar (alumnos)	139
Anexo 3 Formato de Instrumentos a aplicar (docente encargado del grado décimo y Rectora).....	139
Anexo 4 Formato de Instrumentos a aplicar en jueces de CESPAs	139

TÍTULO

EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1620 DEL 2013 FRENTE AL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

EN CASOS DE BULLYING OCURRIDOS EN CUCUTA

INTRODUCCIÓN

El acoso escolar también llamado bullying hace referencia a la violencia en los centros escolares, en sus diversas manifestaciones, es un fenómeno que, con mayor frecuencia cada vez, impide el normal desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y pervierte las relaciones interpersonales en la convivencia. Es un problema que incide directamente a en la sociedad causando un desequilibrio emocional en los afectados y en su núcleo familiar.

Se busca crear consciencia de esta problemática ya que ocupa un espacio en el diseño de políticas de investigación, formación de profesionales, docentes y de salud pública.

Dentro de los principales efectos nocivos de la violencia escolar se encuentran: consumo de alcohol, consumo de drogas, acumular ausencias en la escuela o llegar al extremo de desertar; así como también psicopatologías, tales como depresión, ansiedad, trastorno de pánico, etc.

Las necesidades individuales de los alumnos son físicas y psicológicas en las que incluyen sentirse seguros y protegidos, manifestando certeza en la manera de interrelacionarse con los demás, en un clima de constante aceptación que les proporcione oportunidades para aprender las habilidades y desenvolverse con éxito en su entorno escolar y social.

El medio de tratar estos problemas no está en el castigo, la expulsión y los procedimientos restringidos sobre el alumno sino en el desarrollo de prevención. Estas posibles soluciones se deben basar en una amplia gama de acciones educativas y de intervención; tales acciones están dirigidas a mejorar las relaciones de convivencia, su calidad de enseñanza y aprendizaje enfocada en pro de la sensibilización y la toma de conciencia de la sociedad en general y toma

parte importante el valor del respeto, dignidad que debe ser fomentada entre los docentes y padres de familia hacia los adolescentes.

Con esta investigación se pretende encontrar los motivos que conllevan a un estudiante agredir tanto física, verbal y psicológicamente a sus compañeros, se centrará concretamente a los casos que llegan hasta el CESPAN de la policía de menores, donde alumnos de diferentes grados escolares llegan a agredirse físicamente con o sin motivo alguno aparentemente, se busca encontrar una posible respuesta revisando la Ley 1620 de 2013 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y la Ley 1098 de 2006 (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia), se formularan ciertos correctivos que permitan descifrar las causas y efectos de esta problemática que su base fundamental es la no aceptación de los individuos (adolescentes) dentro de un núcleo social, el cual está viciado por paradigmas y prejuicios que en ocasiones pueden ser obsoletos marginando así de la contextura social a una parte de la comunidad.

La Jurisprudencia Nacional en vista de la cobertura del flagelo del bullying se ha dedicado a legislar ciertas normas de convivencias que abarcan todos los extractos sociales en búsqueda de encontrar soluciones asequibles y evitando de esta manera seguir cometiendo esta clase de perjuicio que repercute diariamente en el ser humano.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento Del Problema

Desde hace tiempo se vive este fenómeno pero existen muy pocos estudios para determinar que lo origina, hoy en la actualidad en algunos países está penalizado y queremos ver si en Colombia puede ser penalizado o que tramite se lleva para la solución de este conflicto, en el ámbito internacional se evidencia que este flagelo del bullying o matoneo está presente en la mayoría de instituciones educativas y que muchas veces pasa desapercibido, cosa que no queremos que pase en nuestro país, a pesar de que ya se ha legislado sobre el tema del bullying o matoneo en el país, como lo evidencia la ley 1620 de 2013, se presenta la problemática procedimental de cómo llevar un proceso de bullying o matoneo ya que se establecieron dos formas para su regulación. Una de carácter administrativo en las instituciones académicas y el otro de carácter judicial que es llevado a cabo por medio del Centro Especializado Para Adolescentes.

Si en Colombia se presenta un conflicto de bullying, la mayoría de casos son tratados bajo la ley 1620 del 2013 quien regula el manual de convivencia escolar, pero en ocasiones este no abarca toda la problemática, ya que no da un tratamiento eficaz o las instituciones educativas no abarcan la totalidad de la problemática para acabarlo de raíz y es por eso que se proceden a presentar los casos en los centros especializados para adolescentes (CESPA), quien en ocasiones no inician un proceso judicial por que ven el conflicto de bullying como desgaste del operativo judicial y no toman importancia al caso, y es por eso que hemos visto que ni las instituciones

educativas ni el sistema operativo judicial toman una actitud seria frente al auge del bullying. Es importante llevar a cabo este estudio ya que con este se va a determinar cuál proceso es más eficaz para la resolución del conflicto y las consecuencias que conllevan el juzgamiento de conductas típicas o las sanciones administrativas.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es la ruta de atención, determinando la transición legal en casos de bullying a nivel escolar?

1.3. Objetivos

1.3.1. General

Analizar la aplicación de criterios ante el bullying para dirigirlo por la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.

1.3.2. Específicos

- 1.** Comparar la tipificación de acciones del bullying bajo la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.
- 2.** Reconocer los criterios implementados por los administradores de la justicia por la orientación en los casos de bullying mediante la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.
- 3.** Conocer mediante un estudio el tratamiento dado a un caso de bullying en el Colegio Francisco José de Caldas.

1.4. Justificación

El principal motivo por el que se ha elegido el tema del bullying es que se considera un fenómeno actual, que no solo se sigue produciendo hoy en día, sino que además, cada vez tiene lugar con mayor frecuencia. Este hecho muestra la importancia de investigar el porqué de esta continuidad en el tiempo de algo que para la sociedad es negativo y la urgente necesidad de proporcionar estrategias para su intervención.

El acoso escolar es un tema candente, por lo que se hace cada vez más patente la necesidad de tratar este asunto que en numerosas ocasiones. Pero este tema no es fácil ni en su detección ni en su abordaje por parte de los profesionales. A menudo se encuentran con situaciones que no son resueltas por incapacidad o falta de habilidad de los maestros.

Por ello, desde esta perspectiva los centros educativos se encuentran en una de las etapas más nebulosas, debido a que han dejado de ser lugares seguros donde los estudiantes van a formarse y a desarrollarse cognitivamente, social y afectivamente; para convertirse en lugares donde se aprende lo que es el maltrato entre iguales, la humillación y la discriminación, entre otras cosas.

Lamentablemente, estos son los aspectos que están conformando a algunos de los niños de hoy en día. Lo que supone un hecho tan inaceptable como injusto.

Lo que se debe hacer es, conseguir: "...que los centros escolares sean espacios seguros y protectores, en los que todos los alumnos sin discriminación ni excepción puedan tener las mejores oportunidades de desarrollo y aprendizaje, sin experiencias negativas y traumatizantes, que perviertan la función educadora y formativa que la sociedad espera de la educación obligatoria" (Trianes, 2000; citado en Monjas y Avilés 2006: 45).

Si bien es verdad, algunos niños son más propensos a sufrir bullying, pero en la mayoría de los casos la aceptación o el rechazo por parte de los compañeros dependen de “la capacidad para comprender y resolver los problemas que plantean las relaciones sociales” (Díaz-Aguado, 2006: 49).

Los docentes deben mantener una escrupulosa observación de las relaciones que se dan entre los alumnos, tanto en el aula como fuera de ella. Se deben hacer que los alumnos estén lo mejor posible en el colegio.

Es un tema que se ha estudiado mucho, pero que hoy en día, desde nuestro punto de vista, no tiene la relevancia que se merece por parte de los alumnos, padres y profesores, se quiere analizar en profundidad desde el contexto académico. Además, se pretende plantear una serie de actividades con el fin de presentar algunas ideas a los maestros y jueces para animarles a realizar actividades que ayuden a prevenir el acoso escolar y favorecer las relaciones entre los alumnos.

Últimamente se ha escuchado hablar de la palabra bullying, pero no todos saben lo que significa esta, planeamos hacer una investigación en el Colegio Francisco José de Caldas donde se han detectado casos de bullying o agresiones verbales, analizar como el fenómeno de bullying o matoneo, puede ser tipificado como delito, y en qué momento pasarían hacer agresiones personales e investigar el bullying o matoneo se encuentra inscrita en alguna norma condenatoria, el presente trabajo es conveniente para afianzar un mayor conocimiento sobre la ocurrencia de cada tipo de acoso, sus características principales y las necesidades desde la intervención más prioritaria.

En este sentido el tema del Bullying o matoneo nos expone una amplia gama de posibilidades de análisis, en donde aspectos como el discurso, el poder, los espacios, la dominación, la falta de

aspecto, cobran un papel importante no solo para comprender el bullying en la escuela sino también en la vida social y familiar de los estudiantes, especialmente en el caso de las instituciones colombianas, donde problemas como la violencia, y el abuso de poder entre otras, son parte de la cotidianeidad y de la historia del país.

Por ende es necesario analizar si la Ley 1620 de 2013 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y la Ley 1098 de 2006 (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia) son efectivas y completas para dar solución a estos tipo de conflictos, recordemos que el Bullying o matoneo hace referencia al acoso físico o psicológico al que someten, de forma continuada, a un alumno, trabajador, empresario, etc., por parte de sus compañeros, esta investigación tiene un enfoque cualitativo en la cual se aplicaran como instrumento la matriz de análisis de documentos, entrevistas y entrevistas a profundidad.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

- Variables de personalidad asociadas en la dinámica bullying (agresores versus victimas) en niños y niñas de 10 a 15 años, Fuensanta Cerezo, 2001, Internacional:¹

Este trabajo fue publicado por Anales de la psicología en el año 2001, junto al servicio de publicaciones de la universidad de Murcia (España) con el fin de establecer la conducta tanto de los agresores como de las victimas mediante distintos métodos. El estudio pretende, en primer lugar comprobar si, como en otros estudios realizados, podemos hablar de dimensiones de personalidad asociadas a los sujetos agresores y a los sujetos víctimas. Y verificar si estas variables son específicas y por tanto significativamente diferentes entre ambos grupos, igualmente se dividió el grupo de estudiantes entre agresores y víctimas y hacer un breve cuestionario para determinar la personalidad de cada uno de los estudiantes escogidos para la actividad, se busca establecer grupos de agresores, victimas y otros y para ello utilizaron el cuestionario Bull (Cerezo y Esteban, 1994) donde recoge variables como Rechazo, Debilidad, Crueldad, Fuerza, Cobardía, Agresividad, Víctima, Tenerle Manía, entre otros.

La muestra se basó en 315 alumnos de centros escolares de la Región de Murcia, de 10 a 15 años, donde por medio del cuestionario Bull y análisis factoriales se determinaron 36 alumnos agresores y 17 víctimas y se evidencio que no todos los sujetos establecen pautas de relación interpersonal de la misma manera, incluso una misma persona reacciona de manera diferente

¹ Variables de personalidad asociadas en la dinámica bullying (agresores versus victimas) en niños y niñas de 10 a 15 años, Fuensanta Cerezo, 2001, Internacional, publicado por Anales de la psicología en el año 2001, junto al servicio de publicaciones de la universidad de Murcia (España)

según las circunstancias que la rodean, aunque parece que podemos encontrar ciertos patrones estables, con independencia del lugar y momento de la relación. En este trabajo se establecieron dimensiones de personalidad y de sociabilidad junto con variables específicas de la dinámica bullying para cada lado de la moneda.

Después de analizar este antecedente se puede observar que:

Se muestra distintos métodos para determinar cuándo un estudiante está siendo víctima o cuando es el agresor, es muy importante tener en cuenta estos factores para así determinar por medio de un análisis que estudiante es el causante de un daño psicosocial a otro.

- Estudio Exploratorio sobre el fenómeno del “Bullying” en la ciudad de Cali, Colombia, María Teresa, 2007, nacional:²

Este es el primer estudio sobre el fenómeno del hostigamiento entre pares o “bullying” que se realiza en la ciudad de Cali Colombia, con el fin de identificar la presencia del problema y en caso de existir, de establecer las formas específicas de manifestación, teniendo en cuenta la edad, género y estrato socioeconómico. Sus objetivos son: 1) detectar preguntas problemáticas o poco claras, 2) realizar ajustes en las categorías preestablecidas para las preguntas de la encuesta y 3) detectar si existía diferencia en las respuestas de los estudiantes o de las estudiantes de colegios públicos y privados.

El cuestionario se aplicó a 2.542 estudiantes, (1029 de género masculino y 1513 de género femenino) que se encontraban en sexto, séptimo y octavo grado durante el año electivo 2005 – 2006, en el cual Podemos decir que desde los jóvenes caleños y las jóvenes caleñas no existe una tendencia a llamar de alguna forma Estudio exploratorio sobre el fenómeno del “Bullying” en la

² Estudio Exploratorio sobre el fenómeno del “Bullying” en la ciudad de Cali, Colombia, María Teresa, 2007, nacional, se realiza en la ciudad de Cali Colombia.

ciudad de Cali 306 específica a aquellos o aquellas que hostigan o maltratan. El término más común fue “abusivo”, que sólo alcanzó el 12.9% este trabajo nos aporta el hecho de que muchos estudiantes desconocen este término en el país y que no tienen una idea de que como puede ser sancionado y ser valorado como un delito.

- Olweus (1998,2001) retorna los conceptos planteados por el en los años 1973, 1978, 1989 y 1991 y define la situación de acoso e intimidación y la de la víctima en los siguientes términos: “un alumno es agredido o se convierte en victima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”.³
- Bullying en los países pobres: prevalencia y coexistencia con otras formas de violencia, Rosario Del Rey y Rosario, 2008, Internacional⁴:

La prevalencia del bullying ha sido estudiada en muchos países y lugares del mundo, pero principalmente del mundo desarrollado, siendo escasas las investigaciones que exploran poblaciones de los países pobres o en vías de desarrollo, lugares en los que los problemas de violencia están incluso más acentuados. Es por ello que consideramos de especial relevancia estudiar el bullying en un país pobre como es Nicaragua.. Se recurrió a investigar que edades de los estudiantes se presenta más este fenómeno, manejando como referencia trabajos como: Los orígenes de la investigación sobre el bullying se sitúan en Escandinavia a principios de los años setenta (Heinemann, 1972; Olweus, 1978; 1980; 1993).⁵

Momento a partir del cual se abre un amplio y prolífero campo de investigación en multitud de países europeos como Inglaterra, (Smith y Sharp, 1994), Irlanda (O'Moore y Hillery, 1989),

³ Olweus (1998,2001)

⁴ Bullying en los países pobres: prevalencia y coexistencia con otras formas de violencia, Rosario Del Rey y Rosario, 2008, Internacional

⁵ (Heinemann, 1972; Olweus, 1978; 1980; 1993).

Italia (Genta et al, 1996), Alemania (Schäfer; 1996) y, por supuesto, España, Investigaciones que no dejan de multiplicarse en muchos lugares del mundo desarrollado y en las que se está concluyendo sobre la naturaleza del fenómeno así como su prevalencia, factores de riesgo asociados, consecuencias y formas de prevención e intervención. “Cuestionario sobre Convivencia, Violencia y Experiencias de Riesgo -COVER” (Ortega y Del Rey, 2003).⁶

Se encuentra que los niveles de implicación son muy elevados, especialmente considerando que se ha utilizado un criterio estricto de selección. Es decir, no se ha considerado implicados a aquellos estudiantes que han tenido experiencias de ser víctimas o agresores en “pocas” ocasiones durante el último trimestre, así concluimos con el presente trabajo que los países con pocos recursos los estudiantes son más vulnerables a ser víctimas del bullying, y que en dichos países no hay un método de prevenirlo.

- “Bullying”: acoso escolar. La violencia entre iguales. Problemática real en adolescentes, Dr. Arturo Loredó-Abdalá, Dr. Arturo Perea-Martínez, Dra. Gloria Elena López-Navarrete, 2008, trabajo Internacional⁷

El cual nos define que el “bullying” (acoso escolar o laboral) es un problema común. Sin embargo, es poco considerado como un diagnóstico en el campo de la salud asistencial. Es una forma de abuso que puede existir en cualquier ámbito donde convive un grupo de personas, pero ocurre con más frecuencia en el ámbito escolar de niños y adolescentes. Se presenta cuando una o más personas ejercen un comportamiento lesivo, intencional y recurrente contra otro u otros individuos, que se caracteriza por un abuso sistemático del poder.

⁶ Inglaterra, (Smith y Sharp, 1994), Irlanda (O'Moore y Hillery, 1989), Italia (Genta et al, 1996), Alemania (Schäfer; 1996) y, por supuesto España, (Ortega y Del Rey, 2003).

⁷ “Bullying”: acoso escolar. La violencia entre iguales. Problemática real en adolescentes, Dr. Arturo Loredó-Abdalá, Dr. Arturo Perea-Martínez, Dra. Gloria Elena López-Navarrete, 2008, trabajo Internacional.

- Smith y Sharp, son de los primeros autores en proponer un concepto general de lo que es el “bullying”: relación cotidiana entre varias personas en la que se ejerce “un abuso sistemático del poder”, sin especificar el sitio en el que se desarrolla el fenómeno. En Japón se describió una ola de violencia entre escolares, que fue calificada con el nombre “ijime”, cuyo significado semeja mucho pero no en forma completa al de la palabra “bully”⁸

Mediante un estudio realizado se determinó que existen tres fenómenos por los cuales se ejerce violencia hacia otro y estos son: a) Formas conocidas: Maltrato físico, negligencia, maltrato psicológico, abuso sexual y niños en situación de calle. b) Formas poco conocidas: Destacan el síndrome de niño sacudido, el abuso fetal, el síndrome de Münchhausen y el ritualismo. c) Formas poco definidas: Expresiones infrecuentes y de conceptos poco precisos, que son formas de violencia sin atención y de agresión a los derechos de los niños: los niños en situación de guerra y el maltrato étnico.

Se determinó que la familia es un factor importante para el estudiante y que de allí nace y se cría el estudiante y dependiendo como funcione la relación familiar será un buen motor de ayuda para hacerlo crecer como persona. Con este trabajo nos muestra un factor importante de los estudiantes, y es el conocer el entorno familiar en que vive este, y a partir de allí determinar si hay buena comunicación entre ellos.

- Victimización Percibida Y Bullying Factores diferenciales entre víctimas, José María, 2009, igualmente del ámbito internacional⁹:

Los datos que aporta esta investigación resaltan las diferencias entre quienes sufren la victimización y quienes se ven libres de ella. Además, constatan las características propias de

⁸ Smith y Sharp, son de los primeros autores en proponer un concepto general de lo que es el “bullying”:

⁹ Victimización Percibida Y Bullying Factores diferenciales entre víctimas, José María, 2009, igualmente del ámbito internacional.

cada perfil analizado y los contrastes entre ellos, persigue contrastar las diferencias que los perfiles de victimización presentan en aspectos como adaptación escolar, reacción emocional, atribución causal, comunicación y afrontamiento. Por una parte entre no víctimas y víctimas del bullying y, por otra, entre distintos perfiles de víctimas.

- Estos años ha habido multitud de investigaciones que se han ocupado del fenómeno (Defensor del pueblo, 1999 y 2007; Smith, Morita, Junger-Tas, Olweus, Catalano y Slee, 1999). Algunas resaltan la importancia de los roles que los participantes ocupan en el grupo en un momento determinado (Salmivalli et al., 1996), y los que se consolidan mientras que las situaciones grupales no cambian (Sullivan, 2004), el trabajo consta de una muestra que la componen 2169 sujetos de 10 a 20 años de dieciséis centros educativos que en 2005 participaron en un proyecto de formación sobre bullying en las Comunidades Autónomas españolas de Castilla y León, y el País Vasco y realizaron su evaluación inicial a partir de un autoinforme. El autoinforme utilizado ha sido un cuestionario sobre intimidación y maltrato entre iguales (Ortega y Avilés, 2005).¹⁰

Se concluyó que el no disponer de amigos/as identifica a quienes son víctimas del bullying respecto de quienes no lo son, igualmente el sentir miedo hacia ir al centro educativo es un indicador de desadaptación escolar. Se detalla cada situación en el cual fácilmente puede identificarse un estudiante víctima de bullying, el cual para este trabajo sería perfecto ya que sobre él recaerá el estudio que se pretende elaborar.

¹⁰ (Defensor del pueblo, 1999 y 2007; Smith, Morita, Junger-Tas, Olweus, Catalano y Slee, 1999), (Salmivalli et al., 1996), (Sullivan, 2004), Ortega y Avilés, 2005).

2.2. Marco Teórico

La palabra bullying proviene del inglés bull, que significa, toro, y agrupa un conjunto muy diverso de conductas: incluye desde la violencia física hacia un compañero hasta la agresividad verbal, ya sea de forma directa, por ejemplo, insultando o indirecta, más sutil, como difundiendo rumores falsos. (Martí, 2007).¹¹

Los problemas de comportamiento generan dificultades en el entorno donde interactúan jóvenes y niños, pues tienen impacto en la calidad de vida y bienestar físico emocional de quienes están implicados en estas conductas perturbadoras. Una de estas es el bullying o maltrato entre grupo de pares, observándose la carencia de empatía. Es necesario a través de esta investigación describir el trastorno disocial, el bullying y la empatía como una forma de caracterizar esta problemática y brindar posibles estrategias de solución como programas de promoción de la convivencia escolar.

Las problemáticas de la niñez, la infancia, la adolescencia y la juventud se convierten en asuntos realmente importantes para algunas disciplinas científicas y para Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales cuando se empieza a asumir la perspectiva de derechos, la cual se fundamenta en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y que postula como eje principal para el abordaje de estas problemáticas el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (Hurtado, 2007).¹²

Ortiz (1997), al respecto señala que la perspectiva de derechos debe constituir un principio orientador de las acciones de toda institución u organismo que dentro de su misión proclame la

¹¹ Martí, 2007

¹² Hurtado, 2007

protección de la infancia, por lo que deben establecerse como defensores de la niñez y garantes de sus derechos.¹³

A partir de este momento, se toman como lineamientos para el abordaje y la investigación en este tema los cuatro ejes en los cuales se agrupan los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes: Vida y Supervivencia; Crecimiento y Desarrollo; Participación; Protección.

Con este señalamiento, la mirada frente a la violencia contra los niños se amplía a otros contextos institucionales externos a la familia, instituciones de educación formal, no formal e instituciones donde los niños pasan gran parte de su tiempo y bajo su cuidado y protección. Este es uno de los hechos que hace visible la violencia en contextos escolares y el tema del Bullying.

Parra, González, Moritz, Blandón y Bustamante (1992), afirman que la violencia en Colombia ha sido estudiada desde varios ángulos como sus orígenes, sus efectos económicos, su carácter político y sus consecuencias en la organización social, en la cultura y en los procesos migratorios. Se ha estudiado la violencia en la familia, su contribución a la descomposición social y la patología psíquica. Pero no se ha investigado de manera sistemática el papel de la escuela en su relación con la violencia. Estos autores plantean que es preciso preguntarse si la escuela Colombiana ofrece un espacio cultural alternativo que contrarreste la violencia que vive el país, si la violencia ha hecho su aparición en la escuela y de qué formas, cuál es su intensidad, cuáles son sus manifestaciones más importantes y qué papel desempeñan los maestros, estudiantes, directivos y padres de familia en las instituciones educativas.¹⁴

¹³ Ortiz (1997)

¹⁴ Parra, González, Moritz, Blandón y Bustamante (1992)

No obstante, antes de profundizar en el fenómeno de la violencia escolar y el bullying es preciso realizar algunas aclaraciones sobre la violencia en general. Al respecto, la Dirección de Evaluación del ICBF en respuesta al cuestionario ONU v3 (2004) señala la complejidad y dificultad en la definición y el abordaje de la violencia, en tanto considera que en ella confluyen múltiples dimensiones y factores de distinta naturaleza: social, económica, política y cultural. En el estudio realizado por esta entidad se atribuye a la violencia en Colombia la generalización, la complejidad y la degradación de los últimos años: “Colombia vive hoy una situación de violencia generalizada. Las distintas formas violentas física, psicológica, privación o negligencia, sexual, se manifiestan en diferentes escenarios e involucran a distintos actores, esto es, los hechos violentos pueden presentarse en distintos ámbitos de la vida privada o pública y en variadas condiciones de relación política, familiar, laboral o social.

El fenómeno de la violencia se caracteriza por el predominio intencionado de la fuerza para la consecución de fines, con producción de situaciones de imposición, intimidación, perjuicios y daños a quienes las sufren, así como deterioro de las relaciones y condiciones de bienestar de los involucrados.

Debido a esta múltiple y compleja gama de contextos, escenarios, tipos y significados de la violencia y los cambios permanentes de su dinámica e intensidad, resulta difícil hacer que una reflexión comprenda todas las formas de violencia con una visión integral.

En este sentido, no se llega a un intento acabado de encontrar un método y proponer una explicación única del fenómeno o un marco comprensivo general por eso se hace necesario delimitar en cada caso el tipo de escenario, la naturaleza y los involucrados en cada tipo de violencia con el fin de lograr una lectura en contexto y aproximarse a la comprensión particular

de su magnitud e incidencia” (Dirección de Evaluación del ICBF. Respuesta al cuestionario ONU v3, 2004, p. 2).¹⁵

El reconocimiento de distintas y nuevas formas de violencia, su presencia en diversos contextos, su complejidad y multidimensionalidad, evidencian visiones y concepciones más amplias sobre el fenómeno. En el documento elaborado por la Dirección de Evaluación del ICBF, que se ha venido referenciando, se realiza una aproximación a la definición y la comprensión de la violencia tomando como referente el Reporte Mundial sobre Violencia y Salud de la Organización Mundial de la Salud (2002)¹⁶: “Desde una perspectiva social, la violencia es, un fenómeno confuso y complejo cuya definición está mediada por cada disciplina o ciencia que estudia este tipo de fenómenos. No existe un consenso absoluto sobre lo que significa, sus alcances y manifestaciones. Expresión de esta apreciación, es asumir la violencia como un término sin autonomía conceptual o disciplinar, por lo general, se emplea como sinónimo de agresión, conflicto, crimen, guerra. En esta lógica y siguiendo la perspectiva social, la violencia indica el abuso de la fuerza, ejercida por uno para el dominio de otro. Esto es el uso de la fuerza para dominar, supeditar y ponerse por encima de otro, para lograr su voluntad en uso legítimo de la autoridad o no” (Dirección de Evaluación del ICBF. Respuesta al cuestionario ONU v3, 2004).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha asumido la violencia como un fenómeno de salud pública y la define como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en amenaza o en efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones” (Organización Mundial de la Salud OMS. Reporte Mundial sobre

¹⁵ Dirección de Evaluación del ICBF. Respuesta al cuestionario ONU v3, 2004)

¹⁶ El Reporte Mundial sobre Violencia y Salud de la Organización Mundial de la Salud (2002)

Violencia y Salud. 2002. p. 5). Este organismo internacional señala que sus consecuencias no solo resultan en lesiones o muertes sino las relacionadas con “comportamiento violento, muchas veces, menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades” (Organización Mundial de la Salud OMS. Reporte Mundial sobre Violencia y Salud. 2002. p. 5).

En este orden de ideas, para la comprensión de la violencia se requiere hacer análisis desde los distintos tipos, formas y contextos en que esta se presenta. Sobre su tipología se encuentra la clasificación que la OMS ha propuesto: la violencia dirigida a uno mismo o violencia autoinflingida; la violencia interpersonal que puede ser intrafamiliar o en comunidad; y la violencia colectiva que hace referencia a la violencia social, política y económica: en el primer tipo de violencia denominada “autoinflingida” se contemplan los comportamientos suicidas, las autolesiones y la automutilación. Mientras que la violencia “interpersonal” atiende a fenómenos de violencia intrafamiliar en la que se ven afectados los más vulnerables como son los niños, las mujeres y los ancianos. Contempla también la violencia en el ámbito comunitario que incluye a violencia por amistades o por extraños en sitios fuera del hogar como la calle, incluye violencia juvenil, actos violentos azarosos, violaciones y agresiones sexuales, entre otros. Y por último la violencia “colectiva” que incluye la violencia social, política y económica implica la relacionada con el conflicto armado interno, o el conflicto entre estados, incluye hechos como los genocidios, la represión, la violación de los derechos humanos, entre otros” (Dirección de Evaluación del ICBF. Respuesta al cuestionario ONU v3, 2004).

Ventura (2006), citando a Garay y Gezmet (2001), sobre la tipología de la violencia señala que “es posible reconocer distintas instancias en la producción de hechos o situaciones de violencia: la instancia psicológica de los actores directos, la instancia institucional como

generadora de conflicto y una instancia social global, relacionada con las crisis sociales generadoras de violencia social”¹⁷

En el marco de esta definición y tipología general de la violencia, la ocurrida en contextos escolares o instituciones en las que los niños y jóvenes pasan gran parte de su tiempo se le denomina “Violencia Escolar”, la cual puede considerarse como violencia en comunidad, asimismo se asume la condición de complejidad, multidimensionalidad, la perspectiva de derechos en este tipo de violencia.

Parra, González, Moritz, Blandón y Bustamante (1992) en su estudio sobre violencia escolar en Colombia observaron dos modalidades: la violencia tradicional y la que llamaron “la nueva violencia”. La primera se refiere, según estos autores, a la ejercida por los maestros y la institución escolar sobre los alumnos debido a la concepción autoritaria de la educación. La nueva violencia corresponde a la ejercida por la comunidad o los alumnos sobre el docente, la ejercida entre alumnos y “la derivada de lo que se podría llamar la crisis ética de los maestros”. Sobre la violencia escolar tradicional se destacan los siguientes aspectos:¹⁸

1. La violencia física y verbal en la relación maestro – alumno es prácticamente omnipresente en la escuela oficial primaria y secundaria. Esta violencia envuelve las diferentes facetas de la relación fundamental de la educación: la que se da entre el maestro y el alumno, el centro vital de la relación escolar.

2. Aunque algunos maestros aceptan que la violencia pedagógica existe en sus planteles, la mayoría afirma rotundamente que no existe. Los maestros hablan de la violencia como un fenómeno propio de la sociedad colombiana, pero ausente del mundo escolar.

¹⁷ Ventura (2006), citando a Garay y Gezmet (2001)

¹⁸ Parra, González, Moritz, Blandón y Bustamante (1992)

3. La violencia tradicional que el maestro ejerce sobre el alumno tiende a tomar una de las tres formas siguientes: a) la acción física del maestro que se lleva a cabo sobre el alumno por causas disciplinarias o de aprendizaje tanto en el aula como fuera de ella; b) el regaño constante a la llegada al colegio, al comenzar las clases del día, a la entrada de los recreos, en las reuniones con los padres de familia, en el trabajo en el aula – como manera de explicar y de evaluar o corregir tareas o exámenes – y en el diálogo sobre materias del conocimiento escolar. El regaño no es algo aislado, circunstancial, causado por acciones de los alumnos, sino que se ha convertido en una manera de trabajar: el regaño como pedagogía; c) La humillación se presenta con mucha frecuencia como una manera de castigar, de hacer sentir la autoridad o como formas extrema del regaño: la humillación como pedagogía.

4. Hay formas de violencia física que permanecen ocultas en el espacio escolar porque, aunque se causen allí, se trasladan a otros espacios como la familia.

En relación con la nueva violencia escolar Parra, González, Moritz, Blandón y Bustamante (1992) destacan:

1. La cultura de la pandilla implica la unión de fuerzas, el unirse al más fuerte para que lo defienda a uno de otros más poderosos. Es una manera de aplicar justicia por medio de organizaciones tipo pandilla y se utiliza tanto contra estudiantes como contra maestros y directivos, y va desde amenazas de uso de la fuerza hasta su aplicación en casos extremos como el homicidio. Utiliza la amenaza personal y el “boleteo” anónimo para llevar a cabo sus propósitos.¹⁹

¹⁹ Parra, González, Moritz, Blandón y Bustamante (1992)

2. La creación de espacios de nadie donde no llega la autoridad de maestros y directivos, incluso con la anuencia y el beneplácito de los docentes. Estos espacios construyen su propia cultura en que es válida la violencia física como forma natural de interacción.

3. Algunos procesos de “degradación de la ética docente” crean situaciones que dificultan la formación de una ética escolar.

4. Los fenómenos anteriores sumados a lo que se le ha llamado “la cultura del menor esfuerzo en el trabajo escolar de los docentes”, conflictos en el cuerpo profesoral, abandono del trabajo docente, entre otros.

Por su parte, Ventura (2006) refiere que la violencia escolar tiene tres formas de manifestarse: “1. La violencia que estalla dentro de la institución, pero que reconoce como causas las problemáticas, contextos y condiciones de vida del sujeto; 2. La violencia contra la escuela (robos, destrucción del edificio y del mobiliario, etc.) y 3. La violentación institucional, producida por la institución o sus actores, aunque éstos no tengan esa intencionalidad manifiesta. Incluye una amplia gama de comportamientos violentos, en los que se busca someter al otro por vía de la violencia física, psicológica o simbólica, en tanto la eficacia de los mismos se demuestra con el sentimiento de intimidación o amenaza que producen en la víctima” (p. 110).²⁰

De la misma manera Jares (2002) afirma que la confusión entre conflicto y violencia continúa presentándose, relacionada con la confusión entre agresividad y violencia.²¹

A diferencia de la agresión, la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra

²⁰ Ventura (2006)

²¹ Jares (2002)

acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

Así mismo, el maltrato es toda aquella conducta o conjunto de conductas que ocasiona, causa o provoca en una o más personas un perjuicio, daño, sufrimiento, malestar y/o perturbación.

Los efectos del bullying también están determinados por el tipo de víctima y victimario. De acuerdo con Paredes, Álvarez, Lega y Vernon (2008) Olweus introduce los concepto de “víctima pasiva o sumisa” y “víctima provocadora”; el primero hace referencia a aquellos estudiantes o aquellas estudiantes que manifiestan ansiedad y sumisión a la vez que son débiles físicamente, en general su actitud es negativa ante la violencia o el uso de métodos violentos y ante las agresiones prefieren huir o llorar (esto en el caso de los más pequeños o las más pequeñas). En general, su comportamiento es cauto y tranquilo, suelen ser más sensibles y en muchos casos permanecen solos o solas en la escuela. La “víctima provocadora” se refiere a los estudiantes y a las estudiantes que combinan ansiedad y agresión y en general exhiben un comportamiento que causa tensión y agitación en su entorno, como los niños, niñas y jóvenes con baja concentración, o los hiperactivos.²²

En el bullying, entendido tal y como se ha definido previamente, como un caso especial de agresión, en donde se pueden encontrar conductas del tipo de intimidación, humillación pública, palabras ofensivas, exclusión social, etc. Dentro del término bullying vamos a considerar distintas formas de agresión, violencia, y maltrato. Entre las más frecuentes están las lesiones físicas no accidentales, rechazo verbal, falta de comunicación, desvalorización repetida, insultos,

²² Paredes, Álvarez, Lega y Vernon (2008)- Olweus (introduce los concepto de “víctima pasiva o sumisa” y “víctima provocadora”)

discriminación, marginación, chantajes, etc., todas ellas, en resumen, constituyen formas de un abuso de poder sistemático.

Dentro de la intimidación se dan hechos más o menos graves. La conducta que nos interesa es un continuum, aunque las frecuencias también sean importantes. Es igual de grave una conducta poco frecuente pero intensa, que una conducta muy frecuente y poco intensa. Las dos pueden ser igual de dañinas. El problema se agrava cuando la víctima no relata los hechos a personas mayores para que le puedan ayudar, produciéndose lo que se ha denominado el “código del silencio” (MacDonald y Da-Costa, 1996; Fernández García, 1998).²³

Los efectos que produce esta situación son nefastos tanto para el agresor como para el agredido, ya que se ha demostrado que, en primer lugar, su repercusión tiene un carácter duradero; en segundo lugar, ni el agresor ni la víctima van a salir de esa situación con facilidad por sí solos y, en tercer y último lugar, tanto el agresor como la víctima, pero especialmente esta última, van a ser rechazados por el resto del grupo clase.

En varios trabajos como los realizados por Salmon y otros (1998) y Hugh_Jones y Smith (1999) se recogen distintos problemas que presentan los niños asociados a este fenómeno, con consecuencias como la autoestima baja, la ansiedad, la depresión, problemas de sueño, problemas de timidez, etc. Además, estos sujetos implicados en el bullying suelen necesitar atención psiquiátrica, según concluyen los trabajos de Kumpulainen, Räsänen y Puura (2001).²⁴

Al igual que en los trabajos anteriores, en Corea del Sur se han realizado investigaciones que ponen de manifiesto las consecuencias o los efectos que produce y/o provoca el bullying, (Schwartz, Farver, Chang, y Lee-Shin, 2002) recogiendo que en grupos donde hay victimización

²³ (MacDonald y Da-Costa, 1996; Fernández García, 1998)

²⁴ Salmon y otros (1998) y Hugh_Jones y Smith (1999) - Kumpulainen, Räsänen y Puura (2001)

las víctimas presentan baja autoestima, bajo rendimiento escolar y conductas sumisas. Por otro lado encuentran que los agresores presentan pocas conductas asertivas, bajas conductas prosociales y baja aceptación social.²⁵

Siguiendo a Valzelli (1983) y a García Brull y Núñez de Murga (1992) se pueden distinguir nueve tipos de agresividad:²⁶

1. Depredadora: se produciría en el momento que hay un estímulo apropiado (presa) y la concurrencia de hambre. Este tipo de agresión se considera adaptativa.
2. Competitiva: se establece entre machos de la misma especie, por razones de rango social, dominación, elección de hembras, etc. En este tipo de agresión es donde se regula el sistema de dominiosumisión.
3. Defensiva: es una respuesta normal y adaptativa que se da en situaciones de miedo.
4. Irritativa: se dispara de forma amplia ante un gran conjunto de seres animados o inanimados, teniendo o no relación con el estímulo que produjo dicha irritación.
5. Territorial: Se lucha por las zonas necesarias para sobrevivir, como son los espacios de caza. Esta agresividad la manifiesta tanto el hombre, como especies más inferiores en la escala evolutiva.
6. Protectora-maternal: la manifiestan los individuos hembras cuando consideran que sus crías están en peligro.
7. Social-femenina: aparece en algunos animales, siendo las hembras adultas las que agreden a machos jóvenes. No se ha encontrado similitud con ninguna conducta humana.

²⁵ (Schwartz, Farver, Chang,y Lee-Shin, 2002)

²⁶ Valzelli (1983) y a García Brull y Núñez de Murga (1992) se pueden distinguir nueve tipos de agresividad

8. Sexual: según las investigaciones, parece que se manifiesta tanto en hombres como en mujeres cuando aumenta la excitación sexual, incrementándose entonces las probabilidades de agresión, debido al aumento de calor en el organismo.

9. Instrumental: sería aquella producida por una recompensa, ya sea por el propio hecho de producir dolor, o bien por cualquier otro incentivo.

Estos nueve tipos de agresividad se encuentran en mayor o menor grado en los animales y en el hombre, pero no todos ellos se deben considerar como inadaptativos ya que algunos son adaptativos y necesarios para la supervivencia.

La preocupación por los problemas de comportamiento en los niños, adolescentes y jóvenes se intensifica con la aparición de fenómenos como el pandillismo y la delincuencia, los cuales se reconocían por la utilización de formas violentas y la agresión en sus relaciones al interior del grupo y en el alcance de sus propósitos, a su vez, el incremento en la vinculación de jóvenes en crímenes y otras infracciones de la ley conllevan a profundizar en el estudio de los trastornos de conducta, sus diferentes manifestaciones, dinámicas, causas, consecuencias, factores de riesgo e intervención, tanto primaria como secundaria y terciaria. Por otra parte, la presencia de trastornos de la conducta comienza a asumirse como un elemento asociado a diversas problemáticas de tipo individual y colectivo, entre ellas, el bajo rendimiento académico, el surgimiento de nuevas formas de relación y expresión, la delincuencia común, la violencia y el abuso y acoso escolar, entre otras.

Aun cuando se piensa en un trastorno de conducta exclusivamente como una agresión física, las diversas características que presentaban los niños o adolescentes “problema” generaron una clasificación que inicialmente diferenciaba los problemas de conducta de los trastornos de

conducta, siendo éstos últimos los de mayor “amenaza”. Los problemas de conducta se referían o caracterizaban por indisciplina frecuente, incumplimiento de normas, no seguimiento de órdenes, traspaso de límites, entre otros, mientras que los trastornos de conducta se manifestaban con comportamientos violentos y desafiantes, ya fuera entre iguales o ante adultos.

Los tipos de comportamientos que se presentan en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM IV-TR) pueden ser operacionalizados en cuatro categorías o agrupaciones:

1. Comportamientos agresivos: inicio de peleas, portar armas, actos crueles contra personas, contra animales, robo con violencia, violaciones y raras veces homicidio.
2. Comportamientos no agresivos con daño a la propiedad privada. (No hay daño a personas): ocasionar incendios, romper vidrios, dañar automóviles, actividades vandálicas en la escuela, daño a la propiedad pública y privada en general.
3. Fraudes o robos: Mentiras, timos, falsificaciones, romper compromisos y promesas para sacar provecho, hurto y robos a tiendas
4. Violaciones a las normas: normas escolares, cimarras (huidas de clases), normas familiares, fugas, ausentismo laboral (en mayores), sexualización de la conducta, ingesta de alcohol y drogas ²⁷

La presencia de un trastorno disocial implica un daño a la actividad normal del sujeto, esto se relaciona a lo que el DSM especifica como un deterioro clínicamente significativo en las actividades (escolares, sociales, laborales) del sujeto, situación que se convierte en el principal factor de reproducción de las conductas perturbadas de los sujetos. El mundo se va volviendo

²⁷ Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM IV-TR)

progresivamente hostil y el niño que padece un trastorno disocial va captando esas señales y las va incorporando. El ser "malo" se construye socialmente y por lo general responde a una forma en que el sujeto busca defenderse de ese afuera que no lo considera o lo condena. Principalmente en los niños las implicancias sociales de su conducta constituyen el vuelco de considerar el espacio social como una fuente nutritiva para su desarrollo, a representar todos los valores que lo niegan como ser humano, la no aceptación de su etiqueta de infrahumanidad lo induce a identificarse progresivamente con valores "contraculturales" en abierta oposición con los escolares- institucionales y familiares.

Dado que el número de variables que intervienen en el estudio de la agresividad es muy grande, distintos investigadores han tratado de clasificar dichas variables en grupos. Así, Fernández García (1997) considera que las variables que facilitan o inhiben la conducta violenta se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- 1.- Variables externas: familia, contexto social y los medios de comunicación.
- 2.- Variables internas: relaciones interpersonales, el clima del centro y las propias características del alumno.²⁸

Por su parte, Ekblad (1986) establece la siguiente clasificación de las variables:²⁹

1. Sociofamiliares: castigos físicos familiares, práctica socialfamiliar negativa y relación negativa entre los propios padres.
2. Experiencia escolar: los bullies o agresores tienen bajos logros académicos. Las víctimas presentan poca comunicación y poca cohesión dentro del grupo.

²⁸ Fernández García (1997) considera que las variables que facilitan o inhiben la conducta violenta se pueden clasificar en dos grandes grupos

²⁹ Ekblad (1986) establece una clasificación de las variables.

3. Niveles de impopularidad: las víctimas suelen ser menos populares que los bullies o agresores.

4. Tiempo dedicado a ver la televisión: cuanto mayor sea el tiempo dedicado a ver la televisión, se presenta mayor agresividad; además, los agresores que ven mucho la televisión consideran malas sus relaciones familiares.

Glover y otros (2000) agrupan estas variables en:

1. Personales: son factores como la raza, la religión, etc. Según estos investigadores las variables personales explicarían hasta un 8% del bullying total.

2. Socio-económicas: aquí incluyen factores como el lugar de residencia familiar y el lugar de ubicación del centro escolar, economía familiar, etc. Esta variable explicaría el 17% del bullying total.

3. Escolares: características como el ser mayor que el resto de la clase, o ser más guapo o listo, explicarían el 14% del bullying total.

4. Tener diferencias: el opinar de forma diferente o ver las cosas de otra forma explicarían el 13% del bullying total, disminuyendo este porcentaje a medida que aumenta la tolerancia.

5. Otras variables no contempladas en apartados anteriores, como pueden ser los medios de comunicación, las relaciones interpersonales, relaciones familiares, tipo de disciplina utilizada en la familia, etc., explicarían hasta un 48% del bullying total.³⁰

Igualmente, Train (1993) y Costa Cabanillas y Morales (1998) opinan que las variables que intervienen en la agresión pueden diferenciarse en función de factores culturales, parentales,

³⁰ Glover y otros (2000) agrupan las variables.

sociales y personales, interactuando todos ellos en conjunto. Estos mismos investigadores destacan el papel fundamental que tiene la familia como factor explicativo y, por tanto, predictivo de las conductas agresivas.³¹

Para Smith (2000), algunas de las variables que inciden en este tipo de conductas son: el sexo, la edad, las relaciones con la familia y los amigos, el tamaño del colegio, la poca vigilancia de los alumnos en los recreos, la zona rural o urbana donde se reside, factores socio-económicos, racismo, etc.³²

Como ya se ha apuntado con anterioridad, todos los investigadores coinciden al afirmar que el aprendizaje que se realiza dentro de la familia y en la escuela es fundamentales a la hora de formar la persona conscientemente. Por este motivo, tanto la familia como la escuela deben ayudar a interpretar correctamente cualquier tipo de estímulo violento, agresivo, de maltrato, de injusticia, de insolidaridad, de racismo, etc., que pudiera llegar al individuo, para que éste pueda dar una respuesta apropiada ante dichos estímulos, según exponen Escofet, Heras y otros (1998).³³

Resulta difícil determinar si es la familia o la escuela la más influyente en edades tempranas, ya que ambas son decisivas en la formación de la conducta posterior del sujeto. Campoy Aranda (2000) y Ledingham y Schwartzman (1984) señalan que cuanto más pequeño es el niño, más importancia tienen los valores familiares en relación al resto de variables; en la medida en que el niño se socializa, el grupo de amigos, la escuela y su entorno serán las variables determinantes a la hora de interpretar el mundo exterior y su conducta.³⁴

³¹ Train (1993) y Costa Cabanillas y Morales (1998)

³² Smith (2000)

³³ Escofet, Heras y otros (1998).

³⁴ Campoy Aranda (2000) y Ledingham y Schwartzman (1984)

Estos datos así como los elementos que caracterizan el trastorno de conducta disocial evidencian su relación con la violencia escolar, aspecto que se mencionaba anteriormente, particularmente al identificar los factores asociados a este tipo de violencia y específicamente los relacionados con las características individuales de los agresores. La falta de empatía o la escasa capacidad para establecer relaciones empáticas es una característica que comparten los niños y jóvenes agresores dentro de la dinámica del bullying y aquellos que presentan conductas disociales, sin embargo, las dificultades en adaptación escolar y la tendencia de los adolescentes a relacionarse de forma agresiva no ha cuestionado acerca del papel de la empatía. Estudios demuestran que niños y adolescentes con conducta antisocial presentan una escasa actividad empática lo cual es coherente con lo afirmado por la Asociación American de Psiquiatra 1995 en relación con la escasa empatía como un síntoma relacionado con el trastorno disocial, un trastorno en el cual sus síntomas se asocian a conductas antisociales. Rey (2001) halló en sus investigaciones un grado de empatía menor en un grupo de niños y adolescentes con este trastorno, en comparación con el grado de empatía mostrado por un grupo de niños y adolescentes en general.³⁵

La respuesta empática aumenta a lo largo de los años escolares. La comprensión de los niños más mayores de una amplia serie de emociones y la habilidad de tomar en cuenta múltiples estímulos a la hora de valorar los sentimientos de otro contribuye a este cambio (Ricard & Kamberk-Kilicci, 1995)³⁶. La expresión emocional entre los 7-11 años tiene estas características:

a) Las emociones autoconscientes se integran con las normas internas de lo que es una acción correcta,

³⁵ Asociación American de Psiquiatra (1995) - Rey (2001)

³⁶ (Ricard & Kamberk-Kilicci, 1995)

- b) Las estrategias para participar en la autorregulación emocional aumentan en variedad, llegando a ser más cognitivas, y se ajustan a las demandas de la situación,
- c) Mejora la conformidad y la consciencia consciente de las reglas de manifestación emocional,
- d) Aparece la habilidad para considerar múltiples fuentes de información cuando explican las emociones de los otros,
- e) Surge la consciencia de que las personas pueden experimentar más de una emoción al mismo tiempo, y
- f) La empatía aumenta a medida que mejora la comprensión emocional.

Al final de la niñez y adolescencia los avances en tomar la perspectiva permiten una respuesta empática no solo al dolor inmediato de las personas sino también a su condición general de vida. De acuerdo a Hoffman (1984), la habilidad para empatizar con el pobre, el oprimido y el enfermo es la forma más madura de dolor empático. Requiere una forma avanzada de tomar la perspectiva del otro en la que el niño comprenda que las personas llevan vidas emocionales.³⁷

Para tener claro el tema del bullying se presentan una serie de conceptos tales como:

Conducta Agresiva:

Siguiendo a Zillmann (1979) la conducta está dirigida a metas intencionales y de naturaleza destructiva, de esta manera la agresión llega a considerarse “conducta con intención de hacer daño.”³⁸

³⁷ Hoffman (1984)

³⁸ Zillmann (1979)

Otro Conductual Buss (1961) había definido el acto violento como “una respuesta que provoca estímulos nocivos en otro organismo” la definición de Buss destaca las consecuencias de la acción, no la intención de quien la realiza. Según Buss se ha de considerar agresivo todo acto que provoque dolor o molestias a otro ser.³⁹

Agresores y Víctimas De Agresiones:

A medida que los niños van creciendo en edad, la mayoría se va implicando menos en las conductas agresivas. Ahora bien, se da una minoría de niños y adolescentes que se implican de modo aún más frecuente en peleas y otras interacciones agresivas con compañeros. (Loeber y Stouthamer-Loeber, 1998).⁴⁰

Se ha constatado que, entre los 8 y 12 años, unos pocos niños son los que se ven implicados en la mayoría de los conflictos. Los que participan en acciones violentas son un escaso número de instigadores muy agresivos, que son quienes en plan bravucón abusan con regularidad del 10 al 15% de sus compañeros de clase. (Perry, Kusel y Perry, 1998; Olweus, 1997).⁴¹

Victimización:

Hay estudios sobre victimización adolescentes que se interesan más por la agresión relacional. Esta ocurre cuando los individuos usan las relaciones como una fuente de control y un medio con el que infligir daños a otros (Hayward y Fletcher, 2003).⁴²

La aparición de la denominación de agresión relacional se remonta a poco más de una década. Con trabajos como el de Crick (1995) o el de Crick y Grotpeter (1995).⁴³

³⁹ Buss (1961)

⁴⁰ Loeber y Stouthamer-Loeber, 1998)

⁴¹ (Perry, Kusel y Perry, 1998; Olweus, 1997)

⁴² (Hayward y Fletcher, 2003)

Violencia:

El termino violencia designa una conducta que supone la utilización de medios coercitivos para hacer daño a otros y satisfacer los intereses propios (ovejero, 1998; Trianes, 2000).⁴⁴La distinción entre la violencia y la agresión se encuentra, como algunos autores apuntan, en que la agresión supone una conducta guiada por los instintos, mientras que la violencia es el producto de la interacción entre la biología y la cultura (sanmartín, 2000, 2004).⁴⁵

2.3. Marco Contextual

El contexto en que se realiza este estudio hace referencia al fenómeno del bullying y sus actores con las características de la población infantil y juvenil. La institución con la cual se trabajará será el Colegio Francisco José de Caldas.

Cuenta con una Misión: La Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas forma niños, niñas y adolescentes autónomos y críticos, con un proyecto de vida fundamentado en valores de respeto, honestidad, autoestima y solidaridad, con visión de emprendimiento e inclusión al sector productivo para el mejoramiento familiar y social.

Además, su Visión se centra: En el 2015 la Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas tiene reconocimiento municipal y en la Ciudadela La Libertad porque:

- Forma para la autonomía, la crítica y el afianzamiento de valores y principios institucionales.
- Favorece la vinculación de la comunidad hacia los proyectos institucionales.
- Desarrolla el espíritu emprendedor.

⁴³ Crick (1995) o el de Crick y Grotpeter (1995

⁴⁴ (ovejero, 1998; Trianes, 2000).

⁴⁵ (sanmartín, 2000, 2004).

- Fortalece su media técnica a través de convenios interinstitucionales.

2.4. Marco Legal

La Constitución Política colombiana establece en su artículo 2º que el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; además, que las autoridades de la República deben proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Igualmente, un lineamiento constitucional es el artículo 44, el cual determina que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Y determina que tanto la familia, la sociedad como el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Seguido a ello, en el artículo 45, se reglamenta que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, y el Estado junto con la sociedad debe garantizar la protección, educación y progreso de la juventud.

En materia legal, la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en el artículo 1º que la finalidad de dicha norma es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

En el artículo 2º se tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes; garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Huertas, et al., 2008), en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

En el artículo 7º se reconocen la protección integral a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, al igual que la garantía y cumplimiento de sus derechos, y la prevención de su amenaza o vulneración, mereciendo una protección integral que se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

En el artículo 10 se reitera la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado de la atención, cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes.

El artículo 18 resalta el derecho a la integridad personal, describiendo que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus

representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, y toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

En el artículo 41 se determinan como obligaciones del Estado el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, deberá: garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato, asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física (numeral 34).

En lo que corresponde a las instituciones educativas, el artículo 43 establece que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores (numeral 2) y establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física (numeral 3).

Sobre la Policía Nacional, el artículo 89 establece como funciones para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes la responsabilidad de adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción (numeral 1).

3. METODOLOGÍA

3.1. Paradigma De la Investigación

La meta de la investigación se basa en el enfoque mixto ya que no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales.

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recaudada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio, apoyar con mayor solidez las inferencias científicas, que si se proponen de manera aislada, logran permitir también una mejor “exploración y explotación” de los datos, mayor posibilidad de tener éxito al presentar resultados a una audiencia hostil, brindan una oportunidad para desarrollar nuevas destrezas o competencias en materia de investigación o reforzarlas. Se obtiene un enriquecimiento de la muestra junto con una mayor fidelidad del instrumento (herramientas).

Se mantiene la integridad del tratamiento o intervención (confiabilidad) teniendo como prioridad optimizar significados (facilitando mayor perspectiva de los datos, consolidando interpretaciones y la utilidad de los descubrimientos).

3.2. Enfoque Metodológico

Cualitativa - cuantitativa, en la parte cualitativa es ver las conductas, comportamiento que presenta cada uno de los adolescentes en determinado momento y la parte cuantitativa es realizar por medio de encuestas, un porcentaje de cuál es la mayor agresividad que presentan el adolescente como puede ser: Verbal o física.

3.3. Diseño Investigativo

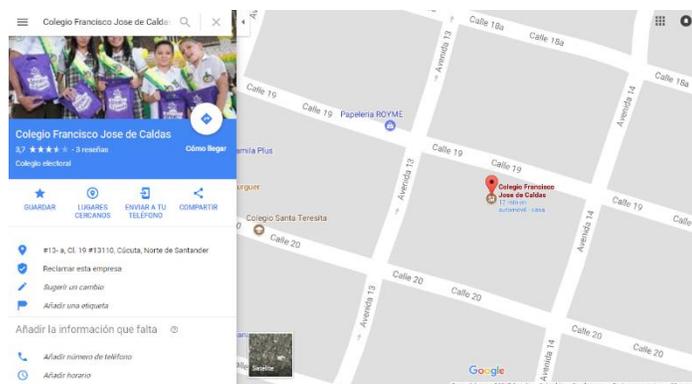
El diseño de la investigación cuantitativa es una excelente manera de finalizar los resultados y probar o refutar una hipótesis. La estructura no ha cambiado hace siglos, por lo que es común en muchos campos y disciplinas científicas. Luego del análisis estadístico de los resultados, se llega a una respuesta abarcativa y los resultados pueden ser discutidos y publicados legítimamente. Los experimentos cuantitativos también filtran los factores externos, si se diseñan adecuadamente, y de esta manera los resultados obtenidos pueden ser vistos como reales e imparciales. Los experimentos cuantitativos son útiles para comprobar los resultados obtenidos por una serie de experimentos cualitativos, conducen a una respuesta final y reducen las direcciones posibles que la investigación pueda tomar.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Delimitación de la Población.

Se tomara como población los alumnos del Colegio Francisco José de Caldas que está ubicado en la dirección #13- a, Calle 19 #13110, Cúcuta.

Figura 1
Colegio Francisco



Delimitación
José de Caldas.

3.4.2. Muestra.

Del total de la población se tomaran los 45 estudiantes del grado decimo, se tendrán una edad comprendida entre 15 y 20 años, ya que son las edades en las cuales se ven más afectados los adolescentes. Con las características de la población general atendida por el Colegio Francisco José de Caldas

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Observación directa: que se hace a los estudiantes, en horas de estudio y en horas del descanso.
- Consulta del observador del estudiante: un instrumento académico disciplinario que condensa toda la información relacionada al comportamiento del estudiante en su desarrollo académico y en su relación con los demás, siendo notables los altos índices de violencia descritos por el orientador a cargo en la institución, representadas en manifestaciones de violencia que van entre burlas, criticas, apodos, ridiculización a compañeros, entre otras.
- Encuesta como sistema de comunicación con profesores: con el objetivo de profundizar en los comportamientos, de cada uno los adolescentes, donde se busca que la persona proporcione una respuesta, concisa y clara, que de conocimiento de cual, es el mayor problema que se ve en el adolescente, éste puede ser físico o verbal.
- Encuesta- cuestionario: Se realizará una autoevaluación que consta de 12 preguntas, la cual se aplica para identificar de forma precisa la situación problema.

3.5.1. Diseño de instrumentos

Proceso estadístico diferencial que comprende la realización de la entrevista semiestructurada y la aplicación de la encuesta a la muestra de la población (45 alumnos del Colegio Francisco

José de Caldas, edad comprendida entre 15 y 20 años) se tomara las muestras independientes por género.

La encuesta es de aplicación individual, está compuesto de 12 preguntas, a las que hay que responder con arreglo a la frecuencia de incidencia de comportamientos de acoso y violencia y a la incidencia o no de sintomatología de daño psicológico.

La autoevaluación de la violencia y el acoso psicológico y físico en el entorno escolar y de sus daños asociados Es una herramienta imprescindible para prevenir, identificar, tratar y diagnosticar el acoso (bullying), el maltrato escolar y los daños psicológicos más frecuentemente asociados a estas conductas.

3.5.1.1. Modelo de Encuesta a los Alumnos del grado décimo.

El Bullying, también conocido como acoso escolar, hostigamiento, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre alumnos de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. El tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de las escuelas. Partiendo de esta definición se pueden realizar varios tipos de preguntas, aplicada el 21 de septiembre de 2017, por los estudiantes Herman Ricardo Barajas Tarazona y Alfredo Daniel Mejía Contreras, encargados del proyecto de grado. (Ver anexo 2)

3.5.1.2. Modelo de Encuesta a la rectora, coordinador de disciplina, psicólogo, titular del grado décimo y representante del consejo académico.

El papel de los docentes, es decisivo a la hora de enfrentarse a una situación de Acoso Escolar, Bullying. El establecimiento de límites y la actitud de dejar de permanecer indiferentes ante el problema, harán que ellos puedan manejar con inteligencia todo tipo de situaciones. Deben establecer límites y dejar de tener una actitud pasiva e indiferente ante el problema.

Un trabajo integral (interacción escuela, docentes y alumnos) enfocados a lograr el respeto hacia los demás, la empatía, la responsabilidad y la igualdad, darían como resultado el desarrollo de una sociedad más sana y funcional, aplicada el 25 de septiembre de 2017, por los estudiantes Herman Ricardo Barajas Tarazona y Alfredo Daniel Mejía Contreras, encargados del proyecto de grado. (Ver anexo 3)

3.5.1.3. Modelo de Entrevista a los Jueces del CESP

El acoso escolar atenta contra la dignidad del niño y sus derechos fundamentales. En particular, pueden verse conculcados por el acoso moral son la dignidad de la persona, como presupuesto básico de tales derechos, pero, también, su libertad personal, su integridad física y moral, su intimidad, su honor, entre otros valores constitucionalmente protegidos, aplicada el 27 de septiembre de 2017, por los estudiantes Herman Ricardo Barajas Tarazona y Alfredo Daniel Mejía Contreras, encargados del proyecto de grado. (Ver anexo 4)

3.6. Análisis y Procesamiento De La Información

MATRIZ DE INSTRUMENTOS		
INSTRUMENTO	DEFINICION	EJEMPLO
Observación directa	Se realizará a los estudiantes a los estudiantes, analizándolos y detallando sus comportamientos en horas de estudio y en horas del descanso.	Visita programada con las directivas y titular del grado decimo (10.1) del Colegio Francisco José de Caldas
Consulta del observador del estudiante	El observador del estudiante es una herramienta académica, disciplinario, de orientación psicológica que condensa toda la información relacionada al comportamiento del estudiante en su desarrollo académico y en su relación con los demás.	Programar con la titular del grupo, revisar el observador del estudiante, acentuando el estudio de los alumnos que se pueden catalogar como posibles agresores o víctimas del bullying.
Encuesta como sistema de comunicación con profesores	Con el objetivo de profundizar en los comportamientos, de cada uno los adolescentes, donde se busca que la persona entrevistada proporcione una respuesta, concisa y clara, que de conocimiento de cual, es el mayor problema que se ve en el adolescente, éste puede ser físico o verbal.	Solicitar a la directiva una reunión con los docentes para concientizar el alcance y las consecuencias del bullying; socializando esta temática en búsqueda de detectar, prever y dar posibles soluciones a este flagelo.
Encuesta-cuestionario	Se realizará una autoevaluación que consta de 10 preguntas, la cual se aplica para identificar de forma precisa la situación problema.	La encuesta “Acoso y Violencia Escolar” es de aplicación individual y colectiva. Es una herramienta imprescindible para prevenir, identificar, tratar y diagnosticar el acoso (bullying), el maltrato escolar y los daños psicológicos más frecuentemente asociados a estas conductas
Entrevistas Semiestructuradas	Proceso estadístico diferencial que comprende la realización de la entrevista semiestructurada y la aplicación de la encuesta a la muestra de la población (15 alumnos del Colegio Francisco José de Caldas, edad comprendida entre 15 y 20 años) se tomara las muestras independientes por género.	Se realizaran dos modelos de entrevistas las cuales serán: <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a los Alumnos • Entrevista a los Jueces del CESP

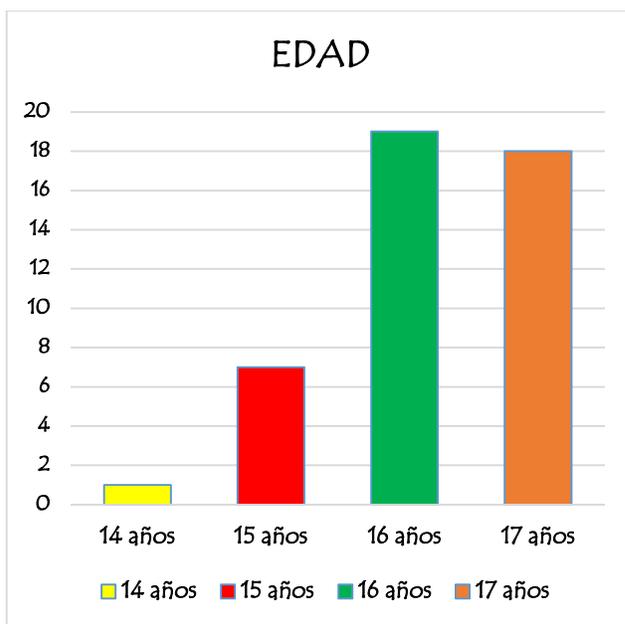
Tabla 1 Matriz de Instrumentos

3.6.1 Tabulación de datos

3.6.1.1. Encuesta aplicada a la muestra de alumnos del grado décimo

(Ver anexo 2 y 5)

1. ¿Cuál es tu edad? _____



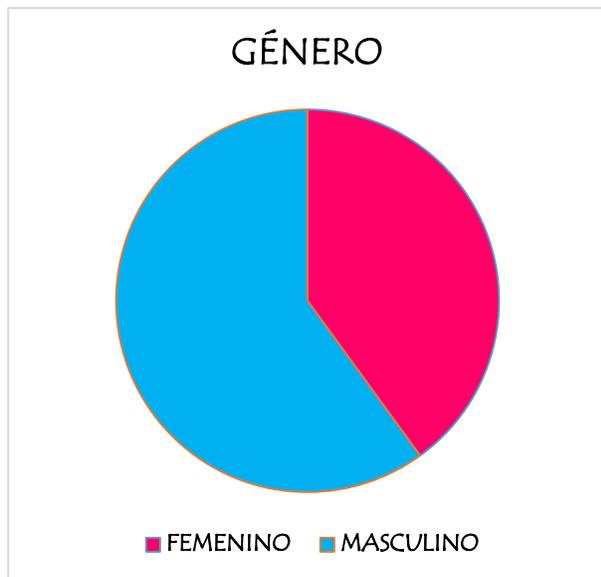
EDAD		
EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
14 AÑOS	1	2%
15 AÑOS	7	15%
16 AÑOS	19	43%
17 AÑOS	18	40%
TOTAL	45	100%

Análisis: En las encuestas aplicadas a la muestra del grado décimo se puede ver con claridad que la edad predominante entre los jóvenes es la de 16 años, contando con un porcentaje del 43%, a esta edad se percibe que los adolescentes son capaces de modificar sus actitudes con tal de interactuar y pertenecer a diferentes grupos, sin importar el daño que se pueden llegar a causar tanto a ellos mismos como a quienes los rodean.

2. ¿Cuál es tu género?

a. Femenino

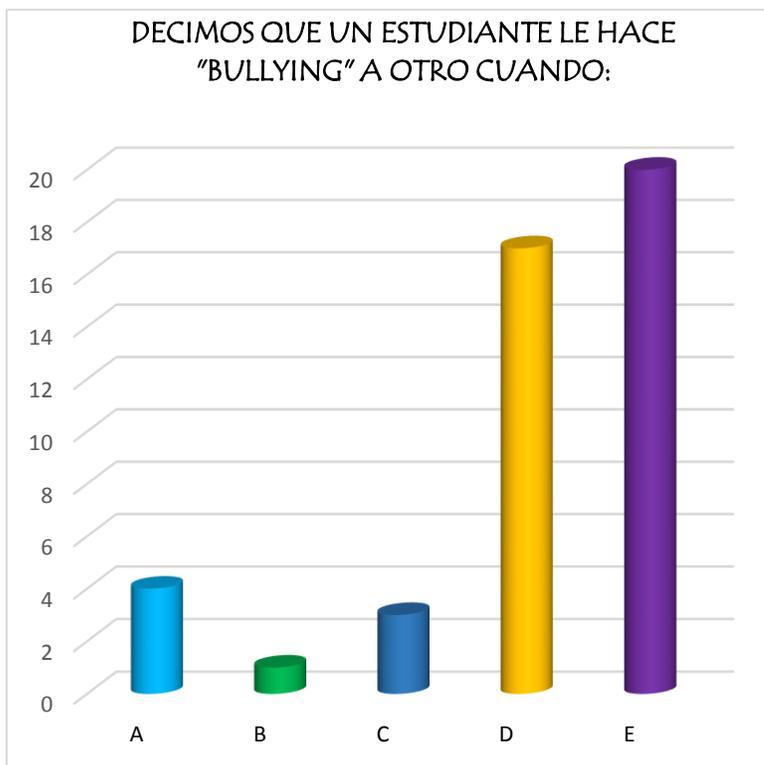
b. Masculino



GÉNERO		
GÉNERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
FEMENINO	18	40%
MASCULINO	27	60%
TOTAL	45	100%

Análisis: Se visualiza que entre los encuestados el sexo que prevalece es el masculino, con un porcentaje del 60%, esta interrelación con personas del mismo género indica normalidad y crea un ambiente propicio para la expansión de sus sentimientos, inquietudes, comprensión y lealtad, creando a su vez una crisis de identidad que se relaciona estrechamente en factores como la adaptación a la sociedad, las aptitudes y la inestabilidad que se convierte en un estilo de comportamiento social.

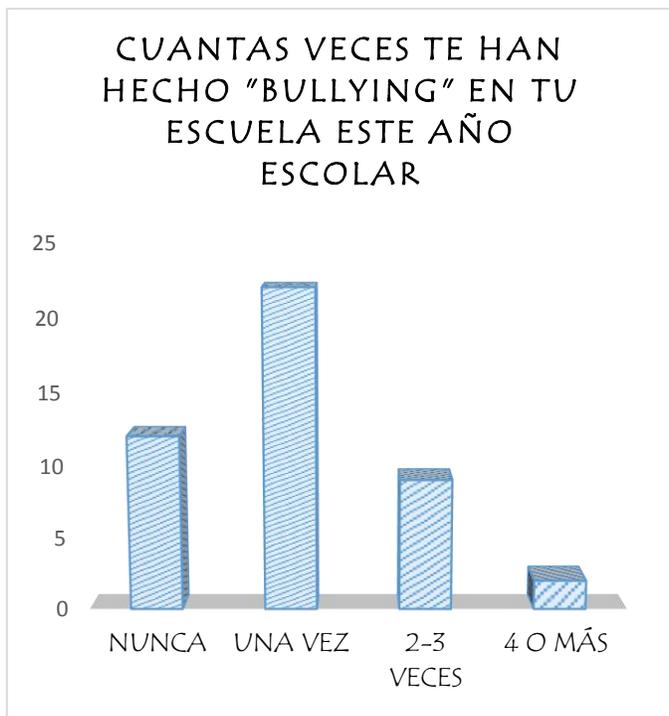
3. Decimos que un estudiante le hace "bullying" a otro cuando:
- Le dice cosas hirientes, se burla de él/ella o le dicen apodosos ofensivos
 - lo ignoran o excluyen a propósito para hacerlo sentir mal
 - riegan chismes o rumores falsos
 - lo golpean, patean o empujan para ridiculizarlo
 - Todas las anteriores



DECIMOS QUE UN ESTUDIANTE LE HACE "BULLYING" A OTRO CUANDO:		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
A	4	9%
B	1	2%
C	3	7%
D	17	38%
E	20	44%
TOTAL	45	100%

Análisis: Con un 44% nos damos cuenta de que para los alumnos del grado décimo uno, el bullying va más allá que un simple acoso escolar, pues los grupos son formadores de valores y antivalores dependiendo de sus integrantes; los jóvenes quieren pertenecer a ellos modificando sus actitudes para sentirse aceptados dentro de un grupo; este fenómeno se puede denotar como muestra de inseguridad, que conlleva a la búsqueda de sí mismo, de elecciones buenas o malas, todo en búsqueda de comprensión y atención que conlleva a la práctica de acciones incompatibles con las costumbres sociales, morales y jurídicas que ya eran identificadas con anterioridad.

4. ¿Cuántas veces te han hecho "bullying" en tu escuela este año escolar?
- Nunca
 - Una vez
 - 2 - 3 veces
 - 4 o más

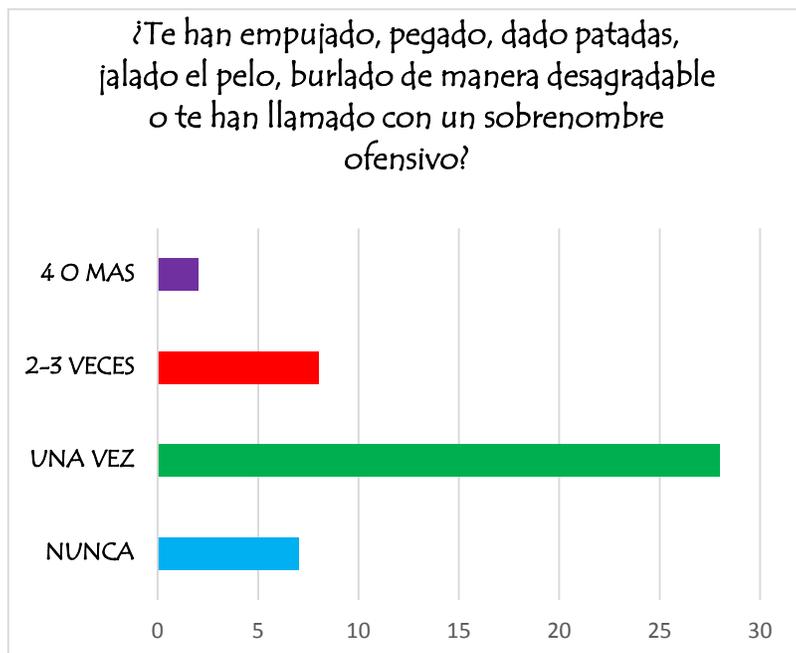


CUANTAS VECES TE HAN HECHO "BULLYING" EN TU ESCUELA ESTE AÑO ESCOLAR		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
NUNCA	12	27%
UNA VEZ	22	49%
2-3 VECES	9	20%
4 O MAS	2	4%
TOTAL	45	100%

Análisis: No se sabe con certeza si la respuesta emitida por los alumnos del grado décimo es veraz, pues algunos temen a que tomen represalias contra ellos; toda la diversidad de actividades realizadas por los grupos, debe ser muy bien canalizada, porque se puede presentar un riesgo mayor; en tales circunstancias, se toma en serio el problema y en vez de ser grupo socializadores, se convierten en grupos generadores de conflicto.

5. ¿Te han empujado, pegado, dado patadas, jalado el pelo, burlado de manera desagradable o te han llamado con un sobrenombre ofensivo?

- Nunca
- Una vez
- 2 - 3 veces
- 4 o más



¿TE HAN EMPUJADO, PEGADO, DADO PATADAS, JALADO EL PELO, BURLADO DE MANERA DESAGRADABLE O TE HAN LLAMADO CON UN SOBRENOMBRE OFENSIVO?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
NUNCA	7	16%
UNA VEZ	28	62%
2-3 VECES	8	18%
4 O MAS	2	4%
TOTAL	45	100%

Análisis: Con un porcentaje del 62% se denota que los jóvenes deben tener en cuenta que por la influencia del líder del grupo acosador al cual están sometidos, se afecta su carácter y su reputación positiva o negativamente; esto no implica a que deba de abstenerse de relacionarse e integrarse en un grupo escolar y en la sociedad aunque construye barreras al momento de relacionarse con otras personas para intercambiar conceptos y actitudes impidiendo profundizar la amistad, es necesario que se analice detenidamente para hallar las cosas, acciones o personas a las que se les temen y buscar el mejor método para independizarse de ellas dando buen uso a la libertad.

6. Te han mandado mensajes y/o fotos crueles o hirientes por el celular, internet o páginas sociales (Facebook, twitter, instagram, ask, chat, message, YouTube, blogs, etc.)

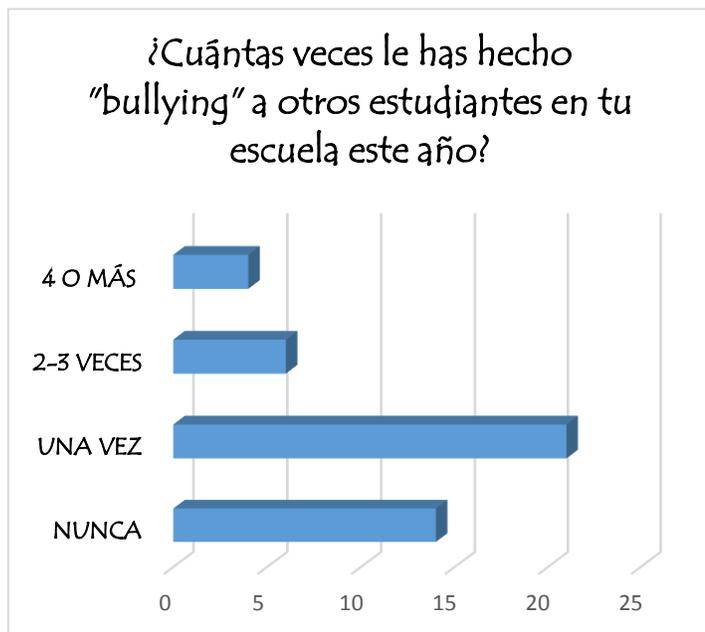
- Nunca
- Una vez
- 2 - 3 veces
- 4 o más



TE HAN MANDADO MENSAJES Y/O FOTOS CRUELES O HIRIENTES POR EL CELULAR, INTERNET O PÁGINAS SOCIALES		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
NUNCA	8	18%
UNA VEZ	24	53%
2-3 VECES	8	18%
4 O MAS	5	11%
TOTAL	45	100%

Análisis: Queda la sensación de que no se interioriza la estructura moral de cada alumno por temor a ser desintegrada de manera inevitable, de igual manera arriesga su imagen, reputación, personalidad; se puede percibir el miedo y la intimidación que se puede engendrar por alguien que ha logrado establecer una tiranía mental sobre un grupo o una persona en particular. El no saber enfrentar la situación y no ser objetivos reprime el actuar pues no encuentra guía para sí mismo y no sabe a quién recurrir para colocarle freno a esta situación.

7. ¿Cuántas veces le has hecho "bullying" a otros estudiantes en tu escuela este año?
- Nunca
 - Una vez
 - 2 - 3 veces
 - 4 o más

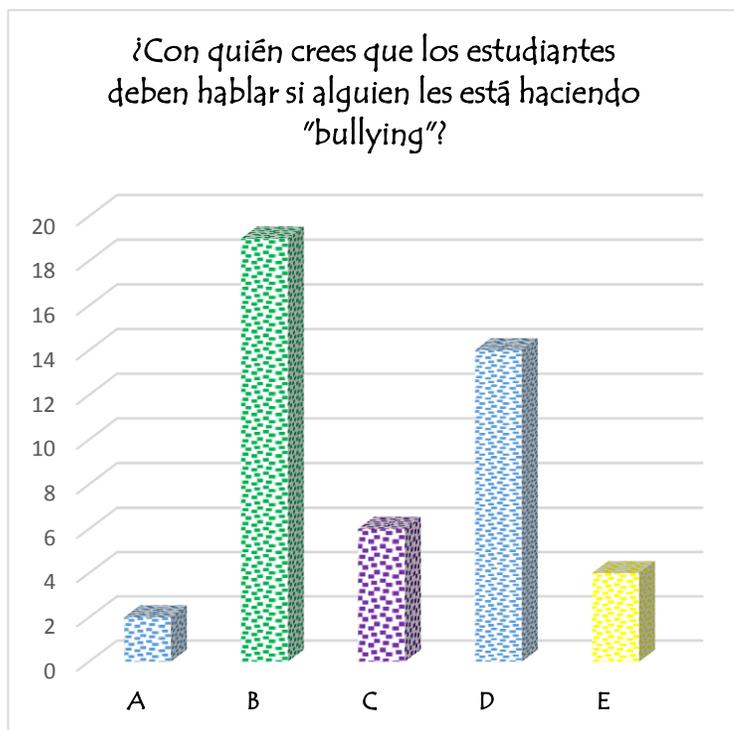


¿CUÁNTAS VECES LE HAS HECHO "BULLYING" A OTROS ESTUDIANTES EN TU ESCUELA ESTE AÑO?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
NUNCA	14	31%
UNA VEZ	21	47%
2-3 VECES	6	13%
4 O MAS	4	9%
TOTAL	45	100%

Análisis: Con el 47% la respuesta más denotadora es que han realizado Bullying una vez; es importante destacar que en algunas situaciones el adolescente no es responsable de sus propios actos, una palabra, un gesto y una acción pueden llegar a intimidar a sus compañeros. El joven debe cuidarse de no ser un denominador común más, pues corre el riesgo de volverse intercambiable y se reduce a un elemento llamado grupo. Esto imposibilita la elección, pierde su imagen y pierde su identidad, ya que la sociedad puede llegar a controlar o manipular la actitud cualificable del joven.

8. ¿Con quién crees que los estudiantes deben hablar si alguien les está haciendo "bullying"?

- Rector (a)
- Profesor (a)
- Psicólogo (a)
- Padre/Madre/ Hermano(a)
- Nadie

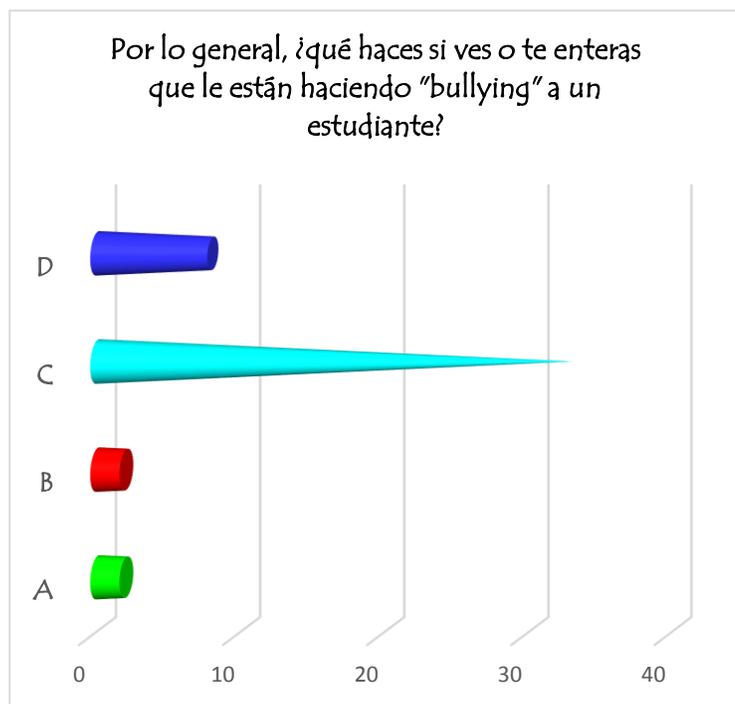


¿CON QUIÉN CREES QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN HABLAR SI ALGUIEN LES ESTÁ HACIENDO "BULLYING"?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rector (a)	2	4%
Profesor (a)	19	43%
Psicólogo (a)	6	13%
Padre/Madre/ Hermano(a)	14	31%
Nadie	4	9%
TOTAL	45	100%

Análisis: Los alumnos del grado décimo uno consideran que la mayor ayuda es brindada por el profesor(a) teniendo así un porcentaje del 43%, es importante concientizar a los maestros sobre la trasmisión de buenos valores, la preparación de los jóvenes para enfrentar los diferentes cambios a los que están sujetos en el diario vivir, debe ser apoyo mutuo, cuando hay dificultades o problemas que amenazan a un miembro del grupo o al grupo en general, debe ser un ente socializador pacifico para trasmitir valores éticos, morales, afectivos, normas de comportamientos y estrategias para sobrevivir; puesto a que el joven se encuentra en una sociedad fuerte y cambiante por la cual el docente debe ser una unidad de solidaridad y apoyo.

9. Por lo general, ¿qué haces si ves o te enteras que le están haciendo "bullying" a un estudiante?

- Nunca lo he visto
- Participo del "bullying" yo también
- No participo pero pienso que está mal
- Trato de ayudar de alguna manera

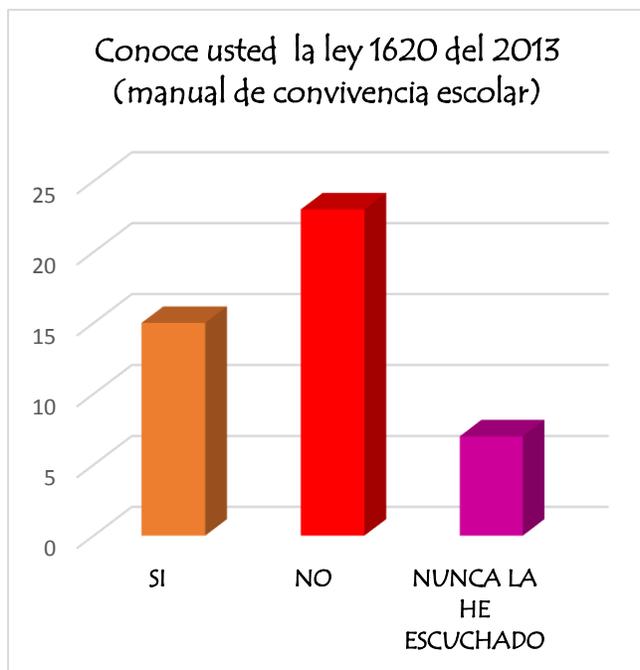


POR LO GENERAL, ¿QUÉ HACES SI VES O TE ENTERAS QUE LE ESTÁN HACIENDO "BULLYING" A UN ESTUDIANTE?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nunca lo he visto	2	4%
Participo del "bullying" yo también	2	4%
No participo pero pienso que está mal	33	74%
Trato de ayudar de alguna manera	8	18%
TOTAL	45	100%

Análisis: Por medio de esta respuesta nos damos cuenta de que el 74% de los alumnos prefiere no participar aun sabiendo que al no intervenir son partícipes del daño físico y psicológico causado a la víctima; para las mentes juveniles y que aún se encuentran en desarrollo, la asociación con los demás integrantes del grupo es importante y determinante, ya que adoptan principios o adquirirán hábitos que decidirán su utilidad en el presente y su destino futuro, cabe mencionar que habrá una influencia marcada en los grupos que pueden ser de gran beneficio o causar mucho daño, pues una mala compañía, un victimario y falsas aptitudes pueden convertir la vida de un joven en una pesadilla.

10. Conoce usted la ley 1620 del 2013 (manual de convivencia escolar)

- a. Si
- b. No
- c. Nunca la he escuchado

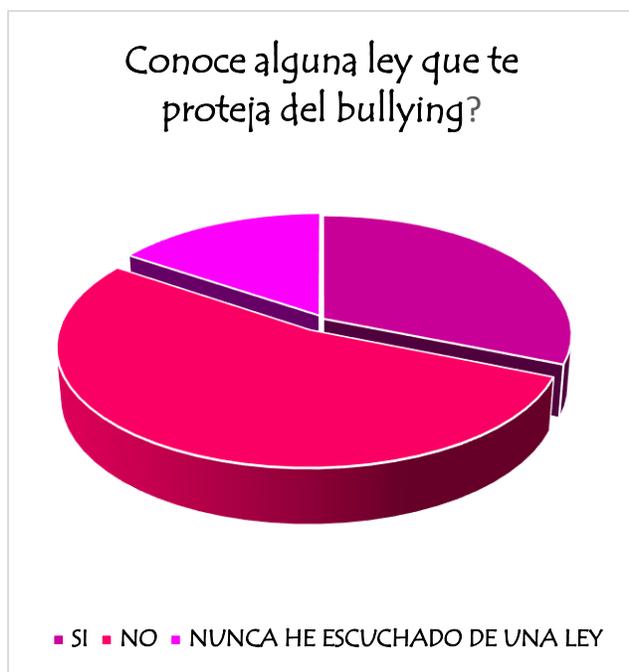


CONOCE USTED LA LEY 1620 DEL 2013 (MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR)		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	15	33%
NO	23	51%
NUNCA LA HE ESCUCHADO	7	16%
TOTAL	45	100%

Análisis: El 51% de los estudiantes desconoce cuáles son los derechos y deberes al igual que sus obligaciones que se encuentran plasmadas tanto en el manual de convivencia de la institución como en la jurisprudencia de cobertura nacional (Ley 1620 del 2013), el desconocimiento de estos aspectos influyen a abstenerse de actuar de manera beneficiosa, de protección, que conllevan a proteger la dignidad como persona tanto de manera individual como de grupo. Este desconocimiento por parte de los alumnos se puede tomar como una debilidad dentro del ambiente educativo.

11. Conoce alguna ley que te proteja del bullying?

- a. Si
- b. No
- c. Nunca he escuchado de una ley

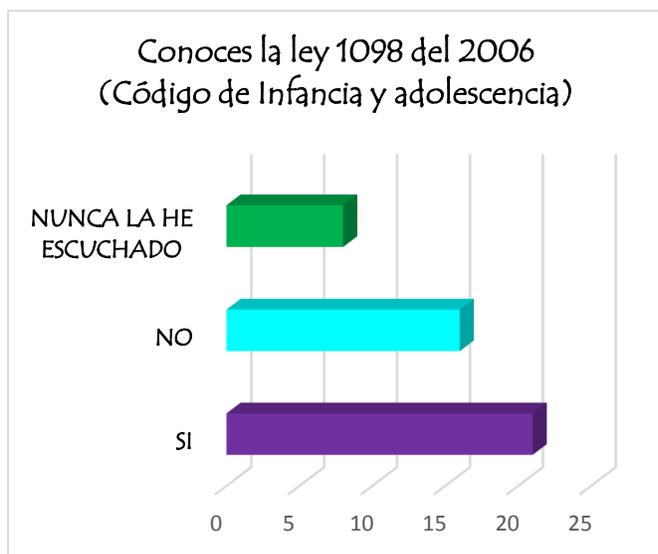


CONOCE ALGUNA LEY QUE TE PROTEJA DEL BULLYING?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	14	26%
NO	24	54%
NUNCA HE ESCUCHADO DE UNA LEY	7	20%
TOTAL	45	100%

Análisis: El 54% de los alumnos desconoce que exista una ley que los ampare en contra del abuso, acoso, matoneo, maltrato físico, verbal y psicológico. Esto se refleja en la falta de interés, de comunicación y de orientación de los adultos que forman parte de su núcleo familiar y del entorno en el que se rodea. De allí se incrementa el miedo para denunciar a favor de sí mismo o de otros.

12. Conoces la ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y adolescencia)

- a. Si
- b. No
- c. Nunca la he escuchado



CONOCES LA LEY 1098 DEL 2006 (CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA)		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	21	47%
NO	16	36%
NUNCA LA HE ESCUCHADO	8	17%
TOTAL	45	100%

Análisis: Es un hecho que los adolescentes conocen, han escuchado el tema o poseen algún tipo de información referente a la jurisprudencia, porque contribuye al desarrollo libre de los comportamientos, apoyándose en la seguridad de su personalidad; al presentarse la falta de conocimiento, de estas normas jurídicas la sociedad podría contar con seres apáticos convirtiéndose en seres violentos y agresivos, con la convicción de no tener responsabilidades legales alguna, pues piensan que al cometer las diferentes faltas con palabras duras y despiadadas hacia otras y amparándose en el desconocimiento de toda culpa, pero están equivocado porque ya hay leyes que regulan y castigan ese tipo de comportamientos.

3.6.1.1.1. Análisis general de la encuesta aplicada a la muestra de alumnos del grado décimo

Se puede deducir que en el curso décimo uno predominan entre los estudiantes acciones de maltrato físico, verbal y psicológico; burlas e irrespeto como los sobrenombres, uso de palabras soeces, la burla y las amenazas como decirle al profesor alguna acción indebida realizada por el estudiante.

Las anteriores acciones realizadas con frecuencia, existiendo víctimas o victimarios y no controladas; conllevan a la existencia del bullying. Es importante desarrollar estrategias pedagógicas formativas, con el fin de remediar estas situaciones y evitar que aparezca el verdadero flagelo del bullying en los adolescentes.

Se propone formar en la promoción y respeto de los derechos de los adolescentes, el ejercicio de las competencias ciudadanas, la apropiación de valores humanos como el respeto, la tolerancia, la amistad y otros; estrategias de buen trato y de manejo de emociones y sentimientos y lo más importante: la elaboración de normas de convivencia para el aula acordadas por los estudiantes, pues mejorando la convivencia escolar, podemos llevar felicidad al aula de clase y evitar la deserción escolar.

Con la implementación de esta técnica en la dinámica habitual de la clase, encontraremos alumnos(as) que ocasionalmente resultan rechazados, otros que invariablemente resultan rechazados de forma consistente, por la mayor parte de compañeros y, el resto de alumnos, los cuales resultan (más o menos) aceptados en función de su popularidad y/o liderazgo, que serán los que acumulen el mayor número de seguidores.

Los programas desarrollados contra el bullying y ejecutados, casi siempre han estado guiados por una necesidad, muchas veces inmediata, de atajar algún caso o problema que sucedía en el

entorno más cercano. No obstante, en otras ocasiones, lo que ha sucedido ha sido que, han encontrado acomodo en planes estables de alcance más general, pensados para minimizar los efectos de otros problemas de agresión o de convivencia en los centros educativos. Los alumnos son los mejores conocedores de la realidad que se da en su grupo. Pero existen además otras formas de actuación contra el bullying dentro y fuera del aula.

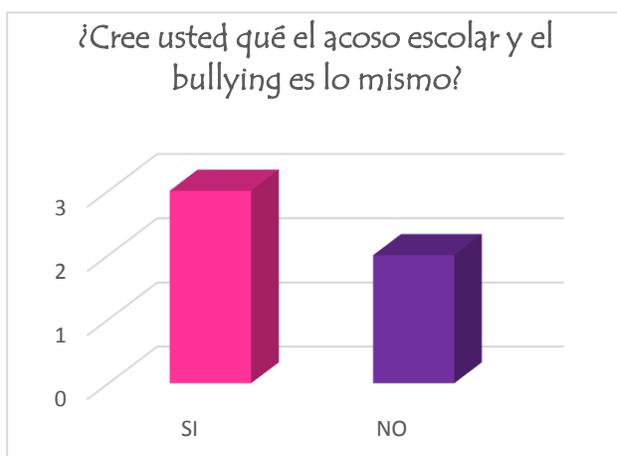
Hay que destacar que la función de las familias en la mejora de la convivencia de los centros educativos es fundamental y, que sus aportaciones en los casos de prevención del maltrato entre iguales son decisivas. De igual manera, hay que mencionar que resultan ser una importante fuente de comunicación, de recepción de información y de colaboración.

3.6.1.2. Encuesta aplicada a la rectora, coordinador de disciplina, psicólogo, titular del grado décimo y representante del consejo académico.

(Ver desde anexo 3)

1. ¿Cree usted qué el acoso escolar y el bullying es lo mismo?

- a. Si
- b. No



¿CREE USTED QUÉ EL ACOSO ESCOLAR Y EL BULLYING ES LO MISMO?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Análisis: El acoso escolar es también conocido como hostigamiento, matoneo, maltrato o bullying. Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre los alumnos de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Este tipo de violencia es emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen los adolescentes. El acoso escolar es una forma característica del bullying y extrema de violencia escolar.

2. ¿Cómo definiría las relaciones interpersonales en su centro educativo?

- a. Excelente
- b. Bueno
- c. Regular
- d. Malo

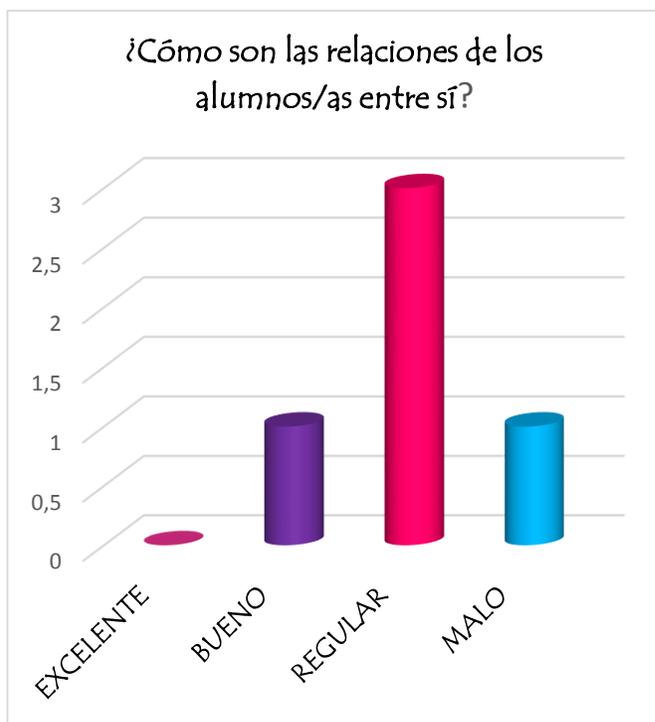


¿CÓMO DEFINIRÍA LAS RELACIONES INTERPERSONALES EN SU CENTRO EDUCATIVO?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
EXCELENTE	0	0%
BUENO	2	40%
REGULAR	3	60%
MALO	0	0%
TOTAL	5	100%

Análisis: Una relación interpersonal es una interacción recíproca entre dos o más personas. Se trata de relaciones sociales. En toda relación interpersonal interviene la comunicación, que es la capacidad de las personas para obtener información respecto a su entorno y compartirla con el resto de las personas. La comunicación exitosa requiere de un receptor con las habilidades que le permitan decodificar el mensaje e interpretarlo. Si algo falla en este proceso, disminuyen las posibilidades de entablar una relación funcional. Hay que tener en cuenta que las relaciones interpersonales permiten alcanzar ciertos objetivos necesarios para el desarrollo en una sociedad, y la mayoría de estas metas están implícitas a la hora de entablar lazos con otras personas.

3. ¿Cómo son las relaciones de los alumnos/as entre sí?

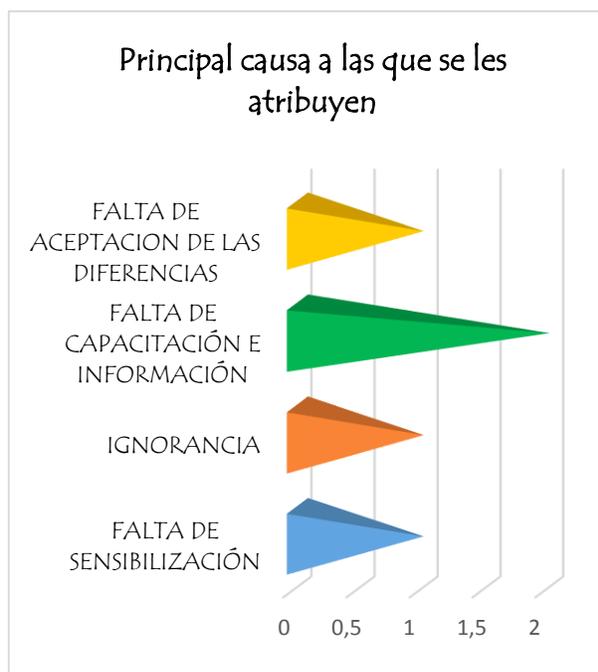
- a. Excelente
- b. Bueno
- c. Regular
- d. Malo



¿CÓMO SON LAS RELACIONES DE LOS ALUMNOS/AS ENTRE SÍ?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
EXCELENTE	0	0%
BUENO	1	20%
REGULAR	3	60%
MALO	1	20%
TOTAL	5	100%

Análisis: La relación entre alumnos es muy importante a la hora de realizar un diagnóstico del curso, y de observar la situación áulica, aunque muchas veces muy difícil de hacer para el maestro, ya que muchos problemas entre ellos se mantienen ocultos, ya sea por miedo o temor a represarías, por vergüenza, para no ser discriminado o por conservar aún la expectativa de ser incluido, etcétera. Lo cierto es que una relación conflictiva entre dos o más miembros del grupo de alumnos puede generar muchos trastornos en el proceso educativo, y por sobre todo en la vida particular. Se debe estimular la confianza en los niños para que cuenten si están sufriendo alguna clase de ataque verbal o físico o exclusión por parte de uno o más compañeros.

4. Mencione la que crea que sea la principal causa a las que se les atribuyen. _____



PRINCIPAL CAUSA A LAS QUE SE LES ATRIBUYEN		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
FALTA DE SENSIBILIZACIÓN	1	20%
IGNORANCIA	1	20%
FALTA DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN	2	40%
FALTA DE ACEPTACION DE LAS DIFERENCIAS	1	20%
TOTAL	5	100%

Análisis: Los diferentes puntos de vista de cada uno de los encuestados son válidos, lo que se puede enfatizar con certeza, es que los comportamientos y actitudes de los alumnos, influyen negativa o positivamente en un grupo. Pues si en un grupo se encuentra un líder nocivo y toxico, es capaz de controlar de manera subjetiva la debilidad de los miembros más débiles del grupo, convirtiéndose esto en un grave problema social y de seguridad.

5. ¿Qué tipo de violencia hay en su colegio?

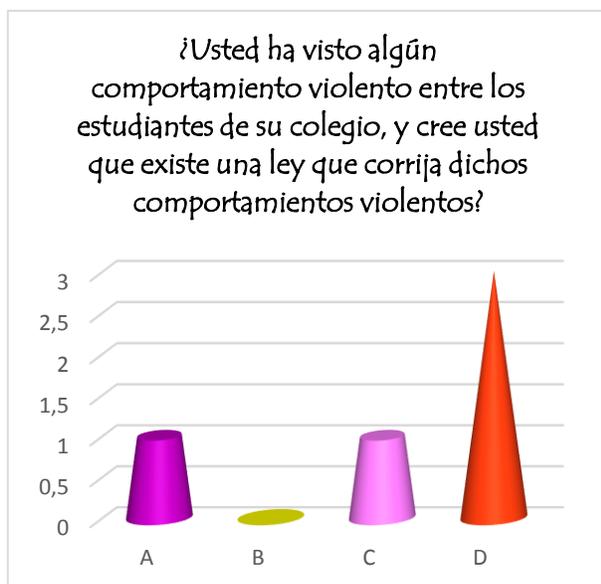
- a. Verbal
- b. Física
- c. Ambas



¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA HAY EN SU COLEGIO?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
VERBAL	0	0%
FISICA	0	0%
AMBAS	5	100%
TOTAL	5	100%

Análisis: La violencia es un tema que preocupa y asusta cada vez más. Más allá de la preocupación, los padres, maestros y alumnos sienten con frecuencia miedo e impotencia. La principal característica de la violencia es el abuso del poder, mediante el empleo de la fuerza o superioridad de unos con el objetivo de someter a otros, particularmente contra individuos o grupos que tienen menos poder. Este tipo de violencia escolar se caracteriza por un abuso de poder ejercida por un agresor más fuerte que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas. Es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de desertar al colegio. En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio.

6. ¿Usted ha visto algún comportamiento violento entre los estudiantes de su colegio, y cree usted que existe una ley que corrija dichos comportamientos violentos?
- Sí veo comportamientos pero no creo que exista una ley para mejorar esta situación.
 - No veo comportamientos pero sí creo que exista una ley para mejorar esta situación.
 - A veces veo comportamientos pero no creo que exista una ley para mejorar esta situación.
 - A veces veo comportamientos pero sí creo que exista una ley para mejorar esta situación.



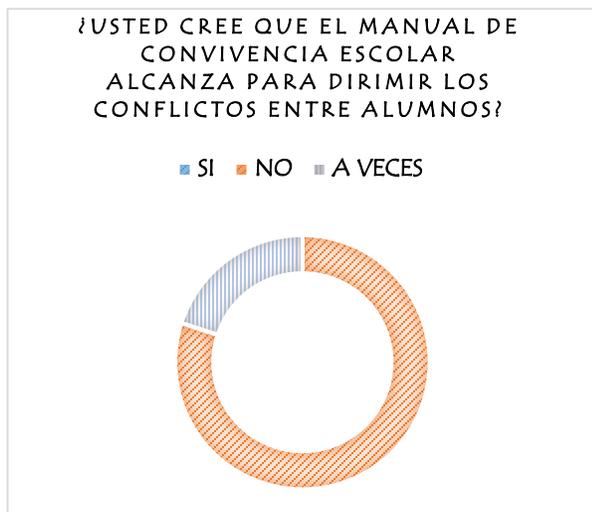
¿USTED HA VISTO ALGÚN COMPORTAMIENTO VIOLENTO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE SU COLEGIO, Y CREE USTED QUE EXISTE UNA LEY QUE CORRIJA DICHS COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS?

PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
A	1	20%
B	0	0%
C	1	20%
D	3	60%
TOTAL	5	100%

Análisis: Siendo conscientes de que la jurisprudencia ha emitido y se ha pronunciado sobre este flagelo como un problema grave, social que afecta no solo a jóvenes sino a todas las edades, no distingue clases sociales, sabemos que vivimos en un mundo de excesos donde se consideran que si un poco es bueno, hay otro tanto que es malo. Se debe presentar una serie de fenómenos que puedan llegar a conservar el dominio propio y los factores externos que ayudan a abstenerse totalmente de las cosas dañinas; debemos socializar la ley y brindar la documentación necesaria, con herramientas e instrumentos de autoayuda para combatir este flagelo del bullying.

7. ¿Usted cree que el manual de convivencia escolar alcanza para dirimir los conflictos entre alumnos?

- Si
- No
- A veces



¿USTED CREE QUE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ALCANZA PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	4	80%
A VECES	1	20%
TOTAL	5	100%

Análisis: El manual de convivencia de toda institución es una herramienta donde se plasma ciertas normas, deberes y derechos de los estamentos que integran la institución; se debe complementar estos con talleres pedagógicos, dinámicos, en donde la participación de los directos involucrados en el tema sea la base fundamental de la realización de estos. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y el auto regulación.

8. ¿Cómo cree usted que son las relaciones entre padres y maestros?

- a. Excelente
- b. Bueno
- c. Regular
- d. Malo

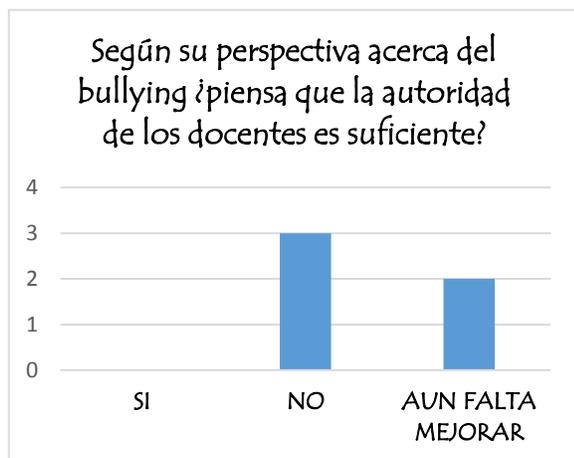


¿CÓMO CREE USTED QUE SON LAS RELACIONES ENTRE PADRES Y MAESTROS?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
EXCELENTE	0	0%
BUENO	2	40%
REGULAR	3	60%
MALO	0	0%
TOTAL	5	100%

Análisis: Generalmente la relación entre docentes y padres de familia se limita a la entrega de calificaciones, organización de algún evento social e informes de conducta de los adolescentes o del bajo aprovechamiento escolar. Son pocas las ocasiones en las que estos espacios tienen como finalidad analizar algunos aspectos como: la convivencia familiar, la comunicación, la relación afectiva entre padres e hijos y la orientación para que apoyen el trabajo escolar en casa. Es necesario que juntos, maestros y padres de familia encuentren mejores formas de trato hacia los adolescentes. Para ello se requiere que planeen esta coordinación; es decir, formulen estrategias y condiciones para lograrlo.

9. Según su perspectiva acerca del bullying ¿piensa que la autoridad de los docentes es suficiente?

- Si
- No
- Aún falta mejorar

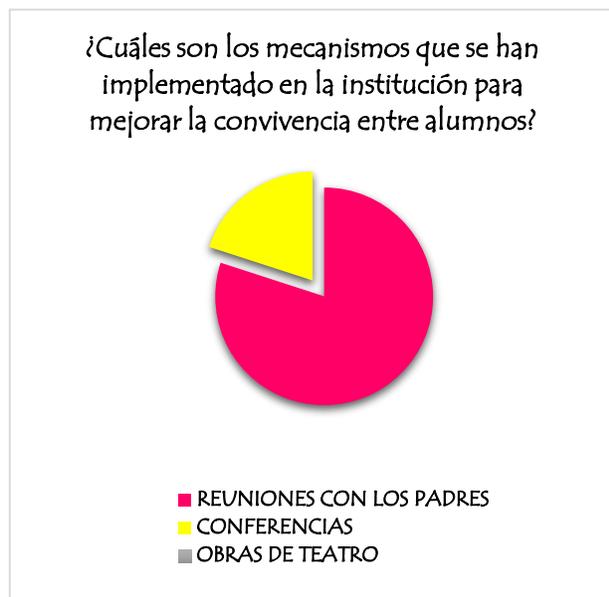


SEGÚN SU PERSPECTIVA ACERCA DEL BULLYING ¿PIENSA QUE LA AUTORIDAD DE LOS DOCENTES ES SUFICIENTE?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	60%
AUN FALTA MEJORAR	2	40%
TOTAL	5	100%

Análisis: Al presentarse este tipo de situaciones es recomendable que se trabaje de manera integral, víctima y victimario, padre de familia y docentes, puesto a que hoy en día se presenta un tipo de sociedad aparentemente fuerte y sólida, cuyas estructuras se ven presionadas por muchas esferas, puesto a que la palabra bullying es la que reina hoy en día siendo la causante de graves problemas que integran muchos factores como la baja estima, maltrato físico y psicológico, un maltrato que puede conllevar a la muerte; dentro de este esquema, se presenta un sistema de comunicación que es quebrantado con facilidad, de allí es donde se debe implementar una estructura dinámica de poder con patrones específicos que conlleven a la solución de problemas.

10. ¿Cuáles son los mecanismos que se han implementado en la institución para mejorar la convivencia entre alumnos?

- a. Reuniones con los padres
- b. Conferencias
- c. Obras de teatro
- d. Otras



¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LA INSTITUCIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ENTRE ALUMNOS?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
REUNIONES CON LOS PADRES	4	80%
CONFERENCIAS	1	20%
OBRAS DE TEATRO	0	0%
OTRAS	0	0%
TOTAL	5	100%

Análisis: Es necesario afianzar las relaciones interpersonales con mecanismos dinámicos y efectivos que se fundamenten en la confianza, el respeto y sobre todo la sinceridad en el ámbito escolar. Hay que educar a los hijos- alumnos, preparándolos con optimismo pero alertas ante la vida, los padres y docentes deben enseñar al alumno a desarrollar un buen concepto de sí mismos, esto ayuda a tener una buena autoestima y a prevenir las malas compañías. Los padres tiene obligaciones para con el colegio y deben secundar a la Institución en las decisiones que toman sus autoridades y los docentes que acompañan el aprendizaje de sus hijos. Y por otro lado, el colegio debe entregar información precisa y clara de esos desempeños.

11. ¿Hay campañas o un programa en la institución que prevenga el acoso escolar?

- a. Si
- b. No

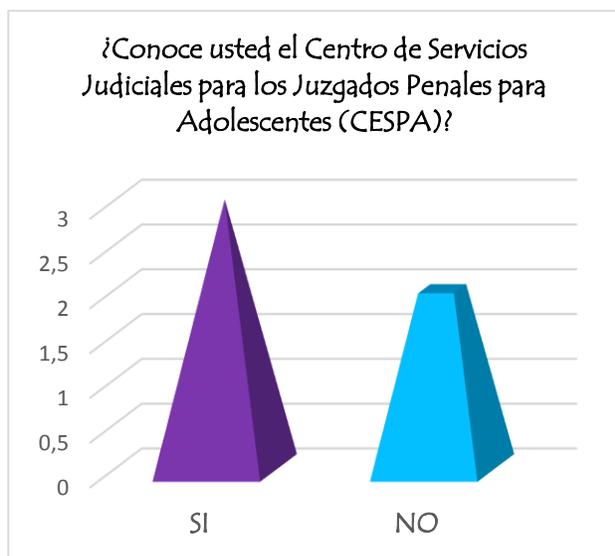


¿HAY CAMPAÑAS O UN PROGRAMA EN LA INSTITUCIÓN QUE PREVenga EL ACOSO ESCOLAR?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Análisis: En las campañas de prevención su objetivo principal es minimizar todo riesgo, en este caso, evitar que aumente el número de víctimas y de victimarios del acoso escolar, este tipo de campañas, la institución debe incluir de manera activa al personal idóneo en esta temática, que ayuda a encarar el hecho con realismo y objetividad; tomarse el tiempo para dialogar con el alumno sin limitación ni recriminaciones, hablando de forma amplia y sincera procurando descubrir las razones que lo llevaron a presentar ese tipo de comportamiento.

12. ¿Conoce usted el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes (CESPA)?

- a. Si
- b. No

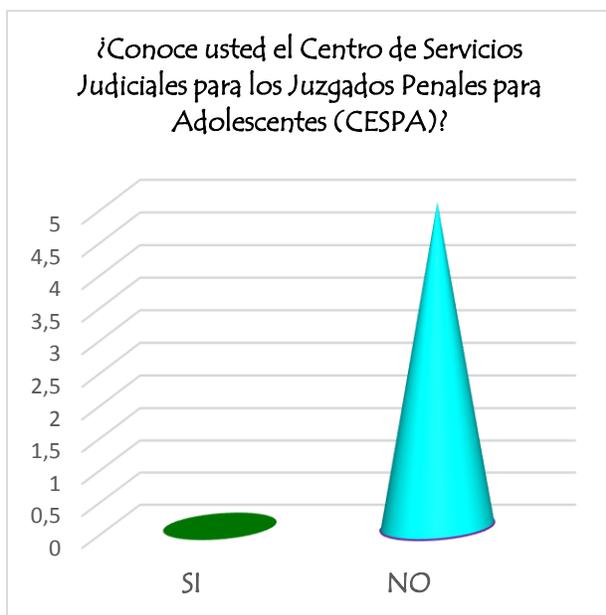


¿CONOCE USTED EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES (CESPA)?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Análisis: Se tiene información sobre la existencia de este centro jurídico especializado en la regularización de normas vigentes en cuanto a la protección a los adolescentes de manera integral. Es beneficioso compartir este tipo de información para romper el esquema del miedo a la denuncia por parte de la víctima, de sus familiares o del docente que está percibiendo este tipo de situación en el salón de clase. El CESPA es el conjunto de normas, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes que han cometido algún delito. Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de sus acciones, corrigiendo los errores con las personas a quienes hicieron daño.

13. ¿Alguna vez usted ha llevado un proceso al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes (CESPA)?

- a. Si
- b. No



¿ALGUNA VEZ USTED HA LLEVADO UN PROCESO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES (CESPA)?		
PREGUNTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Análisis: Las decisiones que se toman con la o el adolescente buscan su educación, formación, y el cambio en su manera de pensar, sentir y actuar. Las sanciones establecidas buscan que el adolescente viva un proceso educativo que le permita cambiar su forma de pensar y actuar para que no vuelva a cometer delitos y reflexione sobre sus errores mediante la reparación del daño causado a la víctima. La situación debe ponerse en conocimiento de las autoridades competentes, con el objeto de ayudar al adolescente, a la víctima y la sociedad en general. Son las tareas dirigidas a la reintegración efectiva de las y los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal al sistema educativo y a las redes familiares, sociales e institucionales, como entornos protectores de derechos y generadores de oportunidades.

3.6.1.2.1 Análisis general de la encuesta aplicada a la rectora, coordinador de disciplina, psicólogo, titular del grado décimo y representante del consejo académico.

El uso de los métodos cuantitativos, posibilitan una fuente muy importante de información en los casos de bullying. En este caso, básicamente se perseguirán dos objetivos decisivos en la dinámica y en la búsqueda primero de saber de los sujetos y la asignación de roles dentro del grupo, tales como agresores, víctimas, testigos, ayudantes del agresor, defensores de la víctima, mientras que por otra parte, se pretende conocer la posición de aceptación y rechazo de los participantes implicados en las situaciones de intimidación dentro del grupo. Es el grupo de iguales, que vive diariamente estas situaciones, quien está en la mejor posición de objetividad como para informar sobre lo que sucede.

A veces no sólo resulta importante saber qué alumno prefiere a cuál, o qué alumno resulta más rechazado en el grupo. En ocasiones, es necesario tratar de conocer el grado de ocurrencia de determinadas conductas en un grupo concreto. Suelen ser conductas de forma ordenada, sobre las que los sujetos de un grupo tienen que pronunciarse en base a una escala determinada, respecto de sus compañeros de grupo. De esta forma, no señalan a ninguno en particular.

En el bullying es importante contar con la información que facilitan aquellos adultos con los que los adolescentes se interaccionan. Para el maltrato entre iguales, se suele obtener información de personas del ámbito familiar, del profesorado y del personal docente en el ámbito escolar y de aquel conjunto de personas que se relacionan habitualmente con el menor.

Las muchas variables que se encuentran en estrecha relación con la conducta de acoso escolar, dicha conducta, tal como su calificativo expresa, se trata de un comportamiento “escolar” y, por tanto, se produce y desarrolla en un ámbito concreto. Es en los centros educativos y en sus distintos espacios, donde surge el bullying, por lo que se necesita un adecuado análisis de tales

localizaciones, de esta manera conducirá a un mejor conocimiento de la conducta de los fenómenos.

Esto último unido a la rápida integración de los dispositivos basados en las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, en la cotidianeidad de los adolescentes y la facilidad, inmediatez y sensación de impunidad asociada al anonimato, exigen, una urgente revisión y puesta al día, con objeto de identificar e implementar las nuevas actuaciones e intervenciones a desarrollar en el seno de los centros educativos del presente, los cuales deben contar con respuestas adecuadas a esta nueva y grave realidad acontecida en el ámbito del nuevo acoso escolar.

Una vez evaluadas las situaciones de acoso escolar, las cuales tienen en común muchos elementos y se podría pensar que la intervención puede ser muy similar en todos los casos, pero aunque existen líneas generales, la intervención debe centrarse en la realidad vivida en el colegio y por los alumnos puesto que de ello depende del éxito que se obtenga en la intervención.

Para planificar adecuadamente una intervención con posibilidades de éxito nos será útil conocer dónde pasan estas cosas, quiénes están implicados y hasta qué punto, es decir los puntos fuerte y débiles de cada uno, el tiempo que ha transcurrido y las soluciones aplicadas, las creencias y atribuciones respecto al uso de la violencia y las actuaciones de los adultos al respecto.

3.6.1.3. Entrevista realizada a Jueces del CESP

Entrevista aplicada el 27 de septiembre de 2017, por los estudiantes Herman Ricardo Barajas Tarazona y Alfredo Daniel Mejía Contreras, encargados del proyecto de grado a cerca de la Efectividad De La Ley 1620 Del 2013 Frente Al Código De Infancia Y Adolescencia En Los Casos De Bullying Ocurridos En La Ciudad De Cúcuta.

(Ver anexo 4)

J1= Juez Eliseo, juez tercero penal de control de garantías para adolescentes
J2= Juez Pedro, juez de control de garantías de adolescencia.
J3= Juez Edgar Mendoza, juez segundo penal de circuito para adolescentes

PREGUNTA 01	
1. ¿Cuál es la diferencia que existe entre el Bullying y el acoso escolar?	
Categorización: Diferencia que existe entre los conceptos tratados desde el punto de vista de los jueces.	
J1	Bueno, buenos días (muletillas eh, eh), normalmente cuando los medios de comunicación, (muletilla eh), hacen referencia al bullying y no separan como el tema del acoso escolar o sea es muy frecuente que se esté (muletillas eh, eh) no se vea diferencia, (muletillas eh, eh), digamos que el bullying (muletillas eh, eh) no es solamente un tema de acoso, sino que tiene que ver con todo un fenómeno de violencia emocional, psicológica, maltrato de los mismos pares, es decir de sus mismos compañeros y el otro elemento que diferencia del acoso escolar es que la víctima del bullying no tiene habilidades o competencias para hacerse sentir, de toda forma es reprimido todo el tiempo por sus pares, el acoso escolar (muletillas eh, eh) se da exclusivamente a una violación de presión, respecto de los compañeros para con alguno de los integrantes del sistema futuro, pero digamos que el bullying es mucho más amplio porque implica persecución psicológica, maltrato físico, (muletillas eh, eh) y no hay esa competencia de la víctima a cerca de su defensa.
J2	En respeto a la autonomía del estudiante y porque el estudiante es el que debe sacar su propia diferencia, voy a responder a groso modo, indicando que en la táctica el bullying y el acoso escolar es una misma situación regulada por la ley 1620 del 2013.
J3	Buenas tardes Hernán, primero que todo mi nombre es Edgar Mendoza, soy juez segundo penal de circuito para adolescentes, estoy encargado de este despacho aproximadamente hace 4 meses en provisionalidad y para mí es un gusto colaborarles a los estudiantes de la universidad Simón Bolívar, donde dicto clases, en su producto de investigación, espero que sea de recibo las respuestas que vaya a dar a estas preguntas que usted me va a hacer. Bueno entonces que diferencia dice usted entre el bullying y el acoso escolar, si sesgamos la ley 1620 del 2013 que es la que usted refiere en su título de su investigación sobre la efectividad de esa ley encontramos en el artículo 2º unos marcos y allí encontramos que el acoso escolar o bullying es lo mismo prácticamente, porque son conductas negativas, sistemáticas de

	<p>agresión, intimidación, entre jóvenes, niños, niñas y adolescentes, (expresión no) que hacen parte de digamos de la convivencia escolar (muletilla eh) y también no solamente entre esos pares de estudiantes sino también puede ser objeto de bullying un profesor o un profesor hacia un estudiante, entonces en mi concepto y de acuerdo al concepto que trae la ley, bullying y acoso escolar resulta ser lo mismo (expresión sí), es aquella (muletilla eh) (silencio prolongado) conductas negativas, sistemáticas y metódicas de agresión, de humillación, de ridiculización (expresión sí), que se quiere de pronto en la convivencia escolar.</p>
--	---

Análisis: Los jueces entrevistados consideran que entre los conceptos de bullying y acoso escolar no existe diferencia alguna, emitiendo sus diferentes conceptos respecto a ellos, expresando su punto de vista desde el ámbito de la jurisprudencia y el ámbito escolar; ellos hacen referencia a que estos actos violentos están relacionados con el entorno diario del adolescente y su afán de ser aceptado ante un grupo social, en donde la personalidad cambiante de los jóvenes juegan un papel importante, restándole el significado moral de las acciones cometidas.

PREGUNTA 02

2. El problema del acoso escolar es uno de los temas que más atención está acaparando en el ámbito educativo en los últimos tiempos y al que, desde diferentes ámbitos, se le está intentando dar solución. Desde la experiencia de su cargo ¿Qué cobertura legal le está dando la actual Ley, puesta en marcha, al fenómeno del Bullying?

Categorización: Opinión acerca de las estrategias que enmarca la cobertura legal ante la problemática del bullying.

J1	<p>(muletillas eh, eh), digamos que (muletilla eh) el código de infancia y adolescencia atiende casos (muletilla eh), particularmente en este sistema casos de infracción de la ley penal de jóvenes entre 14 y 17 años (muletilla eh) estos casos de bullying cuando ingresan al sistema y son menores de 14 es un tema que se maneja ante la defensoría de familia, que no entran a los juzgados, de tal forma que no han sido (muletilla eh) el número de casos por bullying específicamente. La fiscalía en este sistema no ha hecho este tipo de imputaciones ni ha hecho ese tipo de conductas sino por el contrario se califican como agresiones personales u otro tipo de (repite la palabra de) conductas penales mas no bajo la figura del bullying, así mismo (muletilla eh) cuando ingresan por sistema de protección del bienestar familiar pues ellos en su competencia manejan la ruta de atención para estos casos que no es competencia del sistema penal para adolescentes.</p>
----	---

J2	Bueno, (silencio prolongado), ante esta pregunta debo decir que como su nombre lo indica el acoso escolar se da es en un ambiente educativo, (silencio prolongado), y los problemas que se presentan en el interior del centro educativo no trascienden en esa esfera pues es imposible que la jurisdicción de adolescencia tenga conocimiento de esa situación, para el caso concreto hasta el momento no tengo conocimiento que haya llegado o se haya judicializado un caso de bullying o acoso escolar.
J3	A ver Hernán, (silencio prolongado) usted me dice que desde la experiencia de mi cargo, mi cargo es de juzgar conductas de niños, niñas y adolescentes, pues bien, desde el punto de vista de mi función jurisdiccional, la verdad no conozco hasta el momento, casi son 100 (muletilla eh) casos que como tengo como carga laboral, no tengo ni conozco ninguno donde se pueda advertir alguna situación, que trate la ley 1620 sobre bullying o acoso escolar, de pronto (muletilla eh) la verdad dentro del contexto de la escuela o del colegio no conozco ningún caso, si han habido caso de lesiones personales dolosas, lesiones personales culposas pero no dentro del contexto escolar.

Análisis: Ante la problemática del bullying en el aspecto legal los jueces están conscientes de que las infracciones legales cometidas por los jóvenes en el ámbito escolar simplemente se ven reflejadas en la institución en la cual se cometen. Por ende no son calificadas sino como un delito de agresiones personales, contempladas en el manual de convivencia de cada institución, en el cual muchos de los casos se buscan las soluciones de manera interna por lo cual ante los correspondientes despachos no se han presentado las denuncias como tal respecto al bullying.

PREGUNTA 03

3. Teniendo en cuenta que a veces la realidad del Bullying presenta márgenes que hacen difícil discernir entre un delito tipificado y lo que no lo es, pues hablamos de distintas modalidades y grados de Bullying ¿Cuál sería la pauta para descifrar este fenómeno?

Categorización: Participación y motivación de los jueces para descifrar la diferencia entre las modalidades y grados de agresión.

J1	No hay duda que como lo señalamos en la primera pregunta que usted me hiciese, el bullying implica lesiones físicas, lesiones emocionales, maltratos hacía del pares hacia uno de sus integrantes. Entonces en definitiva si existen evidencias físicas de ese maltrato físico y a quien le corresponde a la fiscalía narrar esos hechos y esos elementos materiales que determinen que más allá del comportamiento del bullying hay una confirmación de un delito y por su puesto existen todo el protocolo de valoración por médicos y demás, pues a la fiscalía le corresponde hacer esa valoración respecto a que conductas penales estaría en curso el adolescente o el estudiante que
----	---

	realice este tipo de conducta.
J2	(silencio prolongado), Bueno, frente a esta pregunta, debo precisar (silencio prolongado), que lo más importante, lo más esencial, es que el órgano educativo encargado de la convivencia escolar, establezca unas pautas claras, precisas dentro de las rutas de atención de estos problema y le dé un manejo pedagógico frente a la situación, desde luego que si hay una conducta que objetivamente trascienda lo que es la esfera escolar pues debería ser puesta ante el conocimiento de la autoridad competente.
J3	La verdad Hernán, (silencio prolongado) la verdad es que las conductas humildes están definidas inequívocamente por el legislador de la ley penal, es decir, en la ley 599, esta ley 1620 no complementa ni adiciona el código penal, es decir, no son consecutivas pese de conductas penales, obviamente si se llegase a establecer que una conducta de un adolescente (muletilla ehh), estudiante o de un profesor frente a un estudiante o al contrario sensum, se llega a establecer que esa conducta además de considerarse bullying puede llegar a constituir un delito, es decir, hacer una conducta dolosa, una conducta, perdón típica, antijurídica y culpable obviamente se debe acudir ante la jurisdicción penal para que se procesa con conformidad, es decir, a proceder a la investigación penal formal a través de la formulación de imputación o si es del caso con la ley 1826 del 2017 a través del acusador privado, por ejemplo tratándose de lesiones cuando fuera el caso, entonces (silencio prolongado) la ley penal específicamente, claramente, e inequívocamente trae establecido esas conductas humildes y (muletilla ehh), si alguno de estas conductas que vienen o se establecen como bullying llegan a construir un delito ya adquiere competencia la contrafiscalía para proceder a (muletilla ah) investigar, (muletilla ah) a perseguir, la acción penal o el acusador privado de acuerdo con la ley 1826 del 2017.

Análisis: El fenómeno del bullying se ve reflejado en acciones y agresiones físicas, emocionales, psicológicas y verbales; es la institución educativa el ente supervisor de cada acción emitida por los estudiantes que indiquen la presencia de estos actos violentos; el manual de convivencia se considera como una herramienta estratégica para conocimiento de los supervisores y encargados de la entidad educativa los cuales deberán tomar las medidas correctivas necesarias, manteniendo una constante comunicación con los padres de familia, ya como en algunos casos se puede percibir que los actos violentos pueden ser iniciados en el núcleo familiar, y en base a esto lograr trabajar mancomunadamente con los estamentos institucionales, legales y familiares.

PREGUNTA 04	
4. ¿Cuántos casos de acoso y violencia escolar llegan regularmente a su despacho? Y ¿Cuáles son los casos más frecuentes de acoso entre adolescentes más conocidos por su despacho?	
Categorización: Rol de los jueces en cuanto a la diversas problemáticas que enmarca el bullying.	
J1	Recuerde que el acoso escolar como tal no está tipificado en el código penal ni en la norma bajo esa modalidad, no llegan mejor dicho no llegan, normalmente si son menores de 14 años pues es un tema que maneja directamente el bienestar familiar.
J2	Como lo dije en la respuesta anterior, debido a que estos casos de bullying o acoso escolar, tienen su escenario propicio en el interior del centro educativo, no se tiene conocimiento hasta ahora en la jurisdicción de adolescencia de judicialización de algún caso.
J3	Bueno, mire hablando del bullying y de acoso escolar, la verdad no conozco hasta el momento ningún caso Hernán.

Análisis: En los despachos de los jueces entrevistados no se han presentado casos que deban y puedan judicializarse, esto no quiere decir que no se presenten sino que los adolescentes se abstienen de formular demandas ya sea por temor a represarías por parte de sus agresores (estos si son mayores de edad), en caso de ser menor de edad muchos no informan a sus padres de las diferentes agresiones a las que son sometidos; por ende la jurisprudencia o la ley no puede tomar acción ni mucho menos formular actos correctivos.

PREGUNTA 05	
5. Desde su punto de vista ¿Cuál o cuáles son las rutas más efectivas para solucionar este conflicto?	
Categorización: Motivación en la búsqueda de solución a la problemática aplicando las normas legales vigentes	
J1	No hay duda que el elemento más importante son las acciones preventivas que desde el contexto de la familia donde promuevan los valores como el respeto hacia el otro y desde el contexto educativo medidas preventivas para que los adolescentes entiendan o los jóvenes niños entiendan que cuando hay este tipo de conductas se genera daño en alguno de estos niños o niñas- adolescentes. De tal forma que la acción más inmediata, urgente o posiblemente eficaz son las acciones preventivas desde el hogar y desde el contexto educativo.
J2	(Silencio prolongado), Con la ley 1620 del 2013, que es la que traza el sendero o la ruta que debe establecerse frente a ese problema que se ha ido globalizando, pues la ruta más práctica es una labor de prevención por parte de los organismos de convivencia escolar, y en segundo lugar establecer un procedimiento en que con respeto del debido proceso y derecho de defensa se impongan unas sanciones pedagógicas que sean proporcionales al caso en

	concreto.
J3	Bueno, mire Hernán, yo creo que este problema del bullying y acoso escolar ingenuamente esto nace desde la casa, los principios que se le infunden a nuestros hijos, entonces la ruta debe ser primero los valores establecidos por los padres por así decirlo la corresponsabilidad ante la familia, el estado y el manejo de esta situación, es la ruta debe ser en el colegio llamar a los padres de familia (expresión sí) de las personas involucradas y (muletilla ehh) tratar de a través de medios alternativos de solución de conflictos (muletilla ehh) y con la mediación de la institución educativa lograr de pronto (muletilla ehh) el conflicto termine, finalice, (muletilla ehh) ya sea a través de conciliación o mediación, pero la ruta es (muletilla ehh) inicialmente los padres de familia (muletilla ehh) luego el colegio y si es el caso ya la autoridad judicial, dependiendo de la connotación del delito si es del caso que pueda trascender la conducta del estudiante.

Análisis: Según las respuestas emitidas por los jueces, consideran que el seguimiento o la ruta ideal para examinar, detectar y solucionar este flagelo del bullying- acoso escolar, debe iniciarse con el núcleo familiar, seguidamente evaluar la efectividad de la ley 1620 del 2013 en el ámbito escolar, teniendo en cuenta las herramientas utilizadas por la entidad educativa, aplicables de manera eficiente y eficaz para subsanar e implementar acciones correctivas de manera inmediata, sin permitir que llegue a generar conflictos legales- judiciales.

PREGUNTA 06	
6. Se ha mantenido en numerosas ocasiones que el espíritu de la Ley del Menor tiene que caracterizarse por su componente educativo y corrector, y en menor medida por el sancionador y/o coercitivo. Dentro de este contexto, ¿de qué manera puede contribuir la Psicología en la consecución de este espíritu?	
Categorización: Participación de los psicólogos en el ámbito legal respecto al bullying.	
J1	No hay duda que el objetivo final y la finalidad de la ley 1098 es una finalidad educativa, protectora y restauradora, y que en todos esos elementos el tema de la disciplina de la psicología tiene un gran aporte porque no es solamente en elementos sancionatorios de la conducta penal en que el adolescente influyo sino en el restablecimientos de sus derechos, es la posibilidad de la reintegración a la sociedad, es la posibilidad de la reeducación, y es un elemento importante dentro del espíritu del elemento de la consecución. El objetivo final es que en el adolescente exista un cambio, un cambio en sus relaciones sociales, un cambio en su proyecto, un cambio en sus condiciones individuales.

J2	La ciencia en la psicología se encuentra estrechamente relacionada con el derecho con efectos de tratar los problemas en los que aparecen involucrados menores de edad en compromisos penales.
J3	Bueno, mire Hernán, necesariamente como usted lo ha dicho y eso lo tengo claro el código de infancia y adolescencia estableció un sistema penal para adolescentes diferenciado, educativo, correctivo, pedagógico, la verdad pues la excepción es la sanción, y desde ese punto de vista la verdad es que (silencio prolongado) la verdad es que la psicología puede prestar mucha (muletilla ehh) mucha colaboración ¿Por qué? Porque son profesionales que conocen del comportamiento humano y pueden orientar a estos (muletilla ehh) niños, niñas y adolescentes, en este (expresión ett) en, en para adecuar, corrijan sus conductas inadecuadas, entonces en efecto (muletilla ehh) se requiere de profesionales de la psicología para que colaboren con (muletilla ehh) la corrección de esos actos inadecuados.

Análisis: La psicología forma parte fundamental en la percepción de las conductas de los adolescentes, es importante al momento de determinar los factores de riesgo y peligro que diariamente conllevan al joven a perder su idoneidad de su personalidad, llevándolos a cometer errores que de una u otra manera afectaran significativamente su vida y la de los demás. El o la psicólogo(a) debe poseer las cualidades fuertes como la confianza y saber llegar al adolescente para que este sea sincero y pueda manifestar el por qué está siendo agredido e identificar a su agresor y sus posibles causas para agredir; con el solo propósito de buscar la solución más idónea e individual para cada uno de los casos presentados por los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

PREGUNTA 07	
7. Considera que el sistema judicial o la Administración en general cuenta con un número adecuado de profesionales para atender a todas estas situaciones.	
Categorización: Rol de la jurisprudencia ante los casos de bullying.	
J1	(muletilla eh) digamos que en la parte operativa la administración y aplicación de la justicia, se encuentra con una infraestructura y recursos humanos que corresponden a las estadísticas de ingreso, pero ya en la fase importante de resocialización, educación y cumplimiento de la sanción si hay una ausencia notada de profesionales porque esta etapa que ya es más importante donde la sanción del adolescente pasa a la fase educativa, no existe el presupuesto, ni recursos (muletilla eh, eh), humano, digamos suficiente para atender la gran demanda de jóvenes que ingresan al sistema.
J2	A nivel judicial existe una falencia respecto a profesionales de psicología, porque solamente se cuenta en esta jurisdicción para todos los casos que se vienen presentando

	de infractores de la ley penal con un psicólogo, pese a ello pues en la planta o en la nómina del bienestar familiar si debe haber más profesionales de esta materia.
J3	Bien, mire Hernán, le voy a decir una cosa, lastimosamente el estado siempre es insuficiente, nunca, de verdad va a ver personal (muletilla ehh) suficiente para cumplir con todas las funciones, faltan jueces, faltan fiscales, falta policía judicial y por supuesto faltan personas encargadas como trabajadores sociales (muletilla ehh), psicólogos, aquí el CESPА por ejemplo, cuenta con un solo psicólogo el Doctor Wilmar Sierra, persona que tiene que manejar pues todo lo referente con los dos juzgados penales del circuito y a los tres penales municipales de control de garantías, y esta persona no obstante, pues a veces tiene que multiplicarse, porque no solamente es la orientación desde el punto psicológico, sino que además le corresponde también dentro de sus funciones llevar a cabo (muletilla ehh) por la carencia de personal de secretaria ciertos servicios y cumplir funciones administrativas, lo cual impide de verdad, a veces un (repite un) lleno de sus funciones en punto a lo que, a lo cuales esta que es trabajador social, (muletilla ehh) dentro del sistema penal para adolescentes.

Análisis: Desafortunadamente el sistema judicial no cuenta con un número de profesionales idóneos en cuanto al tema del bullying; el comportamiento del adolescente debe tratarse minuciosa y detalladamente, la jurisprudencia se rige por las leyes establecidas, las cuales no han contemplado hasta el momento la magnitud, restándole importancia a este fenómeno que diariamente flagela a los adolescentes, por ende urge la contratación de personal eficiente, eficaz y calificado para abordar de manera productiva las funciones propias de cada área.

PREGUNTA 08	
8. Considera usted que hay que reestructurar la ley 1098 del 2006 para darle una mayor garantía a los adolescentes y el entorno social.	
Categorización: Productividad estructural de la ley 1098 del 2006	
J1	Yo creo que la ley 1098 tiene un espíritu (muletilla eh), altamente galante de los derechos de la niñez y de la infancia y de la adolescencia, lo que sucede es que no se ha aplicado, ya va a cumplir los 11 años de la creación de la ley y el estado, no adquirido las herramientas necesarias para la aplicación de esta ley, específicamente temas como prevención, la prevención del delito, la prevención de todo el tema de establecimientos de derechos, en los derechos sexuales, en los derechos de los adolescentes, que están incidiendo en embarazos sin ningún tipo de planificación, jóvenes que no tienen garantías educativas de reintegración a la sociedad, de oportunidades laborales, y hace que sea un cargo de cultivo para nuestro sistema penal que generen conductas delictivas, adicionalmente, acciones preventivas al

	consumo de sustancias psicoactivas, donde vemos que jóvenes, niños y niñas están ingresando cada vez más al consumo de sustancias psicoactivas por esa ausencia de figuras paternas, por esa ausencia de encontrar familias disfuncionales, esto hace que (muletillas emm, umm) se refleje en que el estado no tenga política-publica de prevención para que los jóvenes, niños y adolescentes disfruten plenamente de sus derechos.
J2	(Silencio prolongado), frente a esta pregunta debo responder que la ley 1098 del 2006, que tiene su referente en la convección de los derechos de los niños, es demasiado (repite la palabra demasiado) flexible, demasiado garantista y puede incluso ser ese excesivo privilegio o garantía la que le esté dando un mal mensaje a los adolescentes, porque parece ser que entendieran que en la jurisdicción de adolescencia no pasa absolutamente nada.
J3	Bueno, mire Hernán, (muletilla ehh) (silencio prolongado) la reforma al código de infancia y adolescencia, de verdad hasta ahora lo estoy conociendo a profundidad, dada la aplicación de unos principios, pero creo que los tratados internacionales, los derechos sobre el niño, las reglas del Beijín, nos orientan a cerca de esta posibilidad de juzgar a los niños, niñas y los adolescentes por conductas homiles, lo cierto es que en efecto (muletillas emm, umm) soy de los que considero que los niños, niñas y adolescentes, (muletilla ehh) infractores, la mayoría de las veces casi por regla general son víctimas de las drogas, son víctimas de los adultos que los utilicen, son víctimas de situación (muletilla ehh) familiar, el entorno social, de la situación económica que viven sus familias, en pocas palabras considero que, la (repite la palabra la) (silencio prolongado) el código de infancia y adolescencia por el sistema penal de adolescentes, se tiene que modificar en el sentido de dar más recursos, por ejemplo al bienestar familiar, para que puedan tener algunos centros de educación (muletilla ehh) y que la posibilidad de que estos jóvenes cuando terminen su proceso de resocialización, de reeducación, de reubicación, por ejemplo con el SENA, tengan la posibilidad de dedicarse a una actividad que los pueda llevar a producir y que los aleje de estos pares negativos de las drogas y de los adultos que de verdad pues (muletilla ehh) los utilizan para controlarlos.

Análisis: No es reestructurar la ley como tal, sino buscar de manera vigorosa de darla a conocer a la sociedad en general, socializarla de manera dinámica, participativa, iniciando con las instituciones educativas- por medio de jornadas pedagógicas, escuelas de padres, convivencias escolares- con el objetivo de que los adolescentes conozcan sus deberes y derechos, de igual manera las consecuencias a las que pueden estar sujetos de llegarse a presentar los actos contemplados como lecciones personales, evitando así que los adolescentes incurran en actos dolosos, perjudicándose y perjudicando tanto al par como a la sociedad.

PREGUNTA 09	
9. Considera usted como juez, ¿que el bullying ya sea físico o psicológico, debería estar tipificado?	
Categorización: Conformidad en lo establecido por la ley vigente ante los factores del bullying.	
J1	Yo (muletilla eh, eh) considero que no es necesario porque ya hay unos elementos que componen el bullying que ya están tipificados, como el caso de lesiones personales, (muletilla eh) ya está tipificado en el código penal y recordemos que algunas características del bullying cuando llegan a lesiones personales, los papas de estos menores deberían interponer las diferentes acciones penales, entonces yo creo que más allá de llegar a un elemento sancionatorio, es un elemento preventivo de ese tipo de conductas a nivel escolar, es que los papas empezamos a fortalecer la formación de valores desde el hogar, (muletilla eh, eh) y en el ambiente educativo se genere un verdadero ambiente educativo y no este tipo de circunstancias que van en contra de la formación del ser humano.
J2	(silencio prolongado), es un tema relativo pero centrando la atención en casos aislados que se han presentado a nivel nacional donde por consecuencia del bullying ha habido jóvenes que se han suicidado, pareciera ser que toca es que estrechar o fortalecer más las medidas preventivas y sancionadoras que hay en el interior del establecimiento educativo, lo que pasa es que si los establecimientos educativos, a través de su consejo u órgano de convivencia escolar no son competentes o no le dan un tratamiento adecuado a esos casos de bullying, pueden llegar a presentarse estos casos.
J3	Mire, esto es una medida populista (expresión sí) (muletilla ehh) considero que todo lo relacionado a menos que la conducta ya pase el límite de lo del bullying, de lo disciplinario, del entorno escolar, a menos que ya como lo digo pase el limite a lo penal con una conducta típica, antijurídica y culpable, como por ejemplo podría ser: el caso como usted lo dice lo físico, el delito de lesiones personales, (expresión cierto), hay lesiones personales con afectación psicológica, (expresión cierto) (expresión o sea) esto ya está tipificado si hablamos de lesiones personales, entonces no creo que se deba crear otro tipo legal alegando que (expresión o sea) o creándolo dentro del entorno de la escuela o del colegio, lo cierto es que sea que se de en el entorno de la escuela o del colegio, son lesiones personales, pero considero que se debe seguir dando el trámite del tratamiento del proceso disciplinario, de que la ruta sea primero agotar esos mecanismos persuasivos, entre la familia y el instituto de educación, que resuelvan el conflicto.

Análisis: Según los jueces el bullying está tipificado como agresión o lesión personal, ya que es de alguna manera un acto que se contrapone al derecho del otro, generalmente quienes despliegan este tipo de acto presentan una tendencia hostil y agresiva evidente. Siempre, lo que se buscará con una agresión será provocarle un daño a otra persona. Para que se considere una agresión, debe reunir características como: intención de generar daño, provocación de daño real y una alteración del estado emocional en el caso del individuo que promueve la agresión.

PREGUNTA 10

10. Cree usted que la ley 1620 del 2013 es muy garantistas con los estudiantes en los casos de Bullying o para usted como juez es suficiente para abarcar este fenómeno.

Categorización: Adaptación de los establecimientos educativos a la ley 1620 del 2013

J1	<p>Bueno, como lo señalé anteriormente, creo que la ley 1620 está enfocado en un elemento preventivo, para que las instituciones fomenten más los valores, lo que sucede, es lo mismo que sucede con la ley 1098, que el estado no las ha aplicado con el rigor que esto implica. Las instituciones si bien hacen algunas actividades no la implementan como una cultura, como una estrategia institucional, sino como un cumplimiento a los regimientos de esta ley, es decir, debe haber una política, clara, de cada institución de que es una acción permanente, la prevención de este tipo de comportamientos al interior de las instituciones, y por el contrario debe haber una promoción de valores porque están en una estancia educativa no en una estancia resocializadora, donde se deben dar infracciones penales o conductas irregulares, sino donde se promueven los valores del respeto, de la dignidad humana y del respeto a la diferencia.</p>
J2	<p>Pues creo que se le hace a la ley 1620 del 2013, considero que ahí hay herramientas o hay mecanismos que garantizan a los estudiantes no verse involucrados o no ser víctimas del acoso escolar o del bullying, lo que pasa es que como sucede aquí en Colombia, hay una gran diferencia o un divorcio entre las normas y los/las conductas de las personas que tienen que tratar estos temas.</p>
J3	<p>Bueno, mire Hernán, lo cierto es (sonido de movimiento de la silla del juez) que esa ley crea herramientas enjuto a que manejar esos conflictos que se presentan siempre donde hay grupos de personas, máximo tratándose de jóvenes, adolescentes, pues se van a dar esas situaciones, roces, discusiones, o sea esta situación afecta a lo que se le llama convivencia ciudadana, la convivencia escolar, por eso la ley ha establecido, una serie de creación de comités donde participa la familia, lo importante y lo más importante que participa el estado, comités municipales, distritales en donde también puede participar lo que es el ministerio de protección social, ministerio de salud, (muletilla ehh) para a fin de que el ministerio de educación pendientes en señalar políticas (silencio prolongado) esas políticas (muletilla ehh) en punto a que (repite la palabra a que) esas conductos de los jóvenes, niños, niñas y adolescentes, pues no las sigan cometiendo, o sea lo interesante no es hacer aquí y ponerles sanciones, sino lo importante es (muletilla ehh) fomentar, educar, (muletilla ehh) y pues (silencio prolongado) y señalar pautas en los manuales de convivencia, hacerlos cumplir con el debido proceso disciplinario, y entonces si es el caso, pues primero que todo como lo dije siempre la ruta primero la familia y la institución, los padres de familia, los acudientes, ¿para qué? Para tratar de poner fin al conflicto, son situaciones que digamos (silencio corto) que pueden llegar a desatarse fatales por ejemplo suicidios, cosas de esas pero la verdad eso hay que darle un manejo (repite palabra un manejo) de la ley creo yo que (muletilla ehh) fue suficiente con lo que señala la ley pero como yo siempre lo he dicho la ley es a veces letra muerta, y entonces todos esos comités quedan ahí, nunca funcionan, no se ve que acciones dirigen para esos efectos, entonces la situación no es cambiar la ley, no es aumentar sino ponerla en funcionamiento, darle capacidad, o sea (muletilla ehh) inyectarle económicamente, (muletilla ehh) a todas esas entidades, para que puedan por ejemplo contar con psicólogos, psi orientadores, (muletilla ehh) trabajadores sociales en los colegios y puedan tratar ese fenómeno que sin duda alguna está afectando nuestra juventud.</p>

Análisis: La ley se toma como una herramienta y mecanismo preventivo pero está sujeto a la interpretación y a la asequibilidad de cada uno de los casos, se considera que el ente veraz para detectar y determinar los diferentes tipos de comportamientos agresivos en los adolescentes, es el que está contemplado dentro de la institución educativa, en base al manual de convivencia, previamente establecido, diseñado y analizado por un comité idóneo encabezado por el rector, psicólogo, coordinador, titulares (docentes) y consejo académico en donde se estipula claramente las funciones de estos estamentos y los deberes y derechos de los estudiantes.

3.6.1.3.1. Análisis general de la entrevista realizada a los jueces del CESP

La información que nos proporciona el sujeto en el bullying es tan subjetiva como fundamental. Desde muchos puntos de vista, tener en cuenta la opinión de los sujetos participantes, desde su propia visión, es definitiva a la hora de valorar la toma de decisiones de intervención. También es necesario ponderar los condicionantes que pueden sesgar la información que nos proporcionen.

Barri (2006) señala que sea en entrevistas, mediante cuestionarios o a partir de dibujos, narraciones o figuras y símbolos, la información que nos proporcionan los sujetos inmersos en la dinámica del bullying es fundamental y debe, con las precauciones necesarias a adoptar, orientar el camino de la intervención.

Las entrevistas consisten en una serie de afirmaciones y creencias sobre las que se solicita que la persona exprese su grado de acuerdo o desacuerdo, manifestando, de este modo, sus actitudes hacia la diversidad.

El alumnado, el profesorado y las familias, también nos pueden transmitir su percepción de los hechos de maltrato, a través del método de la entrevista. Toda la información consistirá en la

autopercepción de aquello que se contempla en las situaciones de maltrato. Es una manera de facilitarnos el punto de vista del propio implicado, cara a cara, lo que nos permite y les permite, desarrollar todas aquellas puntualizaciones y/o matizaciones que consideren oportunas, profundizando con tal proceder, en las particularidades que cada caso de maltrato puede tener.

Si bien esto supone una ventaja evidente, tenemos también que considerar uno de sus inconvenientes más claros: la identificación de quienes realizan las observaciones y el carácter de los contenidos que se manejan. Por esta razón la entrevista presenta y requiere unas ciertas condiciones y precauciones.

Tal como se ha podido apreciar en los apartados precedentes, relacionados con la evaluación de las conductas consistentes con la manifestación de bullying, se puede constatar la relevancia y necesidad de la mencionada evaluación, ya que, sólo tras una adecuada valoración de lo que está aconteciendo ante una posible situación de acoso, resultará posible acercarse al conocimiento veraz de lo sucedido, circunstancia complicada cuando se intenta valorar una situación en la que el grupo cuenta con determinados códigos de protección, sustentados en leyes de funcionamiento habitual entre los adolescentes.

De esta manera, tanto la evaluación como el abordaje plural realizado (alumnado, profesorado, familias y adultos de referencia y de habitual relación con los menores), se erigirán en los dos ejes fundamentales, a partir de los que obtener la información necesaria para adoptar las medidas que permitan erradicar la conducta de acoso, así como prevenir futuras conductas perniciosas de similares características

Hay que pensar que son víctimas que sufren el hostigamiento y/o la agresión contextualizados en escenarios donde impera la ley del silencio. Resulta fundamental conocer los niveles y

elementos destacados que expliquen la incidencia causal del bullying, para evitar erróneas y exageradas estimaciones de la prevalencia del acoso.

4. RESULTADOS

4.1. Comparar La Tipificación De Acciones Del Bullying Bajo La Ley 1620 De 2013 Y La Ley 1098 De 2006

Los avances investigativos en relación con el tema, han dado como resultado la construcción de esquemas tipificadores, denominados por la mayoría de los estudios como roles, pero que, independiente de su designación, dan cuenta de un conjunto de comportamientos y actitudes, que marcan las diferencias de los sujetos que intervienen en el acoso escolar, como son: los observadores, los agresores y las víctimas.

El bullying es un acto ilícito hacerlo está legalmente prohibido; también es indebido no hacer aquello que se tiene la obligación legal de hacer. Los actos pueden ser ilícitos, ser civiles, penales; o estar sancionados por ambos derechos.

Para que sea delito penal se requiere que esté previsto castigar al responsable con una pena privativa de la libertad. Cometan ilícitos civiles y penales quienes causan daños a la vida, salud, libertad, seguridad, patrimonio, integridad, honor, reputación o a la vida íntima de las personas. Ahora bien, el bullying es el abuso de la fuerza física o psicológica para dañar a otros en sus personas o bienes, para humillarlos e intimidarlos. Naturalmente, quienes lo hacen cometen uno o más de estos hechos en el derecho penal como delitos. En ese escenario debe de analizarse la situación jurídica de los menores ante el bullying; y no pretender que no están obligados civilmente a la reparación de los daños y perjuicios; y que son penalmente inimputables.

La jurisprudencia dispone que el menor de 18 años que cause un daño deberá de repararlo y los obligados a pagar son quienes ejerzan la patria potestad o la tutela; o, bien, los directores de internados, colegios, talleres y maestros cuando los menores causen los daños durante el tiempo que estén bajo su cuidado. Incluye el pago del daño moral que es la afectación causada en los

sentimientos, afectos, creencias u honor de la víctima. En el ámbito penal, acatando lo dispuesto por el art. 18 constitucional, las entidades han establecido la justicia penal para adolescentes, o sea quienes tengan entre 12 años y menos de 18 años de edad.

Así los adolescentes que al realizar acciones de bullying cometan un delito deberán de ser sancionados de conformidad con las leyes necesarias. En cambio los menores de 12 años son penalmente inimputables, sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social. Pero, según el caso, los padres, tutores, directores, maestros o jefes de menores, cualquiera que sea su edad, serán responsables de pagar los daños que se ocasionen durante el tiempo que estén bajo su cuidado.

La presente investigación pretende reconocer factores que causan el desarrollo del bullying en los niños, niñas y adolescentes y el manejo del Colegio Francisco José de Caldas de la ciudad de Cúcuta, en aras de entender claramente la problemática que aqueja en la actualidad.

Se conocen varios tipos de acoso escolar: verbal, físico, social, psicológico y recientemente se ha integrado el ciberbullying y el uso de armas blancas y de fuego. Pero poco se ha indagado sobre los factores que causan el desarrollo de este comportamiento, es precisamente un objetivo de esta investigación, de la misma manera conociendo las causas se pretende identificar las estrategias que se pueden usar para mitigar esta problemática.

Para el logro de los objetivos se realizó un recorrido por diferentes expositores del bullying, así mismo estudios y demás material que nos permita entender y reconocer cuándo, cómo y por qué se presenta este fenómeno, por lo tanto, junto con los hallazgos encontrados se pretende que la investigación se constituya en una herramienta útil para quien desee profundizar más sobre este fenómeno que aqueja a los niños, niñas y adolescentes.

Donde se pretende identificar y resaltar aspectos de orden educativo, cultural y político que mitiguen el desencadenamiento y el impacto de estos comportamientos en los niños, niñas y adolescentes del colegio en mención, lo anterior con el fin de resaltar costumbres y elementos culturales o políticos que con su práctica promueven ambientes sanos y una convivencia ciudadana basada sobre principios éticos como el deber ser de la población objeto del presente estudio.

El problema de investigación y el desarrollo de la monografía como tal, tiene gran importancia debido a que el fenómeno del bullying en la actualidad, es visibilizado en todas las aulas educativas, familia y en la sociedad en general, los estudiantes no están exentos de llegar a ser víctimas de este. Y por el contrario son quizás los más expuestos dentro de la sociedad.

Se deben hacer aportes para construcción de una sociedad más justa e igualitaria, por lo que se hace necesaria la investigación de fenómenos de comportamientos sociales que cada vez se notan más, adquieren comportamientos sistemáticos y progresivos en detrimento de la paz y la sana convivencia como derecho de las gentes del común. El aporte pretende hacer una revisión de los factores que producen y reproducen el fenómeno del bullying dando un paso a describir los escenarios y espacios sociales donde por cultura social estos comportamientos reprochables no tienen, así como también la descripción de los mecanismos y herramientas que se han diseñado para contrarrestar el bullying a nivel político y educativo.

Partiendo de estos planteamientos esta investigación se hace factible, ya que se cuenta con gran información y bibliografía sobre los diferentes aspectos del bullying, la cual es fundamental para realizar la investigación. También como actor social y la condición de especialista facilita las herramientas y capacidades para realizar aportes académicos que tengan relevancia y aplicabilidad en la vida cotidiana y la construcción de una Colombia mejor y de manera especial

para las niñas y niños adolescentes como sector poblacional altamente expuesto al fenómeno del bullying.

La ley define el acoso escolar o *bullying* de la siguiente manera: “conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado”.

La norma no incluye las razones más frecuentes por las que suele presentarse la intimidación escolar, como pueden ser diferencias en raza, creencias religiosas, características físicas u homofobia. Solamente estipula si es física, verbal, psicológica o a través de medios electrónicos.

Sin embargo, sí reconoce que el acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de la institución educativa.

La Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 “Código de infancia y adolescencia”, tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas, y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Y su objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes. En su artículo 28, refiere el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad. En este manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente

de felicidad, amor y comprensión. Fundamentalmente concebidos en cuatro principios, los cuales enmarcan los límites y alcances del código, estos son:

- Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas. En los casos de bullying el Código de infancia y adolescencia cumple la función en garantizar los derechos de prevalencia de los derechos en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

La Ley 1620 de marzo 15 de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la convivencia escolar. Su objeto es “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa,

pluralista e intercultural... que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes”.

El 15 de Marzo del año 2013 se estipula la Ley 1620 como Decreto reglamentario para que se haga efectivo un sistema de Sana Convivencia al interior de las Instituciones Educativas a nivel Nacional, Departamental y Local, elemento favorecedor para no ser solo expuesto en papel interinstitucional sino que se cumpla a cabalidad según las disposiciones del mismo, en este sentido las instituciones educativas deben ser garantes de una propicia y sana convivencia escolar en el total de su comunidad educativa. Entendida ésta según la Guía 49 (2013) del Ministerio de Educación como: La acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (p, 25).

En el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 se expone que el "acoso escolar o bullying es toda conducta negativa Intencional, Metódica y Sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo".

Uno de los elementos más significativos de esta ley es la inclusión del maltrato psicológico perpetuado a través de redes sociales, telefonía móvil y juegos de video on-line. A este tipo de maltrato se le conoce como ciberbullying La Ley 1620, a su vez esta ley crea una ruta de Atención en los casos de Violencia y Embarazo adolescente con sus respectivas sanciones, así como también abre los espacios y mecanismos para la prevención, protección, detección temprana y denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la Convivencia Escolar, la Ciudadanía y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes dentro y fuera del contexto escolar.

El Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los objetivos y fines de la educación a través de la ley 115 de 1994, exige para la creación de una Institución Educativa el Proyecto Educativo Institucional, el cual es un instrumento que especifica y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado, los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una Institución educativa.

Las Secretarías de Educación, estudian y reflexionan sobre este Proyecto con el propósito de que esta construcción colectiva; responda a la finalidad del sistema de educación colombiano estipulando procesos y procedimientos para la realidad del contexto y permitan abordar las necesidades locales e institucionales. De tal manera que el “Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” (Art. 73. Ley 115/94).

Para dar cumplimiento al primer objetivo específico, de acuerdo a la indagación documental se obtuvo que Colombia en concordancia con las alianzas internacionales sobre derechos y educación se basó para el marco político, el cual se construyó mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de los Derechos del Niño, hacia la

trascendencia a nivel nacional y con soporte en la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, el Código de la infancia y adolescencia bajo la ley 1098 de 2006, para garantizar una educación competente en ciudadanía genero la Ley 1620 de 2013, incorporando el decreto 1965 de 2013, quien regula los mecanismos que deben ir articulado con el Manual de convivencia y Proyecto Educativo Institucional, el cual representa la forma como las instituciones direccionan la educación.

Desde el gobierno se vienen trabajando estrategias para mitigar el fenómeno del bullying, sin embargo debido a la vulnerabilidad en la que se encuentran personas que experimentan situaciones de pobreza y desempleo o desplazamiento, aunado a la condición social y económica están en riesgo de no lograr atender a los niños, niñas y adolescentes en sus necesidades no solo básicas sino emocionales, lo que ha dado origen a los factores que promueven el desarrollo del bullying con mayor frecuencia, teniendo en cuenta que las instituciones educativas públicas atienden a estudiantes de estratos uno y dos principalmente con familia disfuncionales, por tal razón los aspectos más relevantes considerados generadores del comportamiento violento son el contexto social, la relación entre iguales y aspectos individuales de los niños, niñas y adolescentes. Se sugiere: Aumentar los estudios investigativos que determinen los tipos de violencia que se manifiestan en las aulas escolares del municipio de Sogamoso, con el propósito de plantear intervenciones propicias para la mitigación de las fuentes generadoras, ya que cada población es influenciada por diferentes factores debido a su cultura y contexto territorial.

De la misma manera recurrir a las herramientas dispuestas para la promoción y prevención mediante planes de acción efectivos que posibiliten el aumento del acompañamiento emocional, afectivo y psicológico en todas las instituciones educativas de manera permanente. Realizar alianzas con entidades que posibiliten el desarrollo de estudios profundos que contribuyan a

indagar las diferentes formas como se puedan prevenir utilizando la tecnología enfocada en los diversos modos de afrontamiento de conflictos, no solo para estudiantes, sino para padres y docentes.

4.2. Reconocer Los Criterios Implementados Por Los Administradores De La Justicia Por La Orientación En Los Casos De Bullying Mediante La Ley 1620 De 2013 Y La Ley 1098 De 2006.

La administración de justicia es una parte fundamental del sistema jurídico. A través de ella se intenta dar solución a los conflictos de relevancia jurídica, mediante la interpretación y aplicación de los criterios, las pautas contenidas en las leyes concurrentes y demás disposiciones generales. A fin de cuentas, lo que interesa a las partes en conflicto no es el significado más o menos abstracto de la ley, sino el sentido concreto de la sentencia; del acto específico por medio del cual la administración de justicia dispone la solución de un litigio.

Es el juez quien dicta la sentencia en ejercicio de la función jurisdiccional. Su misión no puede ser ni más augusta ni más delicada: a él está confiada la protección del honor, la vida y los bienes de los ciudadanos. Es el depositario de la confianza del pueblo. Para tal efecto, debe gozar de absoluta libertad para sentenciar en la forma que su criterio y su conciencia le dicten, porque los jueces no tienen más superior que la ley; no se les puede indicar que fallen en su sentido u otro. La función del juez es la de aplicar el derecho, no crearlo, por no ser su tarea legislativa sino jurisdiccional, y sólo puede hacer lo que la ley le permite o concede.

La Corte Suprema de Justicia estableció recomendaciones que los jueces deben tomar en cuenta al tratar casos de bullying o acoso escolar. Los magistrados de la Primera Sala publicaron criterios para detectar correctamente los casos de bullying y los derechos que vulnera este fenómeno social.

Determinaron que para cuestiones jurídicas, el bullying deberá entenderse como “todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas”.

Debido a que no existía consenso científico o académico sobre el tipo de conductas que integran el bullying, la Corte Suprema de Justicia optó como objetivo construir un concepto que permita identificarlo en la realidad, a partir de los elementos que comprendan de mejor manera las conductas de este tipo, y que satisfagan los requisitos constitucionales y legales de protección a la infancia.

Se indica que el bullying es una acción de hostigamiento escolar; y que ocurre de manera reiterada en el tiempo. Respecto al hostigamiento, conviene apuntar que implica acciones negativas que pueden adoptar varias modalidades: contacto físico, palabras, muecas, gestos obscenos, o bien la exclusión deliberada de un alumno del grupo.

El máximo tribunal de justicia del país apunta que “el deber de proteger el interés superior del menor en cualquier contienda judicial donde se vean involucrados los derechos de los menores, constituye una doctrina reiterada de esta Corte Suprema”. Asimismo, señala que la protección constitucional que merecen los niños no se equipara a la que debe recibir cualquier otro grupo vulnerable. “La mayor protección a sus derechos no sólo se justifica por su situación de mayor vulnerabilidad, sino también por el interés específico de la sociedad en velar porque los menores alcancen su pleno desarrollo”.

La Corte Suprema de Justicia advierte que el bullying atenta contra los derechos a la dignidad, integridad física y educación de los niños afectados. No puede entenderse por bullying un sólo acto aislado de agresión, sino que es un patrón de comportamiento generador de un ambiente de

violencia. Las peleas escolares, el abuso verbal, intimidación, castigo corporal, abuso sexual y otras formas de tratos humillantes son conductas que sin duda alguna vulneran la dignidad e integridad de los niños, y afectan gravemente sus oportunidades de desarrollo educativo.

La Corte Suprema de Justicia puntualiza que el acoso escolar vulnera derechos porque modifica el ambiente que debe promoverse desde la escuela, provocando que los niños sean expuestos a la violencia, formen parte, o inclusive sean el objeto de ella.

No existen deberes ni responsabilidades integradas en ordenamientos coherentes acerca del combate y la prevención de la violencia escolar. Tampoco es claro cómo debe probarse que existe un caso de bullying o cómo aquilatar el daño que ha generado, ni cómo acreditar que alguien es responsable por el maltrato social que sufre un menor en la escuela. Mucho menos existen suficientes herramientas o instrumentos de intervención para identificar y tratar un problema que es, más amplio y más dañino de lo que se imagina. Por si fuera poco, el bullying es un término complejo, así como un fenómeno que no es fácil de caracterizar ni identificar en el día a día de miles de escuelas.

El acoso escolar o Bullying, no se limita solo al entorno escolar, se debe tener en cuenta lo que este concibe a partir de problemáticas sociales contempladas en salud mental y convivencia como son violencia intrafamiliar, abuso sexual, inequidad social, actores armados al margen de la ley y otras que están directamente relacionadas con el desempeño que puedan llegar a tener los jóvenes y niños expuestos a estas situaciones dentro de una comunidad determinada, como lo es la comunidad escolar, en la cual se pueden buscar alternativas que busquen el fortalecimiento de habilidades para la vida y la convivencia, donde el proceso de educación sea vital para el desarrollo como individuo.

El acoso escolar, que para los intereses de esta investigación se llamara Bullying, se ha convertido en la actualidad, en uno de los principales factores de deserción escolar a nivel mundial; en Colombia son muchos los casos en los cuales este es la primera causa por la cual los niños dejan de concurrir a la escuela, las implicaciones son varias y van desde un acoso físico, psicológico hasta lo social.

El fenómeno del Bullying viene acrecentándose aún más, debido a las nuevas formas sociales que se implementan, como es el caso de la prepotencia como manifestación de poder, la cultura de la no denuncia por temor a repercusiones de tipo verbal, físico y emocional, la impunidad ante malos actos; estos son elementos que favorecen la generación de mayor violencia y por ende repercute a nivel global en una sociedad.

En los colegios se han desarrollado algunas investigaciones que dan cuenta de una forma exploratoria sobre este fenómeno, sin embargo no se ha desarrollado un estudio que abarque la percepción de estudiantes, docentes y administrativos sobre el fenómeno como tal; el concepto de Bullying, las situaciones que se manifiestan, los lugares donde se presenta, los actores, las reacciones de los mismos frente al Bullying, los sentimientos generados por dichas reacciones, los grados dentro de la institución donde más se evidencia el fenómeno y en últimas el manejo que le da la institución a dichos actos son los resultados que se buscan comprender.

El Bullying además de haberse convertido en una problemática escolar a nivel nacional e internacional, se presenta como un factor de riesgo importante para la sociedad, pues está presente en cualquier lugar, no es exclusivo de algún sector de la sociedad o respecto al sexo, por tal motivo es compromiso de todos trabajar en pro del bienestar humano.

La iniciativa de trabajar en contra de la problemática escolar que corresponde al Bullying, es debido a la necesidad de fortalecer el desarrollo integral de los individuos desde una edad temprana de su desarrollo, desde su aparición ha ido creciendo, lo cual aumenta la preocupación puesto que es el contexto educativo el que está siendo afectado, para ello varias son las acciones que se han empezado a implementar y que permitan un control de dicho inconveniente.

El reconocimiento de los problemas y las necesidades identificadas en dicha población, pretende servir en la comprensión de la problemática a nivel local, de forma tal que dicho conocimiento pueda ser utilizado como sustento para acciones de prevención, detección y tratamiento del fenómeno de Bullying.

El Plan Decenal recoge la demanda ciudadana que reclama una mayor jerarquía e independencia para la organización pública del sector y hacer así efectivo su reconocimiento como derecho fundamental, dadas las necesidades de desarrollo humano de la población y su potencial contribución al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del gasto público social, lo que se traduce en una adición a los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia. El deporte, la recreación, la actividad física y la educación física tienen sus propias dinámicas, particularidades y maneras de intervenir o expresar la realidad.

Pero, desde la perspectiva de la política pública, deben confluir hacia un bien común y orientarse hacia los mismos fines, los cuales, en una mirada de contexto de la política nacional, se sintetizan en: desarrollo humano, convivencia y paz. El derecho a la felicidad subyacen en las

políticas sociales, y el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física no son ajenos a este fin esencial.

De ahí que en un marco más cercano a la realidad del país, donde las políticas sociales exigen luchar contra la exclusión y dotar de capacidades a la población para enfrentar su desarrollo y para asegurar su bienestar, su inclusión como importante y autónomo, resulta fundamental, puesto que al mismo tiempo que crea nuevos espacios de convivencia que contribuyen a una cultura de paz como herramienta para superar el conflicto, también exige armonizar y, simultáneamente, subordinar los desafíos de la comunidad internacional en un mundo globalizado.

Por tanto, el impacto de la política en el bienestar de la población, así como los indicadores y sistemas de información correspondientes, se desprende de esta consideración. La pertinencia de cada subsector se mide en función de su aporte a las metas de desarrollo humano, convivencia y paz, evitando simultáneamente subordinar alguna de ellas a otra, como ha ocurrido en el pasado, tanto conceptual como financieramente.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que

comprenderá como mínimo, un año de pre-escolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El resultado de las entrevistas hechas a la comunidad escolar estuvo enfocada hacia el concepto del término Bullying o Acoso Escolar, allí se pudo evidenciar que la palabra en su significado, se encuentra más identificada con un acoso de tipo psicológico, por encima de las demás manifestaciones del fenómeno.

También se pudo establecer que las instituciones educativas definen la violencia escolar en términos de acoso físico y psicológico, de manera similar a los resultados obtenidos en la investigación, en donde tanto estudiantes, docentes y administrativos relacionaron la definición del término de Bullying con un acoso primero de tipo psicológico y segundo de tipo físico, además del identificado no por estudiantes si no por el cuerpo docente como acoso de tipo social, lo que permite ver la escasa asociación que le dan los estudiantes a este tipo de actos como manifestación de abuso.

De acuerdo al significado de Bullying se puede ver que al momento de definir este concepto sobresalen las manifestaciones de tipo psicológico, lo que demuestra que los estudiantes tienen conocimiento acerca del daño que se realiza a los demás, sin embargo lo siguen haciendo. Las

situaciones de Bullying que más se presentan son las acciones de tipo físico, y la razón que conduce a dichas manifestaciones se sustenta en que es a manera de charla, lo que lleva a pensar que se cometen acosos con la idea de que no van a generar ningún tipo de daño en la víctima.

Las víctimas y los observadores son quienes más cuentan situaciones de Bullying, y lo hacen a docentes y administrativos, pues son quienes tienen la autoridad para intervenir frente a estos casos.

4.3. Conocer mediante un estudio el tratamiento dado a un caso de bullying en el Colegio Francisco José de Caldas.

La Institución Educativa, está constituida por tres sedes, siendo ellas: Sede Central, ubicada en la Calle 19 No. 13-23 del Barrio La Libertad, creada en un comienzo según Decreto de la Secretaria de Educación Departamental No. 1065 de Diciembre 31 de 1959; la Sede San Pedro Claver, ubicado Calle 28 No. 10-45 Bellavista – La Libertad y la sede Santísima Trinidad, ubicada en la Calle 3 No. 2-48 Parte Alta San Mateo. La Comunidad pertenece en su mayoría a los estratos uno y dos del SISBEN, en donde la economía informal es su principal actividad económica.

Una comunidad donde el fenómeno de violencia ha marcado el comportamiento de muchos de sus integrantes, presentándose problemáticas como violencia intrafamiliar, en donde los niños y los jóvenes presentan comportamientos agresivos, falta de autoestima, problema de pandillismo y falta de un proyecto de vida que motive a estudiar y a superarse.

Para abordar la problemática social que nos rodea y preparar unos niños y jóvenes preparados para ser competentes en un mundo globalizado, competitivo y exigentes, la comunidad educativa

construye el proyecto educativo institucional que establece los marcos de referencias para los logros de estas metas.

La misión de la Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas forma niños, niñas y adolescentes autónomos y críticos, con un proyecto de vida fundamentado en valores de respeto, honestidad, autoestima y solidaridad, con visión de emprendimiento e inclusión al sector productivo para el mejoramiento familiar y social.

La visión de la institución tiene reconocimiento municipal y en la Ciudadela La Libertad porque: Forma para la autonomía, la crítica y el afianzamiento de valores y principios institucionales, favorece la vinculación de la comunidad hacia los proyectos institucionales, desarrolla el espíritu emprendedor y fortalece su media técnica a través de convenios interinstitucionales.

Teniendo en cuenta los parámetros de protección de la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, se ha adoptado como medida de protección del derecho a la intimidad y la confidencialidad, por ello se suprime y se mantiene en anonimato el nombre de los actores y los afectados. Los padres de familia, en representación de su menor hija, presentaron acción de tutela solicitando el amparo de sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, y a la dignidad humana, que estimó vulnerados por los compañeros de décimo grado del Colegio Francisco José de Caldas.

Los padres interponen la acción de tutela, invocando la protección de los derechos fundamentales radicados en cabeza de su hija, quienes manifiestan que los compañeros de la adolescente han cometido actos de bullying señalando que la niña sufre de acné y que debido a su excelente desempeño académico ha sido ofendida, atropellada y agredida verbal así como

virtualmente por parte de algunos compañeros de clase. Causándole daño y trauma psicológico al llamarla nerda, “la esperan en la NASA”, sapa, lo que le falta de belleza se lo dieron de granos, entre otros, la manipulan y hostigan para que se retire del colegio y se refieren a ella con palabras soeces, esto sin contar con agresiones frente a sus cosas y artículos personales, menospreciando cada acto y acción que ella ejecuta, ridiculizándola de manera potencial con el solo objetivo de inducirla al desertar no solo de la institución sino también del mundo, haciéndola creer que su presencia y su vida es poco más que nula.

Advierten los padres de familia que ellos y la menor han acudido al director de grado y al coordinador de disciplina, ante quienes han expuesto su crítica situación de acoso escolar, sin que hayan obtenido ninguna respuesta. Inclusive relatan que se les aconsejó retirarla del colegio.

Anotan que a efectos de iniciar el trámite de protección de los derechos, solicitaron al colegio los registros de los inconvenientes sufridos por su hija, así como la información de los padres de familia de los menores involucrados.

Consideran que a su hija se le vulneran los derechos fundamentales, debido a que se está viendo intimidada, agredida en su persona, en su libre desarrollo, en sus libertades, pues el comportamiento de los menores, la actitud tolerante de la institución educativa frente a situaciones tan gravosas están afectando de manera ostensible su estabilidad emocional y académica.

Aclaran que debido a estas agresiones a la menor se le han generado graves perturbaciones en sus comportamientos y en su autoestima, que nos ha llevado a buscar ayuda profesional, a través de un psicólogo.

Solicitan la protección de los derechos a la vida, la salud y la dignidad humana y, como consecuencia, se inicie una investigación en contra de los directivos del colegio, se ordene la aplicación estricta del manual de convivencia y se ordene la suscripción de un compromiso por parte de los padres de familia de los menores agresores. Aunque el daño causado sea irreparable e irreversible sirve de atenuante para que la institución tome los correctivos necesarios evitando que otro adolescente sufra este flagelo, que si no se corrige a tiempo puede llegar a presentar una toma equivocada de decisiones como el atentar contra su vida.

Por ello es necesario la formulación de una política general que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de bullying, hostigamiento, acoso o matoneo escolar, de manera que sea coherente con los programas que se adelantan en la actualidad y que constituya una herramienta básica para la actualización de todos los manuales de convivencia. La aplicación de tales instrumentos deberá tener como objetivo inmediato a las directivas, profesores, estudiantes y padres de familia del Colegio Francisco José de Caldas.

El ser humano está dado a juzgar y prejuizar de manera a priori sin medir las consecuencias del daño que se puedan causar, no se puede divulgar ciertas limitaciones, enfermedades, patologías que suelen ser dolorosas pero la ignorancia conlleva a maltratar. Los organismos gubernamentales deberían fomentar campañas educativas haciendo alusión a los daños que causan los comentarios malintencionados; buscando con esto la objetividad integral.

El acoso escolar o Bullying, no se limita solo al entorno escolar, se debe tener en cuenta lo que este concibe a partir de problemáticas sociales contempladas en salud mental y convivencia como son violencia intrafamiliar, abuso sexual, inequidad social, actores armados al margen de la ley y otras que están directamente relacionadas con el desempeño que puedan llegar a tener los jóvenes y niños expuestos a estas situaciones dentro de una comunidad determinada, como lo es

la comunidad escolar, en la cual se pueden buscar alternativas que busquen el fortalecimiento de habilidades para la vida y la convivencia, donde el proceso de educación sea vital para el desarrollo como individuo.

El Bullying además de haberse convertido en una problemática escolar a nivel nacional e internacional, se presenta como un factor de riesgo importante para la sociedad, pues está presente en cualquier lugar, no es exclusivo de algún sector de la sociedad o respecto al sexo, por tal motivo es compromiso de todos trabajar en pro del bienestar humano.

El trabajo de investigación busca comprender la percepción del Bullying en estudiantes de un colegio público de Pereira durante los descansos pedagógicos, estrategia que permita reconocer los problemas y necesidades que tienen los estudiantes frente a la convivencia grupal. Con la información obtenida se crearán estrategias y metodologías que permitan la convivencia y cambio de aprendizaje permitiendo así una disminución significativa del Bullying en la comunidad escolar.

El reconocimiento de los problemas y las necesidades identificadas en dicha población, pretende servir en la comprensión de la problemática a nivel local, de forma tal que dicho conocimiento pueda ser utilizado como sustento para acciones de prevención, detección y tratamiento del fenómeno de Bullying.

Dicho estudio se realizará mediante el ejercicio de observación no participante y entrevistas individuales, donde la población implicada son estudiantes, docentes y administrativos de la institución; la recolección de información se llevará a cabo durante los espacios determinados por la institución para los descansos pedagógicos.

De acuerdo a la propuesta de investigación, se hace necesario mencionar de manera general el proceso que ésta requiere, en primera medida es pertinente explicitar que dicha investigación se lleva a cabo por medio de cuatro (4) etapas. La primera corresponde a la elaboración de la propuesta de investigación, la segunda hace referencia a la recolección de la información, una tercera etapa que se basa en el análisis de la información recolectada y por último la preparación del informe final de investigación.

Para la primera etapa se hizo necesaria la construcción conjunta de la propuesta de investigación por parte de los autores, como del acompañamiento de la directora de grado, en el proceso de elaboración de dicha propuesta, con el fin de llevar a término los objetivos que se plantean.

Ahora bien en cuanto a la segunda etapa (recolección de información), dentro de las técnicas en esta instancia, es importante mencionar la observación como técnica fundamental, dado que el abordaje inicial se hace por medio de la misma. Como segunda técnica tenemos las encuestas, y tercera técnica las entrevistas, con el fin de entrar en el sentir y pensar del cuerpo directivo y tener un buen acercamiento con estos a través del diálogo, indagando sobre las percepciones sobre el entorno educativo y las relaciones interpersonales que se generan dentro del establecimiento educativo, así mismo con los jueces del CESP.

De acuerdo a la tercera etapa es preciso tener claro las categorías de análisis que se abordan para lograr los objetivos propuestos, de esta manera permiten una aproximación al logro de cada uno de dichos objetivos utilizando la información recolectada.

En relación a la etapa cuatro que da cuenta de la culminación de la investigación y de todo el proceso que se llevó a cabo, desde la propuesta de investigación con objetivos planteados, la

implementación de la metodología utilizada en este proceso hasta el análisis que permite llegar a establecer unas conclusiones las cuales permiten evaluar si los objetivos planteados fueron cumplidos o no.

Finalmente la evaluación de la presente propuesta se realizara de acuerdo a cada una de las etapas del proyecto, en general se evidenciara en el diseño y aprobación de la propuesta.

Los resultados mostraron que el Bullying conceptualmente es relacionado con acoso de tipo psicológico, los tipos de Bullying que más se presentan es físico, el por qué los estudiantes se hacen Bullying es por molestar y los lugares donde predomina el Bullying es en descanso y aulas de clases.

Se encontró también que los estudiantes que más cuentan las situaciones de Bullying son víctimas y observadores, y lo hacen a docentes y administrativos, los observadores y victimarios son quienes más se exponen como participes del fenómeno, las reacciones que tienen docentes y administrativos frente a casos de Bullying es la sanción pedagógica, esas reacciones se encontró que generan sentimientos de rabia en los estudiantes, los grados donde más se representa son grados inferiores, el manejo es a través de llamados de atención y por último la resolución de conflictos es mediante el dialogo.

Para la investigación el concepto del término Bullying o Acoso Escolar, fue más identificado por estudiantes, docentes y administrativos de la institución con un acoso de tipo psicológico, seguido del acoso de tipo físico y por último el acoso de tipo social; el acoso de tipo verbal no estuvo relacionado en ningún momento con la definición a diferencia de los otros tipos de Bullying mencionados. En la investigación se pudo observar que al momento de la definición del

término tanto estudiantes como docentes y administrativos hacen referencia al componente conductual para considerar la definición de Bullying.

Cuando se indagó sobre los tipos de Bullying que se presentan, los resultados muestran que las acciones de tipo físico como pegar, quitar y lanzar objetos son la forma en como más se manifiesta el Bullying dentro de la institución, otras formas son el acoso verbal mediante insultos y apodos, seguido del daño psicológico mediante burlas y finalmente el Bullying de tipo social a través de la discriminación.

A partir de las descripciones hechas por estudiantes, docentes y administrativos en cuanto al tipo de Bullying, surgieron las razones por las cuales se presenta el fenómeno, allí se encontró que perciben el acoso escolar a manera de charla, seguido de las diferencias que existen entre los estudiantes; otras razones manifestadas fueron el hacer Bullying como respuesta a algo que les habían hecho y también por realizar aportes durante las clases, el hecho de decir algo que nadie sabía o recordar una tarea o examen los convierten en foco de atención y favorece a que surjan los acosos.

En búsqueda de lugares identificados por los integrantes de la comunidad educativa en los cuales se presenta el acoso escolar, se obtuvo como resultado que la mayor parte de los casos se dan en los descansos, también en los espacios académicos y finalmente a la salida de la institución. Se investigó acerca de quienes se enteraban de situaciones de Bullying dentro de la institución, los resultados muestran que los estudiantes principalmente las víctimas y los observadores son quienes cuentan situaciones a docentes y administrativos, seguido de la docente, luego prefieren no contar y en ultimas cuentan a sus padres. Mientras tanto los victimarios son quienes menos reportan situaciones de Bullying.

Durante la investigación se preguntó sobre las situaciones en las que los estudiantes se han sentido víctimas, victimarios u observadores de Bullying, los resultados muestran que principalmente son los observadores quienes manifiestan haber presenciado situaciones de Bullying, seguido de las víctimas que también cuentan y en último lugar están los victimarios que dicen cometer acosos.

Cuando se investigó acerca de la reacción que tienen quienes se enteran de situaciones de Bullying, se encontró que son docentes y administrativos quienes principalmente se enteran, estos optan por sancionar, hacer anotaciones y llamado de acudientes o de atención a los implicados. También se encontró que si son los estudiantes quienes se enteran de alguna situación de acoso en contra de un amigo suyo tratan de solucionar el problema por su cuenta. Por último si son los padres quienes se enteran lo que hacen es comunicar a la institución educativa lo que está pasando con sus hijos.

En la investigación se indagó sobre los sentimientos que se generaban después de contar las situaciones de Bullying, se encontró que predominaban los sentimientos de disgusto por lo poco que se hace en contra del Bullying, además de un sentimiento de rabia por las acciones que tienen que realizar como castigo al mal comportamiento. En la búsqueda de antecedentes no se hallaron resultados similares. Se encontró que en otras investigaciones no se indaga acerca de esta categoría.

Finalmente como resultado de algunas respuestas surgió la manera en como los estudiantes resuelven los conflictos, dejando entrever que según la edad la solución puede llegar a ser más civilizada, pues los resultados muestran que los jóvenes resuelven los problemas conversando y los pequeños lo hacen mediante discusiones verbales e incluso peleas con golpes.

Los resultados obtenidos para la mayoría de las categorías concuerdan con varias investigaciones realizadas en el contexto internacional, a excepción de la categoría que indago acerca de los sentimientos generados después de contar situaciones de Bullying, para la cual no encontró registro alguno.

5. DISCUSIÓN

Esta investigación corresponde a una propuesta que se centra en posibilitar elementos estratégicos en una institución educativa, apoyado en el diseño y construcción de los elementos constitutivos del Proyecto Educativo Institucional, al respecto se facilitan estrategias para la articulación de la Ley 1620 y la Ley 1098 de 2006 al PEI de la institución educativa Colegio Francisco José de Caldas de la ciudad de Cúcuta, que surgen de la realidad institucional para aportar a la construcción de conocimientos, afectos, sueños y manifestaciones de una sana convivencia para la conservación de optimas relaciones interpersonales no solo a nivel personal, sino frente los diferentes ámbitos en los que se desempeña la comunidad educativa en general como lo es en el entorno familiar, escolar y social.

Al analizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se pudo percibir que lo que corresponde al componente de proyectos transversales frente a la sana convivencia no se encuentran de manera física en el PEI ni se están articulando como una sola unidad dentro del colegio sino que se trabaja de manera independiente sin fundamentos o bases teóricas que justifiquen y consoliden ello. Por este motivo, los autores del presente trabajo se plantean diseñar estrategias dinámicas para la articulación de la Ley 1620 y la Ley 1098 de 2006, convirtiendo estas estrategias en un proyecto transversal para la institución.

El diseño de estas estrategias es un referente en el accionar, gestión e implementación de propuestas de mejoramiento de la calidad educativa. Para este propósito se ha diseñado además de estrategias que articulen la Ley 1620 y la Ley 1098 de 2006 otras posibles estrategias que permitan el manejo de la sana convivencia dentro de la institución, con ejercicios prácticos, didácticos, pedagógicos, lúdicos y reflexivos.

Definitivamente un aspecto relevante sobre el cual se debe direccionar una mirada vigilante es sobre la educación de niños, niñas y adolescentes, la meta radica en ofrecerles una formación integral en un ambiente de convivencia adecuada a sus necesidades y exigencias propias de su edad, y son muchas las razones por las cuales se considera valioso promocionar una sana convivencia, tanto a nivel personal para lograr avances en la comprensión del valor de sí mismo y reconocimiento de subjetividades como en la construcción del concepto de sociedad desde la democracia, liderazgo y sociabilidad.

Este aprendizaje cobra valor en contextos donde se propicia un espacio que permita desplegar las distintas subjetividades como lo son las Instituciones Educativas, que en el deber ser de un ideal como objetivo debería contemplar mecanismos normativos no solo en papel que regulen comportamientos interinstitucionales sino que permitan lo que la Ley 1620 y la Ley 1098 de 2006. Estas herramientas pueden permitir ser unas estrategias de inclusión a la diferencia que simboliza otro diferente al mismo sujeto, capacitando en la formación ciudadana que tanto anhelan las instituciones educativas.

Frente a lo anterior, surge una gran preocupación respecto al tema, sobre cómo se está abordando la formación integral de los estudiantes del Municipio de Cúcuta desde el marco de la sana convivencia, ya que se detectó ciertas falencias específicamente en el Colegio Francisco José de Caldas, donde a partir de acercamientos por medio de observaciones directas, análisis del contexto, conversaciones formales e informales con agentes educativos, se arrojó elementos con problemas institucionales que generan en la comunidad una percepción negativa sobre los estudiantes, afectándolos y siendo señalados de forma generalizada en un solo comportamiento, esta percepción influye en las relaciones interinstitucionales generando replicas en el concepto propio de sus comportamientos.

Es así, como se evidencia la necesidad de generar bases que se sirvan de estrategias para articular la Ley 1620 y la Ley 1098 de 2006 como herramientas fundamentales, que permitan una sana convivencia y así disminuir las implicaciones sociales más profundas que redunde a nivel familiar, escolar y comunitario. Es imprescindible a raíz de lo anterior enmarcarse en una estrategia que dé cuenta de acciones concretas sobre esta situación que atañe a la Institución Educativa y que esta quede plasmada como directriz y horizonte institucional.

Esta investigación es un proceso que se desarrolla para fortalecer los proyectos educativos del colegio en mención, con el fin de mejorar la calidad en la educación y que este vaya acorde a las normas y necesidades educativas del contexto; a su vez la educación es un proceso de formación, que aporta a los seres humanos herramientas para que actúen con libertad de pensamiento, haciendo viable el pleno desarrollo de sus capacidades; es decir que dicha educación debe contribuir a la formación de personas para que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de una sana convivencia.

Las comunidades educativas tienen diversas responsabilidades, dentro de los cuales se encuentra promover el gobierno y democracia escolar, mediar y conciliar en las problemáticas, y mejorar constantemente la calidad educativa. Es por ello que se debe entender a la educación como un medio que permite la transformación de las realidades y problemáticas inmediatas de las personas en sus contextos de participación, ya sea a nivel individual, social, cultural, familiar, escolar, etc.

En relación a esta referencia es necesario aclarar algunos elementos que pueden permitir generar conocimiento, tal como lo expuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre 10 de 1948 el cual de manera clara y concisa permite orientar el trabajo individual como institucional, siendo una directriz en la enseñanza sobre el respeto a los

derechos humanos y libertades a nivel universal. Igualmente la Convención sobre los Derechos del niño y la niña según la ley 12 de 1991 exige de manera concreta tanto a instituciones públicas como privadas el atender de manera primordial al interés superior del niño y la niña en todas las dimensiones.

De igual forma, la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Plan Revolución Educativa, el Plan Decenal de Educación 2006- 2015 y de manera especial la Ley 1098, Código de infancia y adolescencia reivindican los derechos de los niños y niñas, y la Ley 1620 que reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar, así mismo otros más elementos legales que fundamentan las líneas de trabajo a nivel institucional para promover ambientes educativos sanos que permitan una convivencia adecuada desde los derechos fundamentales en los niños, niñas y adolescentes, brindándole herramientas de trabajo a los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia para el abordaje y la transformación de los conflictos cotidianos en la vida escolar.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de crear el ambiente propicio para que los estudiantes se apropien de los aprendizajes significativos, del desarrollo de capacidades, actitudes, sentimientos y conocimientos, y se asuman los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida institucional, personal, social se hace necesario transformar y enriquecer las acciones institucionales, permitiendo concentrar bases sólidas para el direccionamiento de estrategias.

La convivencia y la paz se basan en la consideración de cada ser humano, es por ello que la participación y la responsabilidad se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar tanto los derechos fundamentales de los

individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la constitución que rigen la vida en comunidad educativa.

En una sociedad donde cada vez es más común encontrarse con situaciones de acoso escolar o Bullying, se hace necesario formar a los directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, sobre la sana convivencia, y desarrollar programas de prevención que promuevan el desarrollo de climas de convivencia escolar positivos. Una convivencia escolar democrática, pacífica, respetuosa e inclusiva, modela una sociedad del mismo tipo y da oportunidades de aprendizaje a todos en la comunidad educativa del colegio Francisco José de Caldas. La convivencia, por lo tanto, no puede ser dejada al azar, pues sólo realizando un seguimiento y reestructuración continua del manual de convivencia y proyectos transversales que aporten a este, es posible formar en los valores, actitudes y habilidades que requiere esta sociedad.

De tal manera que los caminos para la búsqueda de la paz y la convivencia, se debe al desarrollo actitudinal en donde el estudiante, sea capaz de participar y transformar su contexto; siendo un líder que transite por los senderos de la tolerancia, autonomía, respeto, diferencia y las normas y las leyes de la Constitución Nacional que rigen la vida en la Comunidad. De igual forma la maestra debe constituirse en una mediadora social en la institución, la rectora, el coordinador o el representante del consejo, debe ser quien propone, gestiona y lidera los proyectos o estrategias educativas.

En su gestión educativa la rectora y los profesores deben facilitar la generación de conocimiento en los alumnos, al igual que cultura ciudadana, valores universales y una convivencia pacífica; generando inclusión, equidad y respeto a los derechos humanos. De ahí la necesidad de que los docentes se conviertan en gestores de espacios de paz, siendo este proceso evidenciado en el manual de convivencia (el cual requiere seguimiento y actualización continua)

y del comité escolar de convivencia, al igual que campañas de prevención al Bullying o acoso escolar y la Formación de docentes líderes convencidos de su actuar a favor de un bienestar en pro de la Institución.

Para concluir nos permitimos manifestar que esta investigación y las estrategias aquí dispuestas se elaboraron específicamente teniendo en cuenta las características particulares del Colegio Francisco José de Caldas, sin embargo, dejamos abierta la posibilidad para que sea tomada como base de futuras investigaciones relacionadas con el tema.

CONCLUSIÓN

Es importante señalar e identificar los diferentes tipos de violencia, tal y como ya se ha hecho, también goza de gran relevancia el conocer los múltiples componentes que posee cada manifestación violenta, por ejemplo en el fenómeno de la violencia subyacen deficiencias cognitivas que impiden comprender problemas sociales, de tal manera que la realidad se percibe de una manera absolutista.

Generalmente el riesgo de violencia aumenta cuando ésta se asocia a personas o ciertos valores con los que el sujeto se identifica, como el sentimiento de haber recibido un trato injusto, que originaría cierta hostilidad ante ese trato percibido como injusto. La violencia suele producirse por la ausencia de habilidades para resolver los conflictos sociales.

Factores tales como las características de la sociedad actual, la cultura y los valores que subyacen a ella (conformismo, competitividad, consumismo), entorno familiar (nuevos modelos de familia, escasas relaciones entre los miembros familiares), e incluso el colegio como una fuente de violencia (relaciones asimétricas de poder, violencia sistemática), los medios de comunicación y su influjo en la potenciación de la violencia escolar, están provocando que las diferentes manifestaciones de violencia se empiecen a ver como algo que ya casi forma parte irremediable de nuestras vidas.

El bullying es algo común en esta sociedad, es algo importante porque destruye la autoestima, y la confianza de los niños. Puede llegar a la depresión y la ansiedad. Y le crearán dificultades para adaptarse a la sociedad, inclusive puede llegar al suicidio. Es por eso que se deben tomar medidas para generar cambios.

Con esfuerzo se puede crear conciencia y así callar los gritos silenciosos de quienes padecen este terrible mal, llamado bullying,

Es importante recalcar el trabajo del docente, muchos están en las aulas por un salario y por cumplir a cabal con la materia para que sus estudiantes se preparen para un examen, pero donde está la verdadera vocación, no es posible ver situaciones de violencia y hacer caso omiso, sin dar una orientación o dirección.

RECOMENDACIONES

Desde el gobierno se vienen trabajando estrategias para mitigar el fenómeno del bullying, sin embargo debido a la vulnerabilidad en la que se encuentran personas que experimentan situaciones de pobreza y desempleo o desplazamiento, asociado a la condición social y económica están en riesgo de no lograr atender a los niños, niñas y adolescentes en sus necesidades no solo básicas sino emocionales, lo que ha dado origen a los factores que promueven el desarrollo del bullying con mayor frecuencia, teniendo en cuenta que las instituciones educativas públicas atienden a estudiantes de estratos uno y dos principalmente con familia disfuncionales, por tal razón los aspectos más relevantes considerados generadores del comportamiento violento son el contexto social, la relación entre iguales y aspectos individuales de los niños, niñas y adolescentes.

Se sugiere: Aumentar los estudios investigativos que determinen los tipos de violencia que se manifiestan en las aulas escolares, con el propósito de plantear intervenciones propicias para la mitigación de las fuentes generadoras, ya que cada población es influenciada por diferentes factores debido a su cultura y contexto territorial.

Recurrir a las herramientas dispuestas para la promoción y prevención mediante planes de acción efectivos que posibiliten el aumento del acompañamiento emocional, afectivo y psicológico en todas las instituciones educativas de manera permanente.

Realizar alianzas con entidades que posibiliten el desarrollo de estudios profundos que contribuyan a indagar las diferentes formas como se puedan prevenir utilizando la tecnología enfocada en los diversos modos de afrontamiento de conflictos, no solo para estudiantes, sino para padres y docentes.

Exponer a los estudiantes el por qué y el para qué de las actividades de intervención que se realizan en la institución, y de esta forma ellos posean claridad sobre lo que se pretende y puedan participar activamente en los procesos que permitan tratar el Bullying como problemática social.

Es importante que los docentes y administrativos realicen capacitaciones acerca de cómo manejar la problemática del Bullying en sus espacios laborales, lo cual facilite prevenir, detectar y atender el fenómeno.

Trabajar desde los núcleos familiares para desarrollar estrategias para mejorar la convivencia ciudadana, esto a través de la inclusión en los procesos de sensibilización, formación, prevención, detección y manejo del Bullying lo que permita afrontar el problema de forma adecuada

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, R. (2004). Intervención integral para prevenir el matoneo en una institución escolar. Tesis para optar por el título de Magíster en Educación. Bogotá: Universidad de los Andes.

Avilés, J. M. (2003a). El maltrato entre escolares en el contexto de las conductas de acoso. *Bullying en la escuela. Modelos de intervención*. Valladolid: Grafolid

Belsey, B. (2006). Cyberbullying. (En red). Disponible en: www.billbelsey.org.

Berger, P. L. & Luckmann, T. (2001). *La construcción social de la realidad*. Argentina: Amorrortu Editores. Obtenido el 18 de agosto de 2017.

BULLYING. (2011). *Bullying-vivis401.blogspot.com.co*. Obtenido el 18 de agosto de 2017, de <http://bullying-vivis401.blogspot.com.co/2011/05/conclusiones.html>

Castañeda, M^a. F. (2005). Estudio exploratorio del matoneo en un colegio de Bogotá. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología. Trabajo de Grado para optar al Título de Psicóloga. Bogotá, Agosto de 2005.

Cervantes Benavides, L., & Estrada Olgún, R. (2013). Una propuesta para identificar, clasificar y tipificar el Bullying (Acoso Escolar). *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. Obtenido el 18 de agosto de 2017, de <http://file:///C:/Users/wendy/Downloads/483-1903-1-PB.pdf>

Chaux, E. (2007). *Intimidación escolar: ¿Qué tan común? ¿Cómo ocurre? ¿Qué hacer?* Presentación en el English School, Bogotá.

Chaux, E., Daza, B. C. y Vega, L. (2005). Las relaciones de cuidado en el aula y la institución educativa. En: J.A. Mesa et al. La educación desde las éticas del cuidado y la compasión.

Bogotá: Universidad Javeriana.

Chaux, E., Molano, A., Podlesky, P. (2007). Intimidación escolar en Colombia: ¿Cuánto? ¿Dónde? ¿Por qué? Foro Internacional sobre Intimidación Escolar. Universidad de los Andes y RedPapaz, Bogotá.

Chaux, E. y Velásquez, Ana M. (en prensa). Peace education in Colombia: The promise of citizenship competencies. En: V. Bouvier (Ed.). Peace initiatives in Colombia. Washington, D. C.: United States Institute of Peace.

Craig, W. y Harell, Y. (2004). Bullying physical fighting and victimization. En: Health behavior in school-aged children (HBSC) study: international report from the 2001/2002 survey. World Health Organization.

Cruz, L. Predicción del comportamiento defensor en situaciones de intimidación escolar. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología. Trabajo de grado para optar al título de Psicóloga. Bogotá, D.C., Mayo de 2009.

Dáger Ezpeleta, R. A. (1999). La violencia escolar y los métodos alternativos de resolución de conflictos. Parte del Primer Congreso Nacional Universitario por la Paz, Tomo 2. ICFES.

Davis, S. & Davis, J. (2008). Crecer Sin Miedo. Colombia: Grupo Editorial Norma

De Schutter, A. (1980). La teoría y los procesos de la investigación participativa. Pátzcuaro, Michoacán, México: CREFAL. p. 28.

El bullying ante la Ley. (2014). Milenio. Obtenido el 17 de agosto de 2017, de http://www.milenio.com/firmas/ricardo_cisneros_hernandez/bullying-Ley_18_325347464.html

EL JUEZ Y EL DERECHO. Unla.mx. Obtenido el 18 de agosto de 2017, de <http://www.unla.mx/iusunla13/opinion/EL%20JUEZ%20Y%20EL%20DERECHO.htm>

Elliott, M. (2001). ¡Preventing bullying! A parent's guide. (En red) Disponible en: www.kidscape.org.uk.

Fandiño, Y. y Bustos, F. (2005). Violencia en el contexto escolar: otra forma de maltrato infantil. En: Novaetvetera Revista de la Facultad de Investigaciones de la ESAP -Derechos Humanos-, N° 55

Gini, G. et al. (2008). The role of by standers in student's perception of bullying and sense of safety. En: Journal of School Psychology, 22.

Goffman, E. (1998). Estigma: identidad deteriorada. Argentina: Amorortu Editores. Obtenido el 17 de agosto de 2017.

Gómez, C.A. (2008). Manipulación y exclusión: la agresión relacional en preescolar. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología. Tesis para optar al título de Magister en Psicología. Bogotá, D.C., julio de 2008.

Hernández, L. A. (2008). Discursos Sobre los roles asumidos por terceros en episodios de matoneo escolar. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología. Tesis para optar al título de Psicóloga. Bogotá, 2008.

Hoyos, O., Aparicio, J. & Córdoba, P. (2005). Caracterización del maltrato entre iguales en una muestra de colegios de Barranquilla (Colombia). *Psicología desde el caribe* (16), pp. 1-28.

Obtenido el 17 de agosto de 2017

Hoyos, O. y Córdoba, P. (2005). *Agresión en la Escuela: Arma Silenciosa*. Barranquilla: Universidad del Norte.

Kemmis, S. y McTaggart, R. (1992). *Cómo planificar la investigación acción*. Madrid: Laertes. p. 50.

Losada, N. J. y cols. (2008). *Acoso Escolar: Desde la sensibilización social a una propuesta de intervención. Reflexiones desde la Legislación Española*. Madrid: Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid

Martí, M. (2007) *Bullying. ¿Un Nuevo fenómeno de acoso?* (En red). Disponible en: www.portaleureka.com/accesible/portada-revista/307-bullying-nuevo-fenomeno-acoso.

Mejía de Camargo, S. (1999). *Matoneo en la Escuela*. En: *Vida de Maestro. Violencia en la Escuela*. Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP

Menéndez, I. (2004). *Bullying, violencia escolar*. Madrid: Pirámide.

Monjas, M. I. y Avilés, J.M. (2003). *Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

Morín, E. (1998). *Introducción al pensamiento complejo*. España: Gedisa. Obtenido el 17 de agosto de 2017

Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.

Páez, M. D. (2009). Solución de conflictos en el aula. Trabajo de Grado presentado como requisito para optar a la Maestría en Educación con énfasis en Desarrollo Humano y Valores. Universidad Externado de Colombia. Facultad de Educación -SED- . Maestría en Educación con énfasis en Desarrollo Humano y Valores. Bogotá, D. C.

Paredes, M. T., Álvarez, M. C., Lega, L. & Vernon, A. (2008). Estudio exploratorio sobre el fenómeno del “Bullying” en la ciudad de Cali, Colombia. Revista latinoamericana de ciencias sociales niñez y juventud, 1 (6), pp. 295-317. Obtenido el 17 de agosto de 2017.

Peruga López, C. (2015). La responsabilidad penal y civil en un supuesto de acoso escolar: El caso <<Jokin>>. Obtenido el 18 de agosto de 2017, de http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/96523/1/TFG_Dret_Cosme_Peruga_Lopez.pdf

Rodríguez, M. (2013). Acoso escolar: Algunas tipificaciones penales. Bitacoraacosoescolarbullying.blogspot.com.co. Obtenido el 18 de agosto de 2017, de <http://bitacoraacosoescolarbullying.blogspot.com.co/2013/09/acoso-escolar-algunas-tipificaciones.html>

Sandoval, M. (2014). ¿A partir de qué criterios la Suprema Corte combatió el bullying? Eljuegodelacorte.nexos.com.mx. Obtenido el 18 de agosto de 2017, de <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=4655>

Valdivieso, P. (2009). Violencia escolar y relaciones intergrupales. Sus prácticas y significados en las escuelas secundarias públicas de la comuna de Peñalolen en Santiago de Chile. Universidad de Granada. Facultad de Psicología. Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Tesis Doctoral.

Valenzuela, L. (01 de Marzo de 2012). Secretaria de Educacion Municipal. Recuperado el 17 de Marzo de 2013, de <http://www.pereiraeduca.gov.co/index.php/programa-escolar-deconvivencia-pecos>

Vila, F. J. (1 de Noviembre de 2010). El recreo: ¿Sólo un descanso?

Voors, W. (2000) El acoso escolar. Madrid: Oniro.

Anexos

MARCO TEORICO DE LA LEY 1620 DE 2013 Y LEY 1098 DE 2006

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIZACION	DIMENSIONES	FUENTES	INSTRUMENTOS	ITEM
Analizar La Aplicación De Criterios Ante El Bullying Para Dirigirlo Por La Ley 1620 De 2013 Y La Ley 1098 De 2006.	1. Comparar la tipificación de acciones del bullying bajo la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.	Tipificación de acciones del bullying.	1. Conductas 2. Comparación	1. Ley 1620 de 2013 2. Ley 1098 de 2006	Análisis documental: Matriz de análisis	1. ¿Qué conductas están tipificadas en la norma, y en que norma hace referencia? 2. ¿Qué diferencian presentan las dos normas frente a la manera de abordar el bullying?
	2. Reconocer los criterios implementados por los administradores de la justicia por la orientación en los casos de bullying mediante la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.	Criterios en la imputación de bullying	1.Consideraciones 2. Eximentes	1.Juez	1. Entrevista	1. El problema del acoso escolar es uno de los temas que más atención está acaparando en el ámbito educativo en los últimos tiempos y al que, desde diferentes ámbitos, se le está intentando dar solución. Desde la experiencia de su cargo ¿Qué cobertura legal le está dando la actual Ley, puesta en marcha, al fenómeno del acoso escolar?
	3. Conocer mediante un estudio el tratamiento dado	Tratamiento a los casos de bullying	1.Procedimiento 2.Sanciones 3.Coherencia con la norma	1. Colegio Francisco José De Caldas 2. Rectora	1. Entrevista 2. Observación 3. Encuesta	A través de la identificación y medición de comportamientos,

	a un caso de bullying en el Colegio Francisco José de Caldas.		4. Influencia sobre el ambiente escolar.			entender las problemáticas escolares y que sea una información para alertar a padres, rectores, psicólogos, docentes, jueces y familiares para actuar a tiempo. La razón de esta investigación son los estudiantes y para llegar a ellos se involucra las principales ayudas que pueden tener, sus padres, su colegio y un juez que garantice su derecho fundamental al buen trato y respeto.
--	---	--	--	--	--	---

Anexo 1 Ruta Metodológica

EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1620 DEL 2013 FRENTE AL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CASOS DE BULLYING OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA

Encuesta está dirigida a los estudiantes del Colegio Francisco José de Caldas

Objetivo

Este cuestionario tiene la única finalidad de relevar datos y opiniones que serán empleados como insumo en un estudio sobre “Efectividad de La Ley 1620 del 2013 y la Ley 1098 de 2006”
Son objetivos de este estudio:

- Identificar estudiantes que son víctimas del fenómeno denominado Bullying.
- Identificar si se han presentado casos de Bullying en la institución.
- Recolectar información sobre el comportamiento de los estudiantes.

1. ¿Cuál es tu edad? _____
2. ¿Cuál es tu género?
 - a. Femenino
 - b. Masculino
3. Decimos que un estudiante le hace "bullying" a otro cuando:
 - a. Le dice cosas hirientes, se burla de él/ella o le dicen apodos ofensivos
 - b. lo ignoran o excluyen a propósito para hacerlo sentir mal
 - c. riegan chismes o rumores falsos
 - d. lo golpean, patean o empujan para ridiculizarlo
 - e. Todas las anteriores
4. ¿Cuántas veces te han hecho "bullying" en tu escuela este año escolar?
 - a. Nunca
 - b. Una vez
 - c. 2 - 3 veces
 - d. 4 o más
5. ¿Te han empujado, pegado, dado patadas, jalado el pelo, burlado de manera desagradable o te han llamado con un sobrenombre ofensivo?
 - a. Nunca
 - b. Una vez
 - c. 2 - 3 veces
 - d. 4 o más

6. Te han mandado mensajes y/o fotos crueles o hirientes por el celular, internet o páginas sociales (Facebook, twitter, instagram, ask, chat, message, YouTube, blogs, etc.)
- Nunca
 - Una vez
 - 2 - 3 veces
 - 4 o más
7. ¿Cuántas veces le has hecho "bullying" a otros estudiantes en tu escuela este año?
- Nunca
 - Una vez
 - 2 - 3 veces
 - 4 o más
8. ¿Con quién crees que los estudiantes deben hablar si alguien les está haciendo "bullying"?
- Rector (a)
 - Profesor (a)
 - Psicólogo (a)
 - Padre/Madre/ Hermano(a)
 - Nadie
9. Por lo general, ¿qué haces si ves o te enteras que le están haciendo "bullying" a un estudiante?
- Nunca lo he visto
 - Participo del "bullying" yo también
 - No participo pero pienso que está mal
 - Trato de ayudar de alguna manera
10. Conoce usted la ley 1620 del 2013 (manual de convivencia escolar)
- Si
 - No
 - Nunca la he escuchado
11. Conoce alguna ley que te proteja del bullying?
- Si
 - No
 - Nunca he escuchado de una ley
12. Conoces la ley 1098 del 2006 (código de infancia y adolescencia)
- Si
 - No
 - Nunca la he escuchado

¡GRACIAS!

EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1620 DEL 2013 FRENTE AL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CASOS DE BULLYING OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA

Encuesta dirigida a los docentes encargados del grado decimo y rectora del Colegio Francisco José de Caldas

Objetivo

Este cuestionario tiene la única finalidad de relevar datos y opiniones que serán empleados como insumo en un estudio sobre “Efectividad de La Ley 1620 del 2013 y la Ley 1098 de 2006” Son objetivos de este estudio:

- Diseñar y adelantar una consulta de opinión sobre el bullying en el docente.
- Analizar la información recolectada para proponer programas de mejoramiento a cerca del bullying
- Proponer incentivos que mejoren la calidad de la educación.

1. ¿Cree usted que el acoso escolar y el bullying es lo mismo?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿Cómo definiría las relaciones interpersonales en su centro educativo?
 - a. Excelente
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

3. ¿Cómo son las relaciones de los alumnos/as entre sí?
 - a. Excelente
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

4. Mencione la que crea que sea la principal causa a las que se les atribuyen. _____

5. ¿Qué tipo de violencia hay en su colegio?
 - a. Verbal
 - b. Física
 - c. Ambas

6. ¿Usted ha visto algún comportamiento violento entre los estudiantes de su colegio, y cree usted que existe una ley que corrija dichos comportamientos violentos?

- a. Sí veo comportamientos pero no creo que exista una ley para mejorar esta situación.
- b. No veo comportamientos pero sí creo que exista una ley para mejorar esta situación.
- c. A veces veo comportamientos pero no creo que exista una ley para mejorar esta situación.
- d. A veces veo comportamientos pero sí creo que exista una ley para mejorar esta situación

7. ¿Usted cree que el manual de convivencia escolar alcanza para dirimir los conflictos entre alumnos?

- a. Si
- b. No
- c. A veces

8. ¿Cómo cree usted que son las relaciones entre padres y maestros?

- a. Excelente
- b. Bueno
- c. Regular
- d. Malo

9. Según su perspectiva acerca del bullying ¿piensa que la autoridad de los docentes es suficiente?

- a. Si
- b. No
- c. Aún falta mejorar

10. ¿Cuáles son los mecanismos que se han implementado en la institución para mejorar la convivencia entre alumnos?

- a. Reuniones con los padres
- b. Conferencias
- c. Obras de teatro
- d. Otras

11. ¿Hay campañas o un programa en la institución que prevenga el acoso escolar?

- a. Si
- b. No

12. ¿Conoce usted el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes (CESPA)?

- a. Si
- b. No

13. ¿Alguna vez usted ha llevado un proceso al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes (CESPA)?

- a. Si
- b. No

¡Gracias por su valioso tiempo!

Anexo 3 Formato de Instrumentos a aplicar (docente encargado del grado décimo y Rectora)

EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1620 DEL 2013 FRENTE AL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CASOS DE BULLYING OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA

Esta entrevista dirigida a jueces

Tiene la única finalidad de relevar datos y opiniones que serán empleados como insumo en un estudio sobre “Efectividad de La Ley 1620 del 2013 Frente Al Código De Infancia Y Adolescencia En Los Casos De Bullying Ocurridos En La Ciudad De Cúcuta” Son objetivos de este estudio:

- Hacer un estudio comparado de antecedentes normativos o de acciones institucionales, sobre ética judicial a cerca del bullying.
 - Saber si es eficaz la ley 1098 del 2006 al momento de administrar justicia
 - Conocer si han llegado procesos acerca del bullying
1. ¿Cuál es la diferencia que existe entre el Bullying y el acoso escolar?
 2. El problema del acoso escolar es uno de los temas que más atención está acaparando en el ámbito educativo en los últimos tiempos y al que, desde diferentes ámbitos, se le está intentando dar solución. Desde la experiencia de su cargo ¿Qué cobertura legal le está dando la actual Ley, puesta en marcha, al fenómeno del Bullying?
 3. Teniendo en cuenta que a veces la realidad del Bullying presenta márgenes que hacen difícil discernir entre un delito tipificado y lo que no lo es, pues hablamos de distintas modalidades y grados de Bullying ¿Cuál sería la pauta para descifrar este fenómeno?
 4. ¿Cuántos casos de acoso y violencia escolar llegan a regularmente a su despacho? Y ¿Cuáles son los casos más frecuentes de acoso entre adolescentes más conocidos por su despacho?
 5. Desde su punto de vista ¿Cuál o cuáles son las rutas más efectivas para solucionar este conflicto?
 6. Se ha mantenido en numerosas ocasiones que el espíritu de la Ley del Menor tiene que caracterizarse por su componente educativo y corrector, y en menor medida por el sancionador y/o coercitivo. Dentro de este contexto, ¿de qué manera puede contribuir la Psicología en la consecución de este espíritu?
 7. Considera que el sistema judicial o la Administración en general cuenta con un número adecuado de profesionales para atender a todas estas situaciones.
 8. Considera usted que hay que reestructurar la ley 1098 del 2006 para darle una mayor garantía a los adolescentes y el entorno social.
 9. Considera usted como juez, ¿que el bullying ya sea físico o psicológico, debería estar tipificado?
 10. Cree usted que la ley 1620 del 2013 es muy garantistas con los estudiantes en los casos de Bullying o para usted como juez es suficiente para abarcar este fenómeno.

¡Gracias por su valioso tiempo!



Anexo 4 Formato de Instrumentos a aplicar en jueces de CESP



Anexo 5 Alumnos realizando la encuesta